



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 372/22**

VISTO:

TEA A-01-00018113-3/2022 caratulado "D.G.C.C. S/OBRA PUBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL PISO 8° DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. CORDOBA 802/230 C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Publico Fiscal, solicitó a esta Secretaría la gestión del proceso de selección para la ejecución de la Obra Publica consistente en la "Refacción y mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8°", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y propuso un proyecto de Especificaciones Técnicas (v. Adjuntos 80672/22, 80673/22, 80678/22, 80679/22, 80680/22 y Memo 13994/22).

Que en tal entendimiento, tomo intervención la Dirección General de Obras y Servicios Generales, como área técnica competente, estableciendo en su Nota N° 3674/22 el presupuesto oficial de la contratación en pesos noventa y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$93.554.655,23), estableciendo el plazo de ciento veinte (120) días corridos, para la ejecución de la referida obra pública.

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 22 y 24 y concordante de la Ley N° 6.246 y su reglamentación Resolución CM N° 128/2021.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII los cuales obran en autos como Adjunto 96681/22, y elevó lo actuado a esta Secretaría.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión y emitió la correspondiente afectación de fondos (v.

Adjuntos 108328/22 y 108329/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11339/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, a la intervención de la Dirección General de Obras y Servicios Generales como área técnica competente considerando la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que obran vinculados como Adjuntos 96681/22, 80680/22, 80672/22, 80673/22, 80678/22 y 80679/22, y llamar a Licitación Pública N° 15/2022, para la ejecución de la Obra Pública denominada *“Refacción y mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8°”*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 4 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 15/2022, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Ley N° 6.246, la Resolución CM N° 128/2021 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODERJUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 96681/22, 80680/22, 80672/22, 80673/22, 80678/22 y 80679/22 forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 15/2022.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 15/2022, para la ejecución de la obra pública denominada “*Refacción y Mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8º*”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 4 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Artículo 3º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022, a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 15/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público Fiscal, de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 372/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**  
**REFACCIONES Y MEJORAS A REALIZARSE EN**  
**EL EDIFICIO SITUADO EN CÓRDOBA N° 802/830, PISO 8° CABA.**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
  - 1.5.1. Presupuesto Oficial
  - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
  - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Consultas y aclaraciones

**2. OFERENTES**

- 2.1. Capacidad Legal
  - 2.1.1. Personas Habilitadas
  - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
  - 2.1.3. Personas no Habilitadas
  - 2.1.4. Inelegibilidad
  - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
    - 2.1.5.1. Información Societaria
    - 2.1.5.2. Consulta AFIP
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económico-Financiera y Técnica
  - 2.4.1 Capacidad Económico-Financiera
  - 2.4.2 Capacidad Técnica

**3. OFERTAS**

- 3.1. Sistema de Contratación
  - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
  - 3.2.1. Disposiciones Generales
  - 3.2.2. Cotización



- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
  - 3.4.1 Requisitos Generales
  - 3.4.2 Documentación Inexcusable
- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta
- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta
- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

#### **4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN**

- 4.1. Consideraciones Generales
- 4.2. Dictamen de preadjudicación
- 4.3. Impugnaciones a la preadjudicación

#### **5. ADJUDICACIÓN**

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Cumplimiento
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

#### **6. LA CONTRATA**

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

#### **7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
  - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
  - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Jefe de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o Representante en Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Oficina para la Inspección de Obra
- 7.12. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.13. Notificaciones al Contratista
- 7.14. Trabajo en la Vía Pública
- 7.15. Documentación conforme a obra



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**8. PERSONAL**

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

**9. MATERIALES**

- 9.1. Calidad de los Materiales
- 9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

**10. SUBCONTRATACIONES**

**11. RESPONSABILIDAD**

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
  - 11.2.1. Seguros a Contratar
  - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

**12. COMUNICACIONES**

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

**13. PENALIDADES Y SANCIONES**

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

**14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparación
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

**15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS**

**16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA**

- 17.1. Recepción de la obra

**18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

**19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**21. TRIBUNALES COMPETENTES**

**22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



## **23. CONFLICTO DE INTERESES**

### **FORMULARIOS**

FORMULARIO N° 1  
OBRAS SIMILARES REALIZADAS

FORMULARIO N° 2  
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N° 3  
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N° 4  
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N° 5  
COEFICIENTE DE PASE

### **ANEXOS**

ANEXO I  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II  
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III  
MODELO DE CONTRATA

ANEXO IV  
MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO V  
MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO VI  
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO VII  
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO VIII  
CONSTANCIA DE VISITA A OBRA





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

#### **1.1. Objeto y Alcance**

La licitación tiene por objeto las refacciones y mejoras a realizarse en el Piso 8° del edificio situado en Córdoba N° 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

#### **1.2 Memoria Descriptiva**

La presente licitación corresponde al proyecto de reforma a realizarse en el Piso 8° del edificio ubicado en la calle Córdoba 802-830, entre las calles Esmeralda y Suipacha, en el Microcentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo cuenta con 15 pisos, terraza y cocheras en subsuelo. En dicho edificio, funcionan oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los pisos 8°, 9° y 10°. Los pisos restantes son ocupados por otros propietarios.

En la planta baja, hay acceso general común a todo el edificio sobre la Av. Córdoba y, una entrada de servicio sobre calle Esmeralda. Se accede a las plantas superiores por escaleras frente y contrafrente y por batería de ascensores que dan al hall principal.

Con respecto al estado de las terminaciones de la planta, se requieren reparaciones varias y modificaciones dada la nueva disposición de la Fiscalía. Actualmente el sector a intervenir se encuentra desocupado para poder realizar la obra.

Se demolerán tabiques, así como también el mobiliario empotrado en algunos de estos, se desmontarán sectores del cielorraso existente, se cambiarán pisos, se adaptarán las instalaciones de climatización de aire y de iluminación, entre otros trabajos cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En el piso técnico existente se evidencian agujeros, roturas, levantamiento en varios puntos, e interrupciones entre las placas debido al retiro de tabiques. Se deberá hacer la nivelación del mismo. A su vez se deberán sustituir los elementos que fueran necesarios, así como también las placas deterioradas o defectuosas; realizando así las terminaciones de solados y zócalos según se indica en el pliego de especificaciones técnicas.

En determinados sectores se deberán demoler carpeta y contrapiso para luego realizar la nivelación y unificación con sectores contiguos.

Con respecto a los núcleos sanitarios, se demolerán tabiques existentes para luego levantar tabiques resistentes a la humedad. Se retirarán mesadas existentes para adaptarlas y recolocarlas en su nueva ubicación. Se procederá a realizar todas las modificaciones necesarias sobre la instalación sanitaria.

En el núcleo sanitario próximo a la fachada sobre la calle Esmeralda, se generará un baño de discapacitados.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Los *offices* existentes se modificarán y ampliarán generando así sectores contiguos para servir a su función. Asimismo se realizará un nuevo *office*.

El sistema de climatización de aire existente es a través de equipos baja silueta con conductos y rejillas para la inyección, el retorno y la toma de aire. Se reubicarán y agregarán rejillas para la correcta ventilación de todos los nuevos ambientes que resultarán. Además, dado que el nuevo proyecto dispone oficinas cerradas en todo el perímetro, dicho sistema quedará funcionando para los sectores comunes y abiertos de las plantas, mientras que para las oficinas se instalará un sistema independiente de VRV con unidades tipo Split en cada una de ellas.

Se deberá realizar la instalación eléctrica (bocas de iluminación, tomacorrientes) según requerimientos del nuevo proyecto; así como también la colocación de los nuevos artefactos de iluminación, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **1.3. Normativa aplicable**

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y su reglamentación (Resolución CM N° 198/2020).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

### **1.4. Terminología**

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública (Resolución SAGyP N° 134/22).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.
- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **D.G.O.S.G.:** Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **D.G.O.S.G.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **D.G.O.S.G.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO, y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

## **1.5. Presupuesto**

### **1.5.1. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial de la obra “Refacciones y Mejoras a realizarse en el Piso 8° del edificio situado en Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$93.554.655,23) .

### **1.5.2 Anticipo financiero**

El contratista podrá solicitar un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme segundo párrafo del artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 198/2020.

## **1.6. Adquisición de pliegos**

La documentación licitatoria se suministrará en forma gratuita.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los Planos, Planillas y Anexos de la presente licitación se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO.

## **1.7. Cómputo de plazos**

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.



b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

#### **1.7.1. Plazo de ejecución de obra**

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demorarán los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.

#### **1.8. Visita de obra**

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.

En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

**El CONSEJO facilitará como único día de visita de obra el cuarto (4) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas.**

**A tal fin deberán comunicarse con la Arq. Erika Berkovic, Jefa a cargo del Departamento de Servicios Generales del MPF, al siguiente número telefónico: 113690-0059 o mediante correo electrónico dirigido a [EBerkovic@fiscalias.gob.ar](mailto:EBerkovic@fiscalias.gob.ar).**

Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Efectuada la visita a la obra, se extenderá el correspondiente certificado de visita (ANEXO VIII). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

**El certificado de Visita (ANEXO VIII) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.**

**LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **1.9 Circulares**

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas ante la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.), mediante correo electrónico dirigido a [comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar)

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C., elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.consejo.jusbares.gob.ar](http://www.consejo.jusbares.gob.ar)) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en relación a las Circulares con consulta, las mismas serán notificadas a los interesados al correo electrónico mediante el cual hayan efectuado la consulta a la D.G.C.C.

Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.

Los Interesados deberán verificar en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.consejo.jusbares.gob.ar](http://www.consejo.jusbares.gob.ar)) y/o en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, si se han emitido circulares, a los fines de la presentación de las ofertas, no pudiendo alegar en modo alguno su desconocimiento ni excusarse de su aplicación y vigencia.

## **2. OFERENTES**

### **2.1. Capacidad legal**

#### **2.1.1. Personas habilitadas**

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obra Públicas (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.



A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación la constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

### **2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria**

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

### **2.1.3. Personas no habilitadas**

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

#### **2.1.4 Inelegibilidad**

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

#### **2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado**

##### **2.1.5.1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

##### **2.1.5.2. Consulta AFIP**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **2.2. Constitución de domicilios**

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.

En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar). No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

### **2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.**

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.



Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriera a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.

## **2.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA**

### **2.4.1. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.1.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

2.4.1.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.1.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.1.4. El oferente deberá acreditar en el último ejercicio cerrado un Patrimonio Neto mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial de la Obra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Asimismo, el oferente deberá cumplir con los indicadores detallados a continuación que surjan del promedio de los dos (2) últimos ejercicios:

Índice	Fórmula	Requisito
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$	$< 1$
Liquidez Corriente	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$> 1,5$
Liquidez seca / Prueba Acida	$(\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}) / \text{Pasivo Corriente}$	$> 1,5$
Solvencia	$\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$	$> 1,5$

En caso que el oferente no cumpla con los indicadores señalados, la oferta será considerada inadmisibile.

#### **2.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

A los efectos de acreditar su capacidad técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.2.1. Los oferentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de cómo mínimo tres (3) obras de similares características a la de la presente licitación dentro de los últimos cinco (5) años (**Formulario N°1**).

El oferente deberá demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos la superficie de la Obra que se licita, en obras de arquitectura, terminadas, para edificios con funciones administrativas, culturales, escolares y/o de salud, que contemplen estructuras resistentes y niveles de terminación similares a las del Proyecto a refaccionar objeto de la presente Licitación. Las ampliaciones de inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie cubierta efectivamente refaccionada y siempre que ésta también incluya las tareas antes mencionadas.

Las obras deberán haberse finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Si la experiencia lo fuese como integrante de una asociación de empresas con una participación no inferior al 50% podrá computarse la totalidad, de lo contrario se acreditará como experiencia la parte proporcional en función de su participación.



El Consejo se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Consejo podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

En caso que el oferente no acredite como mínimo 3 obras similares a la presente contratación, en los términos establecidos en el presente artículo, la oferta será considerada inadmisibile.

2.4.2.2. Plan de trabajo indicando plazo de ejecución. El mismo deberá incluir una memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado.

2.4.2.3. Folletería de la empresa y especificaciones técnicas detalladas de los siguientes ítems:

- a) Instalación Termomecánica: cuando el oferente desee instalar equipos de una marca distinta a las señaladas como modelos de referencia, junto con la cotización deberá presentar catálogos técnicos y folletos de los equipos de la marca propuesta, donde se expresen claramente las capacidades y características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia por parte de la Inspección de Obra. En caso de no presentarse ninguna propuesta en el plazo mencionado, asumirá que la Contratista proveerá e instalará los equipos citados como marca de referencia.

Los equipos propuestos por el oferente además de demostrar su equivalencia con los de referencia en cuanto a capacidad y especificaciones técnicas, deberán acreditar la disponibilidad de repuestos y trayectoria de la marca en nuestro mercado.

- b) Artefactos de iluminación.
- Provisión y colocación de artefacto embutir de 60 x 60 Ficha técnica del artefacto confeccionada por el fabricante.
  - Provisión y colocación de luminaria colgante Ø60 Ficha técnica del artefacto confeccionada por el fabricante.
  - Provisión y colocación de artefacto plafón led Ø17 Ficha técnica del artefacto confeccionada por el fabricante.
- c) Piso Vinílico
- Provisión y colocación de piso vinílico en baldosas. Ficha técnica del piso vinílico donde se expresen claramente las capacidades y características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia.

Si el folleto o ficha técnica fuera elaborado por la empresa, el mismo deberá estar firmado y contener membrete de la empresa.

Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cuál es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El presente requerimiento es a fin de verificar las características de los bienes cotizados. De no presentarse dicha folletería y/o ficha técnica junto con la oferta, se podrá intimar al oferente. Debe ser bien visible, en la ficha técnica y/o folleto, la marca y modelo ofertados. Los folletos y / o fichas técnicas deberán ser de muy buena resolución, para la correcta evaluación de los artículos ofertados por los oferentes de los artículos.

### **3. OFERTAS**

#### **3.1. Sistema de contratación**

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los TREINTA (30) días de firmada la Contrata.

Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la D.G.O.S.G.. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

#### **3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar**

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

### **3.2. Forma de cotizar**

#### **3.2.1. Disposiciones generales**

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

Las Ofertas serán presentadas de acuerdo al Formulario N° 2 que se adjunta al presente PBCP.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Asimismo, cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 2 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cálculo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cálculo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cálculo oficial contenido en el Formulario N° 2, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

### **3.2.2. Cotización**

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- a) El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*)
- d) El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

### **3.3. Tipo de procedimiento**

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

### **3.4. Documentación que integrará la Oferta**

#### **3.4.1. Requisitos generales**

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.
2. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
3. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
4. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, y su declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta para obras de Arquitectura y/o Ingeniería. En caso de que el oferente haya presentado la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- preinscripción, previo al acto administrativo de adjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
6. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto administrativo de adjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
  7. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
  8. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
  9. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
  10. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
  11. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
  12. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246, (Anexos III y IV del PBCG según corresponda).
  13. Acta de constancia de visita a obra (Anexo VIII), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
  14. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
  15. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
  16. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
17. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
  18. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso d) del PBCG.
  19. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG).
  20. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del PBCG), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.
  21. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
  22. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
    - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
    - Grado de participación de cada integrante.
    - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
    - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
  23. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
  24. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
  25. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1.1 del presente PBCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

26. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.1.3 del presente PBCP.
27. Antecedentes de obras de similares conforme lo establecido en el artículo 2.4.2.1 del presente PBCP (Formulario N°1).
28. Plan de Trabajo, conforme lo establecido en el artículo 2.4.2.2 del presente PBCP.
29. Folletería de la empresa y especificaciones técnicas, conforme lo establecido en el artículo 2.4.2.3 del presente PBCP.
30. Propuesta u oferta según Anexo N° II del presente PBCP.
31. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 2 del presente PBCP.
32. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formulario N° 3 del presente PBCP.
33. Carta presentación y currículum vitae del propuesto como representante en obra con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.

#### **3.4.2. Documentación Inexcusable y vicios excluyentes**

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 3, 13, 30, y 31 del numeral 3.4.1 del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibles la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

#### **3.5. Forma de presentación de la Oferta**

El numeral 5.1 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado y lacrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. e indicar como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 15/2022, Expediente N° A-01-00018113-3/2022 caratulado "D.G.C.C. s/ Obra Publica. Refacciones y Mejoras en el Piso 8° del Edificio situado en Avda. Córdoba Nro. 802/830. C.A.B.A."**

Las Ofertas se **presentarán por duplicado** y estarán **firmadas en todas sus hojas** (tanto el original como su copia) por el oferente o su representante legal o su apoderado.

**Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A DOBLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO CONTENER UN INDICE Y FOLIATURA CORRELATIVA.**



Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y cotizadas en moneda de curso legal en la República Argentina.

Deberá acompañarse UN (1) PENDRIVE que contenga en un (1) solo archivo en formato PDF la misma documentación presentada en soporte papel. Para el caso de cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último. Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas entre líneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de aquellas.

El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

### **3.6. Apertura de las Ofertas**

El Acto de Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas. En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, publicando dicha postergación.

### **3.7. Ampliación de información**

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.

El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán las propuestas y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

### **3.8. Garantía de Oferta**

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

### **3.9. Error en el monto de la garantía**

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

### **3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta**

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

### **3.11. Efectos de la presentación de la Oferta**

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

### **3.12. Vista de las Ofertas y del actuado**

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota formal en la D.G.C.C., sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 horas, y/o enviando dicha nota al correo electrónico: [comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar) a los fines de que dicha Dirección asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el



expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.

## **4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN**

### **4.1. Consideraciones Generales**

La Comisión Evaluadora procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

### **4.2. Dictamen de preadjudicación**

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 2.2 del presente pliego

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.**

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1.-) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

#### **4.3. Impugnaciones a la preadjudicación**

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y remitir las actuaciones al organismo contratante quien deberá resolverla en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (Texto consolidado por Ley N° 6.347).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.

## **5. ADJUDICACIÓN**

### **5.1. Cuestiones generales**

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, suscribirá la contrata (Anexo III), previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes a domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

## **5.2 Garantía de Cumplimiento**

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

El valor a constituir en concepto de garantía de adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

## **5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación**

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

## **6. LA CONTRATA**

### **6.1 Perfeccionamiento del Contrato**

Cumplido lo establecido en el numeral 7.2 del PBCG, se procederá de la siguiente manera:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Luego de integrada la garantía de cumplimiento y en el plazo que establezca el Organismo Contratante, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

## **6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra**

Una vez firmada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

### **1 - SEGUROS**

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

### **2 - A.R.T**

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de AFIP.

### **3 - Personal del Contratista**

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

### **4 - IERIC**

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

### **5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)**

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
  - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.



- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

## **6 - Libros**

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) -
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

## **7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.**

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13. del presente PBCP.

## **7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

### **7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo**

#### **7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo**

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los TREINTA (30) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en los PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad de los distintos proyectos.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

#### **7.1.2 Plan de trabajo**

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la D.G.O.S.G., o en formato PDF vía mail a la casilla inunez@jusbaire.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

### **7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio**

#### **Orden de comienzo**

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá impartir dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra**

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos la D.G.O.S.G. y el Representante Técnico del Contratista comenzará el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si cumplido el plazo para el inicio de la Obra, el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

**7.4. Infraestructura de Obra.**

Se deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1°. - (Reglamentario del artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio. q. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

### **7.5. Luces de peligro y señalamiento**

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.

### **7.6. Equipos a utilizar por el contratista**

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

### **7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo**

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

### **7.8. Jefe de obra**

Se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.



### **7.9. Inasistencia del contratista o del Jefe de obra**

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **7.10. Inspección de Obra**

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la D.G.O.S.G. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).

Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

#### **7.11. Oficina para Inspección de Obra**

La Contratista deberá proveer, en el edificio donde se llevara a cabo la obra, una oficina para la Inspección de Obra con una superficie total de 25 m<sup>2</sup> aproximadamente, con mobiliario, climatización, acceso a sanitarios, conexión informática, insumos administrativos, etc. PC con software de última generación con programas instalados de Autocad, Word, Excel , etc. y acceso a una impresora de inyección a tinta.

Asimismo, dicha oficina deberá disponer de instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios hasta la recepción provisional.

Todos los elementos quedarán en poder del Contratista después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra, en el estado de conservación en el que se encuentren.

#### **7.12. Errores en la documentación y discrepancias técnicas**

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

#### **7.13. Notificaciones al contratista**

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.



También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

#### **7.14. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).**

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

#### **7.15. Documentación conforme a obra**

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, de corresponder, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

### **8. PERSONAL**

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

#### **8.1. Salarios**

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

## **8.2. Horario de trabajo**

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La D.G.O.S.G. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

## **9. MATERIALES**

### **9.1. Calidad de los materiales**

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

## **9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones**

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

## **10. SUBCONTRATACIONES**

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

## **11. RESPONSABILIDAD**

### **11.1. Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

### **11.2. Seguros**

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

#### **11.2.1 Seguros a contratar**

##### **a) Generalidades**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

**b) De las compañías aseguradoras.**

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**c) De los seguros en particular**

**1) Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

**Seguro de Riesgos del Trabajo**

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.*

**2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)**

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.*

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

**Seguro de Accidentes Personales:** La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

**Alcance de las coberturas:** Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. **Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Muerte: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil (\$ 80.000)

**3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:**

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos veinte millones (\$20.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

#### **Valor asegurable**

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptaran sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

#### **Vigencia de la cobertura**

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

#### **5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:**

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

#### **Cobertura General:**

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.



**Cobertura Adicional:** Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$100.000,00.-).

#### **11.2.2. Requisitos de los seguros**

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “no repetición” contra el CONSEJO, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, y la sociedad CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) – propietaria del inmueble-.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

## **12. COMUNICACIONES**

### **12.1. Libro de órdenes de servicio**

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.

### **12.2. Libro de notas de pedido**

El libro de Notas de Pedido del Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

**12.3. Bibliorato de certificados**

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

**13. PENALIDADES Y SANCIONES**

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

**13.1. Penalidades**

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

**13.2. Sanciones**

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la C.A.B.A.;
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública de la C.A.B.A.

**13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)**

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

**13.4 Multas**

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

#### **14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

El numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

##### **14.1. Medición y Certificación de Obras**

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en el PBCP, PET y a las órdenes de Servicios (Ver Anexo IV).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.



La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo V).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorarse el pago de los trabajos.

#### **14.2. Aprobación de los certificados**

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

#### **14.3. Pago de los Certificados**

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

#### **14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo**

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 y su reglamento.

Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

#### **14.5. Retención sobre los pagos**

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

#### **14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados**

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.

Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

#### **14.7. Gastos y derechos**

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

### **15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS**

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).

No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

**Precios Nuevos.**

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, el CONSEJO podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.

Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

## **16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:

- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración;
- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;
- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
  - j. En los supuestos establecidos en los artículos 18, 91, 92, y 93 de la Ley N° 6246.
- Rescisión sin culpa del contratista.

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b. Cuando la administración pública suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c. Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d. Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El CONSEJO podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e. Cuando el CONSEJO no efectúe la entrega de predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos especiales más una tolerancia de TREINTA (30) días.

**Revocación del contrato.**

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

**17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA**

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este



período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

### **17.1 Recepción de la Obra**

#### **a. Recepción parcial.**

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

#### **b. Recepción provisoria.**

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el organismo contratante.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

#### **c. Recepción definitiva.**

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser aprobada por Disposición de la D.G.O.S.G.

Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.

Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

## **18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.

La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

## **19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

Se designa como Autoridad de Aplicación a la D.G.O.S.G., la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## 20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.347*) y su reglamentaria Resolución N° 198/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

### “ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE DE REFERENCIA	FUENTE DEL INDICE
Mano de Obra	20%	Inciso a) Mano de Obra	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Gastos Generales	5%	Inciso p) Gastos Generales	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Eléctricas	10%	Inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Sanitarias	10%	Inciso r) Artefactos para baño y grifería	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Aire Acondicionado	10%	Inciso i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 1 IPIB
Carpinterías	10%	Inciso d) Carpinterías	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Pintura	5%	Pinturas al látex para interiores (35110-31)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 11 Y 12 IPIB
Revestimientos	10%	Pisos y revestimientos (inc C)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 4 (ICC)
Albañilería	10%	Albañilería ( Inc B)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 7 Y 8 IPIB
Durlock	10%	Yeso Blanco (37410-11)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2022 – Cap 11 Y 12 IPIB
	100%		



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **21. TRIBUNALES COMPETENTES**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Responsabilidad del Contratista**

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

**a) Estudio de la Obra:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

**b) Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

**c) Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

**d) Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea



necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

**e) Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PET, el PBCG y el PBCP, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

**f) Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

**g) Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**h) Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

**i) Planos ejecutivos de Obra:** El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 100 planos generales

1: 100 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.

**j) Planos conforme a obra:** Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

### **23. CONFLICTO DE INTERESES**

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**FORMULARIO N° 1**  
**OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.**

Obra:									
Obras similares realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

- (1) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- (2) Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra



FORMULARIO N° 2

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SEDE: CORDOBA 802/830 PISO 8° - CABA

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL PISO 8° DEL EDIFICIO SITUADO EN CÓRDOBA 802/ 830, CABA

PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Planos y gestiones varias	gl		\$ -	\$ -	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl		\$ -	\$ -	
1.3	Planos de taller y montaje	gl		\$ -	\$ -	
1.4	Replanteo	m2		\$ -	\$ -	
1.5	Planos conforme a obra/Manuales de operación y mantenimiento de instalaciones	gl		\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>					
2.1	Demolición tabiques de placa roca de yeso	m2		\$ -	\$ -	
2.2	Demolición cielorraso de placa roca de yeso junta tomada	m2		\$ -	\$ -	
2.3	Demolición tabique de mampostería	m2		\$ -	\$ -	
2.4	Retiro de carpinterías	u		\$ -	\$ -	
2.5	Demolición revestimiento de pared	m2		\$ -	\$ -	
2.6	Demolición revestimiento de piso	m2		\$ -	\$ -	
2.7	Demolición carpeta	m2		\$ -	\$ -	
2.8	Demolición contrapiso	m2		\$ -	\$ -	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

2.9	Desmante zócalo	ml		\$	\$	
				-	-	
2.10	Retiro de mesada baño	u		\$	\$	
				-	-	
2.11	Retiro de instalación eléctrica	gl		\$	\$	
				-	-	
2.12	Retiro de artefactos de iluminación	u		\$	\$	
				-	-	
2.13	Demolición instalación sanitaria	gl		\$	\$	
				-	-	
2.14	Retiro de artefactos sanitarios	u		\$	\$	
				-	-	
2.15	Retiro de termotanques existentes	u		\$	\$	
				-	-	
2.16	Retiro de grifería existente	u		\$	\$	
				-	-	
2.17	Desmante de conductos de aire acondicionado	gl		\$	\$	
				-	-	
2.18	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl		\$	\$	
				-	-	
<b>SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>3</b>						
3.1	Canaleteado y pases para instalaciones en muro	gl		\$	\$	
				-	-	
3.2	Canaleteado y pases para instalaciones en piso	gl		\$	\$	
				-	-	
3.3	Reparación de contrapiso	m2		\$	\$	
				-	-	
3.4	Ejecución de carpeta	m2		\$	\$	
				-	-	
3.5	Recolocación puerta existente	u		\$	\$	
				-	-	
3.6	Rectificación de superficies	m2		\$	\$	
				-	-	
3.7	Reparación revoque interior	m2		\$	\$	
				-	-	
<b>SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>4</b>						
<b>4.1 SOLADOS</b>						
4.1.1	Nivelación de piso técnico	m2		\$	\$	
				-	-	
4.1.2	Provisión y colocación de placas de piso técnico	m2		\$	\$	
				-	-	
4.1.3	Provisión y colocación de piso vinílico en baldosas	m2		\$	\$	
				-	-	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

4.1.4	Provisión y colocación de plataforma para nivelación	m2		\$ -	\$ -
4.1.5	Provisión y colocación de piso cerámico	m2		\$ -	\$ -
<b>4.2</b>	<b>ZOCALOS</b>				
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF	ml		\$ -	\$ -
4.2.2	Provisión y colocación de zócalo cerámico	ml		\$ -	\$ -
<b>4.3</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
4.3.1	Provisión y colocación de revestimiento pared sobre mesada	m2		\$ -	\$ -
4.3.2	Provisión y colocación de revestimiento pared cerámico	m2		\$ -	\$ -
4.3.3	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico - hall	m2		\$ -	\$ -
4.3.4	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico - sector barras	m2		\$ -	\$ -
<b>4.4</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
4.4.1	Provisión y colocación de ángulo escalón	ml		\$ -	\$ -
4.4.2	Provisión y colocación de varilla de terminación	ml		\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>5</b>	<b></b>				
5.1	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso	m2		\$ -	\$ -
5.2	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2		\$ -	\$ -
5.3	Ejecución de trasdosado de placa de roca de yeso	m2		\$ -	\$ -
5.4	Ejecución de cajón de placa de roca de yeso	m2		\$ -	\$ -
5.5	Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada	m2		\$ -	\$ -
5.6	Ejecución de garganta de placa de roca de yeso	m2		\$ -	\$ -
5.7	Ejecución de cielorraso de placas acústicas	m2		\$ -	\$ -
5.8	Tapas de inspeccion en cielorraso 40x40cm	u		\$ -	\$ -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

5.9	Ejecución de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60X60	m2		\$ -	\$ -
5.10	Tapas de inspeccion aires acondicionado 180x60cm	u		\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>6</b>					
<b>6.1 CARPINTERIAS MADERA</b>					
6.1.1	Provisión y colocación de puerta placa PPE	u		\$ -	\$ -
6.1.2	Provisión y colocación de puerta placa PPP	u		\$ -	\$ -
6.1.3	Provisión y colocación de puerta a medida PMM	u		\$ -	\$ -
<b>6.2 CARPINTERIAS ALUMINIO</b>					
6.2.1	Provisión y colocación de puerta PA	u		\$ -	\$ -
6.2.2	Provisión y colocación de módulo CA1	u		\$ -	\$ -
6.2.3	Provisión y colocación de módulo CA2	u		\$ -	\$ -
6.2.4	Provisión y colocación de módulo PF	u		\$ -	\$ -
6.2.5	Provisión y colocación de ajuste para tabiqueria fachada PFA	u		\$ -	\$ -
<b>6.3 CARPINTERIAS VARIAS</b>					
6.3.1	Provisión y colocación de puerta doble PVD	u		\$ -	\$ -
6.3.2	Provisión y colocación de puerta metálica PM	u		\$ -	\$ -
6.3.3	Provisión y colocación de cerramiento móvil acústico CMA	u		\$ -	\$ -
6.3.4	Provisión y colocación de panel divisor PD	u		\$ -	\$ -
<b>6.4 ACCESORIOS</b>					
6.4.1	Provisión y colocación de cierrapuertas hidráulicos	u		\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERIAS</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>7 PINTURA</b>					
7.1	Látex en interior	m2		\$ -	\$ -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

7.2	Látex en columnas y vigas existentes	m2		\$	\$
				-	-
7.3	Látex en cielorrasos	m2		\$	\$
				-	-
7.4	Barniz puerta placa	m2		\$	\$
				-	-
7.5	Esmalte sintético puerta placa	m2		\$	\$
				-	-
7.6	Esmalte sintético al agua	m2		\$	\$
				-	-
<b>SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURA</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>8</b>					
<b>8.1 INSTALACIÓN</b>					
8.1.1	Distribución de agua fría y caliente	gl		\$	\$
				-	-
8.1.2	Distribución desagüe cloacal	gl		\$	\$
				-	-
8.1.3	Puesta a punto de instalación existente	gl		\$	\$
				-	-
8.1.4	Desagues para instalación aire acondicionado	gl		\$	\$
				-	-
<b>8.2 ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					
8.2.1	Provisión y colocación de pileta office	u		\$	\$
				-	-
8.2.2	Provisión y colocación de grifería cocina	u		\$	\$
				-	-
8.2.3	Recolocación de bachas existentes	u		\$	\$
				-	-
8.2.4	Reconexión de grifería lavatorio	u		\$	\$
				-	-
8.2.5	Provisión y colocación de espejos baños	u		\$	\$
				-	-
8.2.6	Provisión y colocación de lavatorio baño accesible	u		\$	\$
				-	-
8.2.7	Provisión y colocación de grifería monocomando lavatorio baño accesible	u		\$	\$
				-	-
8.2.8	Provisión y colocación de inodoro y mochila baño accesible	u		\$	\$
				-	-
8.2.9	Provisión y colocación de barral fijo 0,80m	u		\$	\$
				-	-
8.2.10	Provisión y colocación de barral rebatible 0,80m	u		\$	\$
				-	-
8.2.11	Provisión y colocación de barral fijo 0,60m	u		\$	\$
				-	-
8.2.12	Provisión y colocación espejo basculante	u		\$	\$
				-	-





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

8.2.13	Reemplazo de tapas de inodoros existentes	u		\$	\$	
8.2.14	Provisión y colocación de termotanque	u		\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>9</b>						
<b>9.1</b>						
9.1.1	Refuerzo Neutro	m		\$	\$	
9.1.2	Tablero de obra	u		\$	\$	
9.1.3	Linea Seccional TS Tecno	m		\$	\$	
9.1.4	Lineas Seccionales TS AA1 y TS AA2	m		\$	\$	
9.1.5	Linea Seccional TS AA3	m		\$	\$	
9.1.6	Linea Seccional TS AA PLATAFORMA	m		\$	\$	
9.1.7	Tablero TS Tecno	gl		\$	\$	
9.1.8	Tablero TS AA3	gl		\$	\$	
9.1.9	Tablero TS AA PLATAFORMA	gl		\$	\$	
9.1.10	Readecuación Tableros seccionales TS 8P A y TS 8P B	gl		\$	\$	
9.1.11	Bandeja 150	m		\$	\$	
9.1.12	Bandeja 300	m		\$	\$	
9.1.13	Bandeja 500	m		\$	\$	
9.1.14	Recableado bocas tomacorriente	u		\$	\$	
9.1.15	Recableado bocas iluminación	u		\$	\$	
9.1.16	Bocas tomacorrientes	u		\$	\$	
9.1.17	Bocas de iluminación	u		\$	\$	
9.1.18	Conexión equipos AA	u		\$	\$	
9.1.19	Puntos de encendido oficinas	un		\$	\$	
9.1.20	Tablero puntos de encendido	u		\$	\$	
9.1.21	Canalización boca datos y	u		\$	\$	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

	telefonía			-	-
9.1.22	Canalización boca de cámaras	u		\$ -	\$ -
9.1.23	Canalización boca de acceso a red de WIFI	u		\$ -	\$ -
9.1.24	Canalización boca de acceso biométrico	u		\$ -	\$ -
9.1.25	Canalización CATV	u		\$ -	\$ -
9.1.26	Provisión y colocación de pulsador sanitario de emergencia	u		\$ -	\$ -
<b>9.2</b>	<b>ARTEFACTOS ELÉCTRICOS</b>				
9.2.1	Provisión y colocación de artefacto embutir de 60 x 60	u		\$ -	\$ -
9.2.2	Provisión y colocación de artefacto plafon led Ø30	u		\$ -	\$ -
9.2.3	Provisión y colocación de artefacto plafon led Ø17	u		\$ -	\$ -
9.2.4	Provisión y colocación de artefacto spot AR111	u		\$ -	\$ -
9.2.5	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø12	u		\$ -	\$ -
9.2.6	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø60	u		\$ -	\$ -
9.2.7	Provisión y colocación de tira Led	u		\$ -	\$ -
9.2.8	Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia	u		\$ -	\$ -
9.2.9	Provisión y colocación de nueva luminaria de emergencia	u		\$ -	\$ -
9.2.10	Provisión y colocación de módulo iluminación de emergencia	u		\$ -	\$ -
9.2.11	Provisión y colocación de pulsador sanitarios de emergencia	u		\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA</b>				
10.1	Reubicación equipos baja silueta	u		\$ -	\$ -
10.2	Puesta en marcha equipos baja silueta	u		\$ -	\$ -
10.3	Provisión e instalación de sistema VRV	gl		\$ -	\$ -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

10.4	Provisión e instalación de equipos split	u		\$	\$	
				-	-	
10.5	Provisión y montaje de conductos de inyección	m		\$	\$	
				-	-	
10.6	Provisión y montaje de conductos de toma de aire exterior	m		\$	\$	
				-	-	
10.7	Provisión y montaje de conductos de extracción	m		\$	\$	
				-	-	
10.8	Extracción forzada	u		\$	\$	
				-	-	
<b>SUBTOTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>11 VARIOS</b>						
<b>11.1 MESADAS</b>						
11.1	Recolocación de mesada	ud		\$	\$	
				-	-	
11.2	Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	ud		\$	\$	
				-	-	
<b>11.2 MOBILIARIO</b>						
11.2.1	Provisión y colocación de mobiliario local 811	gl		\$	\$	
				-	-	
11.2.2	Provision y colocacion mobiliario local 830	gl		\$	\$	
				-	-	
<b>11.3 REJILLAS</b>						
11.3.1	Provisión y colocación de rejilla de ventilación tabiques	ud		\$	\$	
				-	-	
11.3.2	Provisión y colocación de rejilla de ventilación baños	u		\$	\$	
				-	-	
<b>11.4 ESTRUCTURA METALICA</b>						
11.4.1	Provisión y colocación de plataforma para apoyo equipos exteriores aire acondicionado	u		\$	\$	
				-	-	
<b>SUBTOTAL ITEM 11 - VARIOS</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>12 AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						
12.1	Ayuda de gremios	gl		\$	\$	
				-	-	
12.2	Limpieza periódica y final de obra	gl		\$	\$	
				-	-	
<b>SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE</b>						<b>\$ 0,00</b>



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

<b>OBRA</b>	
<b>TOTAL :</b>	\$ -





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

FORMULARIO N° 4  
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORIA OFICIAL, VIATICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Indice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Indices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51580-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	INDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERIA			
M12	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERIA			
M13	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CANOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERIA			
M18	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	41277-11	CANO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	41543-11	CANO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. INDICES ELMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	33360-1	GAS OIL			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**FORMULARIO N° 5**  
**COEFICIENTE DE PASE**

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales ( .....% de 1)	
3	Subtotal ( 1 + 2 )	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero ( .....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos ( ..... % de 6 )	
8	Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 )	
9	I.V.A. ( ..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9)	



**ANEXO I**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires,.....de 2022

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaria de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa y/o Unión Transitoria..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada **“D.G.C.C. s/ Obra Publica. Refacciones y Mejoras a realizarse en el Piso 8° del Edificio situado en Avda. Córdoba Nro. 802/830. C.A.B.A.”** y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2022.**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los

Documentos Licitatorios y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del CONSEJO o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este CONSEJO, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....  
Firma del Representante Legal

.....  
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



**ANEXO II**  
**MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA**

---

Buenos Aires, .....de 2022.

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Secretaria de Administración General y Presupuesto.  
Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa y/o Unión  
Transitoria.....

.....,  
en adelante el Oferente, representada legalmente por el  
Señor.....present  
a su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra  
denominada **“D.G.C.C. s/ Obra Publica. Refacciones y Mejoras a realizarse en el Piso 8° del Edificio  
situado en Avda. Córdoba Nro. 802/830. C.A.B.A.”** y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 15/2022.**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos  
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de  
conservación hasta la recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....  
(\$.....)

Atentamente. -

.....  
**Firma del Representante Legal**  
**(Aclaración)**

.....  
**Firma de la Empresa o U.T.**

**Sello de la Empresa/ Unión Transitoria**



**ANEXO III MODELO DE CONTRATA**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretaría de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero, con Domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, denominada en adelante “EL CONSEJO” por una parte y por la otra la firma ....., representado en este acto por ....., DNI ....., con domicilio legal en ....., en adelante la “CONTRATISTA”, celebran la presente CONTRATA, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022, aprobada por Resolución SAGyP N° \*\*\*/2022, que tramita por Expediente A-01-00018113-3/2022, sujetándola a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La CONTRATISTA se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones contraídas según el contenido integral de su propuesta (Adjunto N° \*\*\*/22), como asimismo las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales -aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22-, y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 15/2022 -aprobados por Resolución SAGyP N° \*\*/2022-.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La Licitación Pública N° 15/2022 tiene por objeto la refacción y mejora del Piso 8° del edificio sito en Avda. Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su utilización por áreas del Poder Judicial de dicha Ciudad, todo de conformidad a los trabajos descriptos en el Pliego de Condiciones Particulares, la Planilla de Cotización, los Planos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA TERCERA:** El precio final y total de la contratación es de PESOS ....., de acuerdo con la oferta económica inserta como Adjunto N° \*\*\*/22.

**CLÁUSULA CUARTA:** El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, conforme lo indicado en el Punto 1.7.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA QUINTA:** La CONTRATISTA se encuentra inscrita como contribuyente fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo la C.U.I.T. N° \*\*\_\*\*\*\*\*\_\*.

**CLÁUSULA SEXTA:** La CONTRATISTA es única responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiere trabajado para la ejecución de la obra sin excepción alguna. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad derivada de las restantes obligaciones asumidas por la contratista conforme la Cláusula Primera de esta contrata.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La CONTRATISTA integró la garantía de adjudicación por la suma de Pesos ....., mediante la póliza de caución N° ....., emitida por la firma .....

**CLÁUSULA OCTAVA:** La CONTRATISTA integró la garantía por el adelanto previsto en la Cláusula 1.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de Pesos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

....., mediante la póliza de caución N° ....., emitida por la firma  
.....

**CLÁUSULA NOVENA:** La CONTRATISTA integró la garantía de sustitución de fondo de reparo por la suma de Pesos ....., mediante la póliza de caución N° ....., emitida por la firma  
.....

**CLÁUSULA DÉCIMA:** A efectos de dirimir cualquier conflicto sobre la interpretación y cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los lugares arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a los        días del mes de..... de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO IV: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA**

Obra:  
Empresa:  
Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°													
PERÍODO:													
AVANCE FÍSICO (%)													
N°	ITEM DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
1													
1.1				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2													
2.1				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3													
3.1				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4													
4.1				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%			0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%

**ANEXO V: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA**

Obra:  
Empresa:  
Expediente Autorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°										CERTIFICADO N°														
PERÍODO:										PERÍODO:														
N°	ITEM DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	AVANCE FÍSICO (%)				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	AVANCE CERTIFICACIÓN													
					ANTERIOR		PRESENTE				ACUMULADO		FALTANTE		ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE			
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$		
1.1				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.3				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2																								
2.1				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.3				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.4				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.5				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3																								
3.1				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.3				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4																								
4.1				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4.2				100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%

PRESUPUESTO DE OBRA	\$	IMPORTE CERTIFICADO AL...	\$	IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO	\$	IMPORTE ACUMULADO AL...	\$	IMPORTE FALTANTE AL...	\$
---------------------	----	---------------------------	----	----------------------------------	----	-------------------------	----	------------------------	----



**ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de .....de 2022, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado)

....., con DNI N° .....  
....., declara que la empresa.....con CUIT  
N°....., con domicilio comercial en la  
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A.  
en la calle .....y domicilio electrónico en la  
casilla de correo ....., para todos los efectos que  
pudieren corresponder, en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Consejo de la  
Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y  
Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO VIII: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes ..... de 2022, se deja expresa constancia que la firma ..... ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública N° 15/2022.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma: .....

Firma: .....

Aclaración: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

*(Datos del responsable del CONSEJO)*

*(Datos del proveedor)*





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Gaston Federico Diaz**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

**OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN  
CÓRDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA**

**INDICE DE PLANOS**

1)	CO-SA-01	Córdoba 8 piso – Situación Actual	1:100
2)	CO-D-01	Córdoba 8 piso – Demolición	1:100
3)	CO-PR-01	Córdoba 8 piso – Propuesta	1:100
4)	CO-A-01	Córdoba 8 piso – Albañilería	1:100
5)	CO-T-01	Córdoba 8 piso – Terminaciones	1:100
6)	CO-T-02	Córdoba 8 piso – Terminaciones	1:100
7)	CO-CS-01	Córdoba 8 piso – Construcción en seco - Tabiquería	1:100
8)	CO-CS-02	Córdoba 8 piso – Construcción en seco – Cielorraso	1:100
9)	CO-CA-01	Córdoba 8 piso – Carpinterías planta	1:100
10)	CO-CA-01	Córdoba 8 piso – Planilla Carpinterías	1:50
11)	CO-P-01	Córdoba 8 piso – Pintura	1:100
12)	CO-IS-01	Córdoba 8 piso – Instalación sanitaria	1:100
13)	CO-IE-01	Córdoba 8 piso – Instalación eléctrica	1:100
14)	CO-IE-02	Córdoba 8 piso – Instalación eléctrica	1:100
15)	CO-IE-03	Córdoba 8 piso – Esquema Unifilar	1:100
16)	CO-AE-01	Córdoba 8 piso – Artefactos eléctricos	1:100
17)	CO-IT-01	Córdoba 8 piso – Instalación Termomecánica	1:100
18)	CO-V-01	Córdoba 8 piso – Varios	1:100
19)	CO-DE-01	Córdoba 8 piso – Detalle	1:25
20)	CO-DE-02	Córdoba 8 piso – Detalle	1:25

21) CO-DE-03	Córdoba 8 piso – Detalle	1:25
22) CO-DE-04	Córdoba 8 piso – Detalle	1:25

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN**  
**CÓRDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA**

<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
<b>GENERALIDADES</b>	07
<hr/>	
Introducción	
Características del edificio	
Obras a realizar	
Plan de trabajo	
Horario de trabajo	
Desarrollo de las tareas	
Materiales	
Consideraciones de seguridad	
Riesgo de incendio	
<b>1 TAREAS PRELIMINARES</b>	11
<hr/>	
1.1	Planos y gestiones varias
1.2	Protecciones del sector de obra
1.3	Planos ejecutivos de obra
1.4	Replanteo
1.5	Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento de instalaciones
<b>2 DEMOLICIÓN</b>	13
<hr/>	
GENERALIDADES	
2.1	Demolición tabiques de placa roca de yeso
2.2	Demolición cielorraso de placa roca de yeso junta tomada
2.3	Demolición tabique de mampostería
2.4	Retiro de carpinterías
2.5	Demolición revestimiento de pared
2.6	Demolición revestimiento de piso
2.7	Demolición carpeta
2.8	Demolición contrapiso
2.9	Desmonte zócalo
2.10	Retiro de mesada baño
2.11	Retiro instalación eléctrica
2.12	Retiro de artefactos de iluminación
2.13	Demolición instalación sanitaria
2.14	Retiro de artefactos sanitarios
2.15	Retiro de termotanques existentes

2.16	Retiro de grifería existente	
2.17	Desmonte de conductos de aire acondicionado	
2.18	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>	<b>18</b>
	<hr/> GENERALIDADES	
3.1	Canaleteado y pases para instalaciones en muro	
3.2	Canaleteado y pases para instalaciones en piso	
3.3	Reparación de contrapiso	
3.4	Ejecución de carpeta	
3.5	Recolocación puerta existente	
3.6	Rectificación de superficies	
3.7	Reparación revoque interior	
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>	<b>21</b>
	<hr/> GENERALIDADES	
<b>4.1</b>	<b>Solados</b>	
4.1.1	Nivelación de piso técnico	
4.1.2	Provisión y colocación de placas de piso técnico	
4.1.3	Provisión y colocación de piso vinílico en baldosas	
4.1.4	Provisión y colocación de plataforma para nivelación	
4.1.5	Provisión y colocación de piso cerámico	
<b>4.2</b>	<b>Zócalos</b>	
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos cerámico	
<b>4.3</b>	<b>Revestimientos</b>	
4.3.1	Provisión y colocación de revestimiento pared sobre mesada	
4.3.2	Provisión y colocación de revestimiento pared cerámico	
4.3.3	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico - hall	
4.3.4	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico – sector barras	
<b>4.4</b>	<b>Terminaciones</b>	
4.4.1	Provisión y colocación de ángulo escalón	
4.4.2	Provisión y colocación de varilla de terminación	
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>	<b>25</b>
	<hr/> GENERALIDADES	
5.1	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso	
5.2	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad	
5.3	Ejecución de trasdosado de placa de roca de yeso	
5.4	Ejecución de cajón de placa de roca de yeso	
5.5	Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso junta	

	tomada	
5.6	Ejecución de garganta en placa roca de yeso	
5.7	Ejecución de cielorraso de placas acústicas	
5.8	Tapas de inspección en cielorraso 40 x 40 cm	
5.9	Ejecución de cielorraso de placas desmontables tipo Amstrong 60 x 60	
5.10	Tapas de acceso aires acondicionado 180 x 60 cm	
<b>6</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>	<b>29</b>
	<hr/>	
	GENERALIDADES	
<b>6.1</b>	<b>Carpinterías madera</b>	
6.1.1	Provisión y colocación de puerta placa PPE	
6.1.2	Provisión y colocación de puerta placa PPP	
6.1.3	Provisión y colocación de puerta a medida PMM	
<b>6.2</b>	<b>Carpinterías aluminio</b>	
6.2.1	Provisión y colocación de puerta PA	
6.2.2	Provisión y colocación de módulo CA1	
6.2.3	Provisión y colocación de módulo CA2	
6.2.4	Provisión y colocación de módulo PF	
6.2.5	Provisión y colocación de ajuste para tabiquería en fachada PFA	
<b>6.3</b>	<b>Carpinterías varias</b>	
6.3.1	Provisión y colocación de puerta doble PVD	
6.3.2	Provisión y colocación de puerta metálica PM	
6.3.3	Provisión y colocación de cerramiento móvil acústico CMA	
6.3.4	Provisión y colocación de panel divisor PD	
<b>6.4</b>	<b>Accesorios</b>	
6.4.1	Provisión y colocación de cierrapuertas hidráulicos	
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>	<b>35</b>
	<hr/>	
	GENERALIDADES	
7.1	Látex en interior	
7.2	Látex en vigas y columnas	
7.3	Látex en cielorrasos	
7.4	Barniz puerta placa	
7.5	Esmalte sintético puertas placa	
7.6	Esmalte sintético al agua	
<b>8</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>	<b>38</b>
	<hr/>	
	GENERALIDADES	
<b>8.1</b>	<b>Instalación</b>	
8.1.1	Distribución de agua fría y caliente	
8.1.2	Distribución desagüe cloacal	

- 8.1.3 Puesta a punto instalación existente
- 8.1.4 Desagües para instalación aire acondicionado
- 8.2 Artefactos sanitarios**
- 8.2.1 Provisión y colocación de pileta office
- 8.2.2 Provisión y colocación de grifería cocina
- 8.2.3 Recolocación de bachas existentes
- 8.2.4 Reconexión de grifería lavatorio
- 8.2.5 Provisión y colocación de espejos baños
- 8.2.6 Provisión y colocación de lavatorio baño accesible
- 8.2.7 Provisión y colocación de grifería monocomando lavatorio  
baño accesible
- 8.2.8 Provisión y colocación de inodoro y mochila baño  
accesible
- 8.2.9 Provisión y colocación de barral fijo 0,80 m.
- 8.2.10 Provisión y colocación de barral abatible 0,80 m.
- 8.2.11 Provisión y colocación de barral fijo 0,60 m.
- 8.2.12 Provisión y colocación de espejo basculante
- 8.2.13 Reparación de griferías existentes
- 8.2.14 Provisión y colocación de termotanque

## **9 INSTALACION ELÉCTRICA**

---

44

### **GENERALIDADES**

- 9.1 Instalación**
- 9.1.1 Refuerzo neutro
- 9.1.2 Tablero de obra
- 9.1.3 Línea seccional TS Tecno
- 9.1.4 Líneas seccionales TS AA1 y TS AA2
- 9.1.5 Línea seccional TS AA3
- 9.1.6 Línea seccional TS AA plataforma
- 9.1.7 Tablero Tecno
- 9.1.8 Tablero TS AA3
- 9.1.9 Tablero TS AA plataforma
- 9.1.10 Readecuación tableros seccionales TS 8P A y TS 8P B
- 9.1.11 Bandeja 150
- 9.1.12 Bandeja 300
- 9.1.13 Bandeja 500
- 9.1.14 Recableado bocas tomacorriente
- 9.1.15 Recableado bocas iluminación
- 9.1.16 Bocas tomacorrientes
- 9.1.17 Bocas iluminación
- 9.1.18 Conexión equipos AA
- 9.1.19 Puntos de encendido oficinas
- 9.1.20 Tablero puntos de encendido
- 9.1.21 Canalización boca datos y telefonía

9.1.22	Canalización boca de cámaras	
9.1.23	Canalización boca de acceso a red de WIFI	
9.1.24	Canalización boca de acceso biométrico	
9.1.25	Canalización CATV	
9.1.26	Provisión y colocación de pulsador sanitario de emergencia	
<b>9.2</b>	<b>Artefactos eléctricos</b>	
9.2.1	Provisión y colocación de artefacto embutir de 60 x 60	
9.2.2	Provisión y colocación de artefacto plafón led Ø30	
9.2.3	Provisión y colocación de artefacto plafón led Ø17	
9.2.4	Provisión y colocación de artefacto spot AR111	
9.2.5	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø12	
9.2.6	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø60	
9.2.7	Provisión y colocación de tira Led	
9.2.8	Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia	
9.2.9	Provisión y colocación de nueva luminaria de emergencia	
9.2.10	Provisión y colocación de módulo iluminación de emergencia	
9.2.11	Provisión y colocación de pulsador sanitarios de emergencia	
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA</b>	<b>56</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
10.1	Reubicación equipos baja silueta	
10.2	Puesta en marcha equipos baja silueta	
10.3	Provisión e instalación de sistema VRV	
10.4	Provisión e instalación de equipos split	
10.5	Provisión y montaje de conductos de inyección	
10.6	Provisión y montaje de conductos de toma de aire exterior	
10.7	Provisión y montaje de conductos de extracción	
10.8	Extracción forzada	
<b>11</b>	<b>VARIOS</b>	<b>61</b>
<b>11.1</b>	<b>Mesadas</b>	
11.1.1	Recolocación de mesada	
11.1.2	Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	
<b>11.2</b>	<b>Mobiliario</b>	
11.2.1	Provisión y colocación de mobiliario local 811	
11.2.2	Provisión y colocación mobiliario Office 830	
<b>11.3</b>	<b>Rejillas</b>	
11.3.1	Provisión y colocación de rejilla de ventilación tabiques	
11.3.2	Provisión y colocación de rejilla de ventilación baños	
<b>11.4</b>	<b>Estructura metálica</b>	
11.4.1	Provisión y colocación de plataforma para apoyo equipos	



exteriores aire acondicionado

<b>12</b>	<b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>	66
12.1	Ayuda de gremios	
12.2	Limpieza periódica y final de obra	

## **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de refacciones y mejoras a realizarse en el piso 8 del edificio situado en Córdoba 802 / 830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

El edificio está ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, en el barrio microcentro, en la Av. Córdoba, esquina Esmeralda.

Cuenta con PB, 15 pisos, terraza y cocheras en subsuelo. Las cocheras son pertenecientes a empresa de parking. En dicho edificio, funcionan oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los pisos 8º, 9º y 10º. Los pisos restantes son ocupados por otros propietarios.

En la planta baja, hay acceso general común a todo el edificio sobre la Av. Córdoba y, una entrada de servicio sobre calle Esmeralda. Se accede a las plantas superiores por escaleras frente y contrafrente y por batería de ascensores que dan al hall principal.

### **OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

El Oferente deberá considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma, especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las obras a realizar, detalladas en el pliego, son las readecuaciones y reparaciones necesarias para poner en funcionamiento oficinas del Ministerio Público Fiscal en el piso 8 del edificio

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra (en adelante IO) para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.***

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la IO de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

***Se deberá prestar especial atención, a todos los trabajos a realizar sobre las paredes exteriores; los mismos deberán quedar perfectamente herméticos y acabados del lado exterior, debiéndose contemplar en caso de ser necesario, la contratación de trabajos en altura.***

## **PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la I.O., quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **ciento veinte (120) días corridos**.

## **HORARIO DE TRABAJO**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del CONSEJO de adicionales por estos conceptos.

Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación correspondiente.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

## **DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente a la Inspección de Obra.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

El uso de baños durante la obra se limitará a los existentes, en la planta 8. Los mismos deberán limpiarse periódicamente y entregarse al final de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma, habiéndose efectuado todos los trabajos indicados por pliego.

El uso de ascensor estará limitado los horarios y modalidad que indique la inspección, debiendo la Contratista, proteger el mismo de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

## **MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada, como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el CONSEJO, y dar una idea, en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada, siempre y cuando la alternativa haya sido aclarada taxativamente junto a la oferta, en hoja aparte a la planilla de cotización.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por

presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1º marcas.

Si la Contratista así lo requiere, la Inspección asignará un espacio seguro para el acopio de herramientas y materiales cuya tutela y seguridad quedará bajo responsabilidad de la empresa.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que la Inspección considere necesarios a fin de dar su aprobación final y, poder evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin previa aprobación de la Inspección.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

## **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al inicio de la obra, conforme lo que indica el PBCP.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles del 8 piso tanto frente como contrafrente y, en aquellos lugares de otra planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar la documentación que se indica en el PBCP Punto 6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

## **1. TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS**

La empresa Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y deposito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

### **1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios delimitando la circulación del personal de obra producto de los trabajos incluidos en el presente proyecto. Se debe proveer elementos de señalización y se seguridad como vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación y tendrán la señalética correspondiente.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en la cabina del ascensor con sus correspondientes tableros según lo indique y disponga la Inspección.

### **1.3 PLANOS EJECUTIVOS DE OBRA**

Los planos ejecutivos de obra, estarán a cargo de la empresa Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica; su revisión y aprobación, será realizada por la Inspección.

Deberán ser entregados en formato digital más 4 (copias) copias impresas, dentro del plazo y modalidad que indique el PBCP

La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados ejecutivos de obra, no exime a la Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas. La posición de las instalaciones indicadas en los planos, así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá estar determinada en los planos ejecutivos de obra.

La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas; cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del Contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

Deberán presentarse planos de:

- Replanteo de lo existente
- Plano de albañilería y de tabiquería con medidas de obra según replanteo in situ
- Plano de replanteo y colocación de solados.
- Instalaciones:
  1. Instalación eléctrica, (según se detalla en ítem 9.) y cableado estructural. Firmados por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.
  2. Instalación sanitaria (según se detalla en ítem 8.)
  3. Instalación Termomecánica, (según se detalla en ítem 10) Tanto tendido de equipos con sus correspondientes desagües y conexiones, como así también el cálculo y plano de construcción de la plataforma metálica propuesta).
  4. Planilla de Carpinterías. (según se detalla en ítem 6.)

### **1.4 REPLANTEO**

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la Inspección. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido y, cuando fuese imposible su reparación, será demolido

y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado. El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección.

Durante las distintas etapas de la obra, se plasmará In Situ la información volcada en los planos ejecutivos de obra. Los mismos, deberán estar actualizados al momento de efectuar su replanteo, con una semana de anticipación. La Contratista informará a la Inspección la fecha en la que se iniciarán los trabajos, mediante nota en **Libro de Notas de Pedido**. Se hará entrega de los planos a ejecutar, con cotas de medidas, niveles y toda información que considere relevante de acuerdo al ítem. La Inspección, deberá dejar asentada su conformidad a dicho plano, en el **Libro de Órdenes de Servicio**.

### **1.5 PLANOS CONFORME A OBRA / MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2012 o superior y en soporte papel, en cuatro juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de Arquitectura
- Instalación Eléctrica
- Instalación Sanitaria
- Instalación Termomecánica

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50, y los detalles en escala conveniente.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la empresa Contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento, como así también los manuales y garantías de los equipos instalados y realizar las capacitaciones previstas, de las siguientes instalaciones:

- Instalación Eléctrica.



- Instalación Sanitaria
- Instalación Termomecánica

## **2. DEMOLICIÓN**

### **GENERALIDADES:**

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética y aquellos otros elementos colocados en tabiques o techos, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

**La Contratista realizará, con la supervisión de la I.O., el inventario físico y de estado situacional de los bienes desmontados (artefactos de iluminación, artefactos sanitarios, carpinterías, entre otros bienes). Al término del inventario, informará las observaciones de estado correspondientes y la I.O indicará el trasladado a depósito para aquellos materiales que, por sus características y estado general, considere su conservación. El traslado será a cargo de la empresa Contratista.**

**Se realizará embalado y rotulado de todos los elementos a trasladar. La dirección del destino será a indicada por la I.O y estará comprendida dentro de un radio de 30Km de la obra. El resto de los materiales se trasladará a volquete.**

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

### **2.1 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA ROCA DE YESO**

La empresa Contratista deberá desmontar y retirar los tabiques y/o sectores de tabiques de placas de roca de yeso, indicados en plano anexo de demolición CO-D-

01. Se incluye, en los tabiques a demoler, según se indican en plano, todo elemento que estuviera incorporado o colgados en esos tabiques, y/o revestimiento o cualquier otro elemento que allí hubiera.



Los puntos de encendido existentes en los tabiques, y cualquier otra instalación que hubiera en los tabiques a demoler, deberán retirarse según se indica en ítem 2.11 *Retiro de instalación eléctrica*. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete, contemplando este costo en el ítem 2.18 *Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete*.

## **2.2 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA**

Se deberá realizar la demolición de cielorrasos, sectores de cielorrasos y/o cajones realizados en placas de roca de yeso, ver Plano de Demolición CO-D-01. Los escombros producto de la demolición se retirarán del sector de obra según se indica en ítem 2.15 *Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete*.

## **2.3 DEMOLICIÓN TABIQUE DE MAMPOSTERÍA**

La Contratista deberá demoler los sectores de tabique de mampostería, ver Plano de Demolición CO-D-01.

Los puntos de encendido existentes en los muros, y cualquier otra instalación allí existente, deberán retirarse según se indica en ítem 2.11 *Retiro de instalación eléctrica*. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos del sector de obra, según se indica en ítem 2.15 *Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete*.

Una vez efectuadas las demoliciones indicadas, los trabajos de rectificación de las superficies afectadas y la ejecución de los dinteles (si fueran necesarios) se realizarán según indica ítem 3.5 *Rectificación de superficies*.

## **2.4 RETIRO DE CARPINTERIAS**

Se deberán retirar las carpinterías existentes indicadas en Plano de Demolición CO-D-01, incluyendo marcos. En el caso de carpinterías exteriores, se tomarán los debidos recaudos.

Se prevé retirar la puerta de acceso al local 810 y, recolocarla dentro del mismo vano, invirtiendo la apertura, según se indica en ítem 3.5 *Recolocación puerta existente*.

## **2.5 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PARED**

Se deberá demoler el revestimiento de pared indicado en plano anexo de demolición CO-D-01. Se incluye el retiro del pegamento y material flojo o deteriorado del revoque. La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.6 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PISO**

Se deberá demoler el revestimiento de piso del sector baños, indicado en plano Demolición CO-D-01. La superficie que resultará parte del pasillo, deberá quedar nivelada con el piso existente de placas, a los fines de colocar en el sector nuevo revestimiento vinílico. También se debe incluir en este ítem, la demolición de sectores de piso en baño u otro local, que fuera necesario por trabajos de instalación sanitaria. Se incluye el retiro del pegamento y material flojo o deteriorado de la carpeta. La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.7 DEMOLICIÓN CARPETA**

La Contratista deberá demoler sectores de carpeta que se indican en plano anexo de CO-D-01, y en sectores donde fuera necesario realizar trabajos de canaletados para instalaciones. Se contempla también retirar partes sueltas, donde hubiera grietas o sectores deteriorados que a juicio de la inspección debiera ser reparado.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.8 DEMOLICIÓN CONTRAPISO**

Se deberá demoler el contrapiso, incluyendo carpeta, existente en sector indicado en plano anexo de demolición CO-D-02. Toda aquella superficie que ya no formará parte de los baños, deberá quedar nivelada con el piso existente de placas, a los fines de colocar posteriormente, nuevo revestimiento vinílico tal como se especifica en ítem 4.1.3.

También se incluye en este ítem, la demolición de sectores de contrapiso que fueran necesarios por trabajos a realizar de instalación sanitaria y/o albañilería.

## **2.9 DESMONTE ZÓCALO**

Se deberán retirar la totalidad de zócalos existentes, tanto de MDF como cerámicos y, de cualquier otro tipo, indicados en plano Demolición CO-D-01. Los mismos se trasladarán a volquete.

## **2.10 RETIRO DE MESADA BAÑO**

Se deberán retirar las mesadas de baños indicados en plano demolición CO-D-01.

Ambas mesadas se reutilizarán según proyecto de reforma, como se especifica en ítem 11.1 Recolocación de mesada, por lo tanto, deberán tomarse los recaudos necesarios para preservar su integridad y materialidad. Se deberá tener en cuenta que las mesadas deben ser modificadas de tamaño para ajustarse a nueva ubicación. Las mesadas se retirarán al igual que las griferías y artefactos sanitarios que se encuentran instalados y fijados sobre ambas, según ítem 2.14 *Retiro de artefactos sanitarios*.

### **2.11 RETIRO INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Una vez realizado lo indicado en ítem 9 INSTALACIÓN ELECTRICA.

*Generalidades, Replanteo de Instalación;* se deberá retirar todo el cableado existente, con excepción de aquel que sea LSOH. La empresa contratista procurará mantener cañerías y bocas existentes que puedan ser reutilizadas según nuevo proyecto. Se deberá retirar todo tramos de cañería que se encuentre anulado, cortado o con una sujeción ineficiente.

### **2.12 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

Se deberán retirar los artefactos de iluminación indicados en plano adjunto CO-D-01.

### **2.13 DEMOLICIÓN INSTALACIÓN SANITARIA**

Se realizarán los trabajos correspondientes a reforma de baños indicados en plano CO-IS-01, lo cual incluye reubicación de las mesadas con sus bachas, descargas y griferías, anulación de un mingitorio, reparación de otro de los mingitorios existentes y, el armado de un baño accesible en el contrafrente. A tal fin, se retirarán los artefactos sanitarios correspondientes (ver ítem 2.14 *Retiro de artefactos sanitarios* y 2.16 *Retiro de grifería existente*), se anularán las cañerías de desagües cloacales, de suministro de agua y, se reubicarán las rejillas de piso.

El material producto de la demolición deberá trasladarse a volquete. Al efectuar el retiro de instalación sanitaria existente se tomarán los recaudos para mantener el correcto funcionamiento del sistema.

### **2.14 RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS**

Se deberán desmontar y retirar de la obra los artefactos sanitarios indicados en plano de demolición CO-D-01.

### **2.15 RETIRO DE TERMOTANQUES EXISTENTES**

Se deberán desmontar y retirar de la obra los termotanques eléctricos indicados en plano de demolición CO-D-01 para su reemplazo en el mismo emplazamiento.

### **2.16 RETIRO DE GRIFERIA EXISTENTE**

Se deberán desmontar y retirar de la obra las griferías indicadas en plano de demolición CO-D-01 que, con motivo de la readecuación de planta así lo requiera el plano, como así también cuando es necesario su reemplazo debido a desperfectos. Para el caso de las mesadas a reutilizar, se tendrá especial cuidado en el retiro de las

piezas de la cañería, descarga e instalación sanitaria. Se contempla el retiro y reutilización de una descarga de mingitorio en buen estado de funcionamiento para ser reubicada en la obra.

### **2.17 DESMONTE DE CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Se deberá desmontar y retirar toda instalación y/o elemento existente, incluyendo todo material que no forme parte del presente proyecto, según se indica en plano de demolición CO-D-01.

### **2.18 RETIRO DE MATERIALES SOBRAINTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE**

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista.

Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la IO y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en

el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

## **3. ALBAÑILERÍA**

### **GENERALIDADES:**

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

### **3.1 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN MURO**

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en tabiques, para realizar los trabajos de instalaciones sanitaria, eléctrica, de datos, de aire acondicionado y ventilación, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar; y deberá también, incluir en este ítem, realizar su correspondiente reparación y/o relleno del canaleteado, debiendo quedar las superficies totalmente terminadas.

En caso de canaleteado para alojar cañerías, éstas se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

### **3.2 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN PISO**

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en piso, para realizar los trabajos de instalaciones sanitaria, eléctrica, datos, de aire acondicionado y ventilación, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar; y deberá también, incluir en este ítem, realizar su correspondiente reparación y/o relleno del canaleteado, debiendo quedar las superficies totalmente terminadas. En caso de ser necesaria la demolición de revestimientos de piso existente, los mismos deberán reponerse por unidades iguales a existentes.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

### **3.3 REPARACIÓN DE CONTRAPISO**

En aquellos sectores que se han realizado trabajos por reformas en baños y office, según se indica en plano de albañilería CO-A-01, se deberá realizar la reparación de contrapiso, así como también completar en sectores que fuera necesario, a los fines de obtener superficie lisa y unificada para la posterior colocación de revestimiento de piso.

### **3.4 EJECUCIÓN DE CARPETA**

En aquellos sectores que se han realizado trabajos por reformas en baños y office, según se indica en plano de Albañilería CO-A-01, se deberá realizar la reparación de carpeta, así como también completar en sectores que fuera necesario, a los fines de obtener superficie lisa y unificada para la posterior colocación de revestimiento de piso.

### **3.5 RECOLOCACIÓN PUERTA EXISTENTE**

La empresa Contratista deberá colocar la carpintería indicada en plano de albañilería CO-A-01, la que deberá incorporarse al tabique de mampostería. La carpintería es existente y fue desmontada según se indica en ítem 2.4 *Retiro de carpinterías*. El vano debe estar en perfectas condiciones y medidas acordes.

### **3.6 RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES**

La empresa Contratista realizará todas aquellas reparaciones de muros que fueran necesarias a los fines de rectificar los tabiques que fueron afectados por trabajos de demolición y/o retiro de puertas. En caso de completar sectores, se deberá prestar especial atención a la reconstrucción de la fábrica de ladrillo, recomponiendo la trabazón hilera por hilera. El material de asiento será de naturaleza similar al mortero de asiento original.

Asimismo, en los casos de desmonte de carpinterías se realizará el rectificado de vano, en todas sus caras. Deberán rectificarse terminaciones, refuerzos y dinteles si fuera necesario, y entregar superficie lista y nivelada para posteriormente colocar las carpinterías o ejecutar nuevos tramos de tabiquería de construcción en seco.

La empresa contratista deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

### **3.7 REPARACIÓN REVOQUE INTERIOR**

Sobre superficies de tabiques donde fuera necesario realizar reparaciones, completar revoque por encontrarse sectores deteriorados, con manchas de humedad o cualquier otra superficie que la IO determine; se lijará hasta sacar totalidad del material flojo para luego enduir y, ejecutará un acabado de revoque interior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño o que alberguen instalaciones sanitarias, si fuera necesario.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque la empresa Contratista preparará las muestras que la IO requiera hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

## **4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**

### **GENERALIDADES:**

Previo a colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la IO no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la IO. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la IO será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

La empresa Contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

**Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la I.O. un 10% del total de la superficie colocada de cada revestimiento que figura en cómputo con el fin de reposición. Dicho stock no computa en planilla. El mismo será entregado debidamente embalado y rotulado.**

### **4.1 SOLADOS**

#### **4.1.1 NIVELACIÓN DE PISO TÉCNICO**



La empresa Contratista deberá realizar la nivelación del piso técnico existente de placas de 60 x 60 cm de acero–cemento sin revestir y, pedestales.

La contratista verificará y ajustará los pedestales de acero galvanizado, garantizando el correcto nivel de sus cabezales, donde luego se atornillarán las placas. Se incluye en este ítem, la sustitución de los elementos que fueran necesarios para la correcta nivelación de las superficies de apoyo como pedestales, tornillos y otros.

En cuanto a las placas, dado el estado defectuoso de las existentes, este ítem incluye la descolocación de un 20% de la superficie total del ítem y el retiro de obra de las placas descartadas para su reemplazo según ítem 4.1.2 *Provisión y colocación de placas de piso técnico*. El relevamiento y descarte se realizará de acuerdo al análisis de su estado y será verificado con la I.O.

El trabajo comprendido en este ítem, deberá efectuarse luego de haberse ejecutado y finalizado todos los trabajos de instalación eléctrica, datos, sanitarias y termomecánicas, que fuera necesario realizar en el bajo piso.



#### **4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE PISO TÉCNICO**

Se proveerán y colocarán placas de piso técnico similares a las existentes de 60 x 60 cm, construidas en acero–cemento del tipo CCS700 con terminación lisa, sin revestir. Las mismas, se utilizarán para reemplazar piezas defectuosas y/o completar los sectores faltantes en la planta a intervenir donde la I.O. determine e indique. El ítem comprende la colocación a nivel de todas las placas y la superficie considerada es un porcentaje (80%) de los m2 de superficie existente.

#### **4.1.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN BALDOSAS**

Provisión y colocación, en sector indicado en plano Terminaciones CO-T-01, revestimiento de piso vinílico en baldosas autoposante, marca Tarkett, modelo Flow o similar, de 4mm de espesor total, de 47.5 x 47.5 cm; capa de

uso de PVC de 0,70 mm., colores Dark Porcelain o Light Porcelain, a definir por la I.O previo a su compra.

El nivel de piso terminado, deberá ser igual en todo el sector de la planta. Se colocarán sobre placas de piso técnico existente en la planta, previamente niveladas como se indica en ítem 4.1.1 *Nivelación de piso técnico*.

La colocación final del piso, debe quedar perfectamente lisa, continua y nivelada, de lo contrario la I.O. podrá solicitar su recolocación y reparación.

Las placas se colocarán con adhesivo doble contacto con memoria, para permitir el fácil acceso al bajo piso.

#### **4.1.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA NIVELACIÓN**

Se deberá realizar la construcción de una plataforma de madera que, servirá como soporte del piso a colocar según se indica en plano de Terminaciones CO-T-02.

La estructura de soporte de madera consistirá en tirantes de 2" x 3" cada 50 cm, sobre la que se fijarán las placas fenólicas. El nivel superior de las placas estará determinado por el nivel de piso del local donde se encuentre ubicada y el solado a colocar.

#### **4.1.5 PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERÁMICO**

Debido a las reformas a ejecutar en áreas de servicio, se deberán proveer y colocar las piezas de revestimiento cerámico de piso necesarias debido a las canaletas de piso efectuadas y, a modificaciones en proyecto para baño accesible.

Las piezas serán de cerámicos porcelanato similares a los existentes de 31,5 x 31,5 cm., de primeras marcas, modelo y color a confirmar con I.O mediante muestra, previo a su compra. Ver plano Terminaciones CO-T-02.

## **4.2 ZÓCALOS**

#### **4.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF**

Se deberán suministrar y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de 7,5 cm. de altura aproximados, donde se indica en plano Terminaciones CO-T-01. Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos. Se deberá presentar muestra a la I.O. para su aprobación. Se fijarán mediante clavo sin cabeza y se realizará encuentro a 45 en las equinas.

#### **4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO CERÁMICO**

Debido a las reformas a ejecutar en áreas de servicio, se deberán proveer y colocar las piezas de zócalo cerámico necesarios. Los mismos serán de cerámicos porcelanato similares a los existentes de 31,5 x h ídem existentes. Las piezas serán de primeras marcas, modelo y color a confirmar con I.O mediante muestra, previo a su compra. Ver Plano Terminaciones CO-T-01

## **4.3 REVESTIMIENTOS**

### **4.3.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PARED SOBRE MESADA**

Se proveerá y colocará revestimiento en pared de office, indicado en plano Terminaciones CO-T-02.

El revestimiento será del tipo San Lorenzo Perla blanco satinado de piezas de 33 x 45,3 cm., esmaltado, o similar de calidad igual o superior. Será en su totalidad de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm.

Una vez colocados, no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

### **4.3.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PARED CERÁMICO**

Debido a las reformas a ejecutar en áreas de servicio, se deberá proveer y colocar revestimiento cerámico de pared necesario. El mismo, será de cerámicos similares a los existentes de 27,5 x 37,5 cm en color blanco semimate. Las piezas serán de primeras marcas, modelo y tono a confirmar con I.O mediante muestra, previo a su compra. Ver Plano Terminaciones CO-T-02.

### **4.3.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PAPEL VINÍLICO - HALL**

Provisión y colocación de empapelado vinílico marca Muresco, línea Wallcovering color A 7283-1 o similar, según se indica en Plano Terminaciones CO-T-02. A colocar sobre tabique de construcción en seco previa preparación de la superficie mediante la colocación de papel base.

La colocación la realizará mano de obra calificada para esta tarea.

### **4.3.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PAPEL VINÍLICO – SECTOR BARRAS**

Provisión y colocación de empapelado vinílico marca Muresco o similar, línea PICNIC NRO.2 diseño y color a designar por la I.O., según se indica en Plano Terminaciones CO-T-02. A colocar sobre tabique de construcción en seco previa preparación de la superficie mediante la colocación de papel base.

La colocación la realizará mano de obra calificada para esta tarea.

## **4.4 TERMINACIONES**

#### 4.4.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO ESCALÓN

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en plano CO-T-02, ángulo guardacanto para escalón, de goma antideslizante con superficie de terminación acanalada, marca Indelval modelo Solval, o similar, espesor 3 mm y ancho 84 mm a razón de 42 mm de cada lado. Deberán quedar perfectamente fijados. El color será a definir por la I.O.

#### 4.4.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE TERMINACIÓN

En los encuentros de distintos tipos de solados, ya sean nuevos o con existente, la Contratista deberá proveer y colocar varilla de terminación de acero inoxidable de ancho aproximado 3 cm antideslizantes y, deberán quedar perfectamente fijadas.

Se deberá presentar una muestra de la varilla de terminación para aprobación a la I.O., quien verificará sus características, diseño y terminaciones.

## 5 CONSTRUCCIÓN EN SECO

### GENERALIDADES

Los tabiques y/o cielorrasos a ejecutar y/o reparar, serán de placas de roca de yeso. Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la I.O., quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.).

Los **tabiques** con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso.

Las montantes tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta.

Las montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad. Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para comenzar con el emplacado de los tabiques, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada, a plomo y en escuadra, perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.

Para **cielorrastos**, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorrasto se deberán realizar previa conformidad de la IO.

Se debe contemplar emplacado en ambas caras ya que el cielorrasto se realizará a cota inferior del techo, quedando vista también la cara superior del cielorrasto, tal como se observa en imagen de referencia. La estructura quedará oculta y estará compuesta por soleras de 35 mm., montantes de 34 mm. y perfiles omegas de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según normas IRAM. Los materiales a utilizar para el tomado de juntas, serán los recomendados por el fabricante de placas. El cielorrasto llevará buña perimetral.

Se considerarán en el armado, la ubicación de los artefactos de iluminación y difusores embutidos si los hubiera, con sus correspondientes perforaciones.

### **5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO**

Según se indica en planos de Construcción en seco CO-CS-01, la Contratista deberá realizar tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realizará utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Deberá incluir aislación de lana de vidrio del tipo Acustiver P 70 mm de 35 Kg/m<sup>3</sup> de ISOVER o de similares características.

### **5.2 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD**

Según se indica en plano de Construcción en seco CO-CS-01, la Contratista deberá realizar tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad tipo Durlock RH, o similar de calidad igual o superior, de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Deberá incluir aislación de lana de vidrio del tipo Acustiver P 70 mm de 35 Kg/m<sup>3</sup> de ISOVER o de similares características y, sellado hidrófugo con Promat Promaseal-A o similar de calidad igual o superior, en encuentros de placa con losa y revestimiento de piso en toda su extensión.

Para la colocación de artefactos u otro elemento que requiera fijación reforzada, se deberán incluir en este ítem, la provisión y colocación de refuerzos. También se colocarán refuerzos para fijación de instalaciones.

Para la colocación de mesadas en locales sanitarios (*ítem 11.1 Recolocación de mesada*) además de los refuerzos a colocar dentro del tabique, se deberán ejecutar de acuerdo a plano, tabiques laterales bajos, a los fines de servir de apoyo a las mismas, contemplándose también sus refuerzos y siendo apto para soportar la carga correspondiente.

### **5.3 EJECUCIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO**

Según se indica en plano Construcción en seco CO-CS-01, la Contratista deberá realizar trasdosado de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar, de 12,5 mm de espesor, colocando una placa fijada a muro existente mediante perfiles omega o montante, dependiendo del caso. La superficie de pared a revestir deberá estar limpia, libre de polvo, revoque suelto o humedad.

### **5.4 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO**

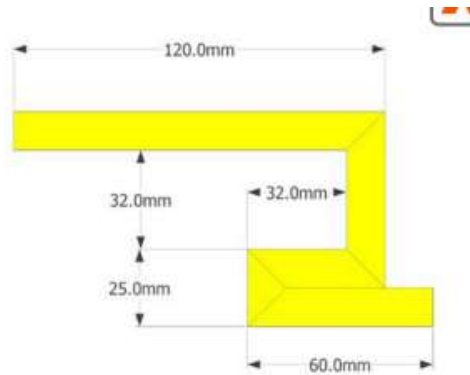
Donde se indica en plano Construcción en seco CO-CS-02, la Empresa Contratista deberá realizar cajones de cielorraso suspendido con junta tomada. Serán de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm. La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la I.O.

### **5.5 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA**

Según se indica en plano Construcción en seco CO-CS-02, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar. Según se indica en Generalidades. En las líneas de encuentro del cielorraso con los tabiques verticales de construcción en seco o mampostería se colocará buña perimetral Z.

### **5.6 EJECUCIÓN DE GARGANTA EN PLACA DE ROCA DE YESO**

Según se indica en plano de Construcción en seco CO-CS-02, se deberá ejecutar garganta en placa de roca de yeso para alojar la iluminación de tipo indirecto. El perfil del contorno de la garganta será de las siguientes características.



### 5.7 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS ACUSTICAS

Según se indica en plano Construcción en seco CO-CS-02, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de roca de yeso tipo EXsound de Durlock o de características y calidad similar o superior. Con perforaciones cuadradas en su superficie y propiedades fonoabsorbentes y estéticas. Revestidas en su cara posterior con un velo de fibra de vidrio que reduce la reverberación y crea una barrera contra las partículas. Las placas serán de espesor 12,5mm.

### 5.8 TAPAS DE INSPECCION EN CIELORRASO 40 X 40 cm

Según se indica en plano de Construcción en seco CO-CS-02, se deberán instalar tapas de acceso a cielorraso con marco oculto de 12,5 mm de espesor y 40 x 40 cm de luz de paso. Las mismas serán marca ACON modelo TIO o se similares características.

### 5.9 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60X60

Según se indica en plano de Construcción en seco CO-CS-02, se deberá ejecutar cielorraso de placas desmontables 60x60 cm. tipo Armstrong. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas.

### 5.10 TAPA DE ACCESO AIRES ACONDICIONADO 180 X 60 cm

Según se indica en plano de Construcción en seco CO-CS-02 y CO-DE-03, se deberán ejecutar tapas de acceso a unidades interiores bajo silueta de aire acondicionado construidas con perfilería de placas desmontables 60x60 cm. tipo Armstrong. Las placas a utilizar serán nuevas. Cada tapa constará de 1 placa desmontable Armstrong y 2 rejillas de 60 x 60. Estas rejillas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco.

## 6 CARPINTERIAS

### GENERALIDADES:

Las dimensiones y modulaciones se especifican en ítems siguientes y en planos CO-PR-01, CO-CA-01y CO-CA-02, que forman parte del presente pliego.



***Todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas in situ.***

Previo a su fabricación, se deberán realizar los replanteos correspondientes en obra junto con la I.O. y deberá ser propuesta por la empresa Contratista con sus dimensiones exactas y presentadas a la I.O. en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación.

Se deberán incluir todos los elementos que fueran necesarios a los fines de se entreguen los trabajos en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación.

Se detallará el sistema de puerta, los herrajes de apertura y su encuentro con el marco de las puertas, las bisagras de sujeción, perfilería y sus encuentros, y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso el correcto cumplimiento de todos los requisitos que la I.O. considere que deban cumplir.

Cuando se indique colocación de topes de puerta, los mismos serán de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33 mm de alto y 21 mm de diámetro.

## **6.1 CARPINTERÍAS MADERA**

### **6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA PPE**

Se deberán suministrar y colocar donde se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, nuevas puertas placa de hoja de 90 cm de ancho, con placa de MDF 9mm, con felpa antishock enchapada en madera igual a existentes, con felpa antishock. Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la I.O., quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

### **6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA PPP**

Se deberán suministrar y colocar donde se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, nuevas puertas placa de hoja de 90 cm de ancho, con placa de MDF 9mm terminación para pintar, con felpa antishock. Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la IO, quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

### **6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA A MEDIDA PMM**

Se deberán suministrar y colocar donde se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, para uno de los accesos desde hall, doble puerta placa, con placa de MDF 9mm, con hoja de doble contacto, enchapada para pintar y felpa antishock. Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la IO, quien aprobará dicho material.

Incluirá brazo de empuje fijado a marco y se incluirán también topes de puerta según se indica en GENERALIDADES

## **6.2 CARPINTERÍAS ALUMINIO**

Estructura: Perfilaría de aluminio anodizado natural semi mate de óptima calidad Aluar Línea Módena o similar con una altura a dintel, aprox. de 2.20 m, con contra vidrios. La estructura de la puerta y paño fijo deberá estar sujeta en todo su perfil superior al para lograr mayor rigidez en todo su recorrido.

Los vidrios serán laminados 3mm + 3mm con lámina de seguridad de PVB interior, incoloros, transparentes, fijos al marco porta vidrio por perfiles con contra vidrios, con burletes de goma que aseguran su estanqueidad y hermetismo

Previo a la fabricación se presentará plano de replanteo con las medidas ajustadas a obra. La modulación de los paños deberá ser uniforme y respetarse en toda la tabiquería a colocar Se mantendrán las luces de paso solicitadas.

Se deberán proveer las carpinterías a fin de cubrir en un cien por ciento los espacios a independizar, no dejando luz alguna.

La estructura de la panelería deberá estar sujeta en todo su perfil superior al dintel de placa de roca de yeso para lograr mayor rigidez en todo su recorrido.

La perfilaría de la panelería deberá tener un espesor de entre 45 mm. a 70 mm.

Los vidrios serán laminados 3mm + 3mm con lamina de seguridad de PVB interior, incoloros, transparentes, fijos al marco porta vidrio por perfiles con contra vidrios, junto con burletes de goma que aseguran su estanqueidad y hermetismo.

### **6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PA**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar puerta de aluminio y vidrio, marco de aluminio y hoja vidriada en el mismo material, según se indica en plano de arquitectura plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02.

La puerta incluirá los siguientes herrajes:

- Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro.
- Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro.
- Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.



Se adjunta foto a modo de ejemplo.

### **6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA1**

La Adjudicataria deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, según se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, compuesto por un paño de vidrio fijo y una puerta de abrir vidriada.

Estructura: Perfilaría de aluminio anodizado natural semi mate de óptima calidad Aluar Línea Módena o similar con una altura total aprox. de 2.20 m, con contra vidrios. La modulación de los mismos se indica en planilla de carpinterías.

Consta de un (1) Paño vidriado fijo lateral de 1,10m por 2.20 de altura y un paño de hoja de abrir que deberá contener marco para puerta de abrir y hoja de paño fijo vidriado según se indica en plano.

La puerta incluirá los siguientes herrajes:

- Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro.
- Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro.
- Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.



Se adjunta foto a modo de ejemplo.

### **6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA2**

La Adjudicataria deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio según se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, compuesto por un paño de vidrio fijo lateral de 0,34 m de ancho por 2,20 de altura y una puerta de abrir vidriada de iguales características a la descrita en ítem 6.2.3 *Provisión y colocación de módulo CA1*

### **6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO PF**

La Adjudicataria deberá proveer cerramiento de panelería modular de aluminio y vidrio según se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, compuesto por dos paños de vidrio fijo, sin puerta, de iguales características a los paños fijos descritos en ítem 6.2.3 *Provisión y colocación de módulo CA1* y 6.2.4 *Provisión y colocación de módulo CA2*.

### **6.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE AJUSTE PARA TABIQUERIA EN FACHADA PFA**

La Adjudicataria deberá proveer y colocar un ajuste para tabiquería en fachada, en sectores indicados en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02. Los mismos serán compuestos por marco de perfiles de aluminio tipo u y vidrio laminado 3+3 transparente. Irán colocados, desde zócalo existente a cielorraso. Se fijarán a parantes de fachada en un extremo y en el otro extremo a la tabiquería de placas de roca de yeso o cerramiento de aluminio y vidrio según corresponda el caso. Todo el perímetro deberá estar perfectamente fijado y no quedarán luz alguna en el recorrido.

Con la finalidad de obtener aislación acústica, se deberá contemplar el suministro y colocación de pieza de cierre de goma en sectores que coincidan con rejilla.



### **6.3 CARPINTERIAS VARIAS**

#### **6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DOBLE PVD**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar puerta doble de abrir sin marco, de vidrio templado de 10mm de espesor incoloro, pivotante, según se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02. Contará con paños vidriados fijos laterales.

- Cierra puerta de piso estándar en acero inoxidable, doble válvula de regulación de velocidades, tapas custodias en acero inoxidable. Velocidades de cierres regulables, velocidad Rápida de 90° a 20° y velocidad Lenta de 20° a 0°, sin demoras en el abanico de cierre a causa del cambio de velocidad.

- Herrajes de bronce para puertas de vidrio templado, terminación color platil. Incluye cierre con cerradura para ubicar a media altura y topes superior e inferior.

-Manijón en acero inoxidable modelo "L" de INOMAX o similar para exterior e interior dobles de acero inoxidable de Ø25 mm x 550 mm y Ø25 mm x 200 mm, 1 por hoja.

#### **6.3.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PUERTA METALICA PM**

Se deberá suministrar y colocar donde se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, nueva puerta metálica ciega de luz de paso 90 cm, hoja y marco en chapa #18. Hoja construída con refuerzos internos de chapa. Contará con 4 bisagras de munición. Se incluye provisión y colocación de herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la IO, quien aprobará dicho material.

#### **6.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO MÓVIL CMA**

En sectores indicados en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, la Adjudicataria deberá proveer sistema de cerramiento unidireccional, compuesto por paredes móviles acústicas, desplazables mediante rieles suspendidos, con un rodamiento central por cada hoja.

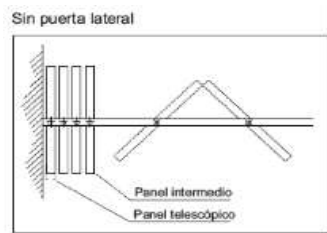
Serán tipo Línea 7500 de Decibel Sudamericana. SA o similar. El marco será de bastidor de aluminio anodizado perimetral, espesor de panel de entre 90 y 100 cm., placas de MDF con melamina en ambas caras -de color a definir por la I.O.

Tendrá burlete y sello acústico telescópico en sus bordes superior, inferior y lateral. Contará con cierre final mediante un extremo expansivo.

La estructura será de perfiles de aluminio, con refuerzos interiores para brindar rigidez a cada módulo. Los rieles serán de aluminio anodizado y los

rodamientos de gran capacidad de carga. Se realizará el sistema sin guías ni rieles en el piso.

Se incluye en este ítem la provisión y ejecución de guías, perfilera y todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.



#### 6.3.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANEL DIVISOR PD

En sector indicado en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, la Adjudicataria deberá proveer un panel divisor en Hall de Recepción.

El mismo, estará compuesto por un bastidor, que irá fijado al piso técnico en la parte inferior y, en la parte superior, a la losa por caños estructurales de 7x7cm mínimo.

La altura del bastidor, coincide con la distancia de piso a cielorraso de placas que es 2.55m. La altura de piso a losa es 2.70m, por lo tanto, el caño estructural será de aproximadamente 15cm de alto.

Las varillas que conforman el panel, serán íntegramente confeccionadas en melamina doble espesor; tendrán 36mm de espesor x 100mm de ancho. Estarán revestidas en melamina línea Nature color a definir por el DSGM.



Se adjunta imagen a modo de ejemplo.

## 6.4 ACCESORIOS

### 6.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO.

Se deberán proveer y colocar donde se indica en plano CO-CA-01 y planilla CO-CA-02, cierrapuertas hidráulicos aéreos con varilla articulada marca HAFELE modelo #931.89.049 o de similares características, color plata, con velocidad de retorno regulable y fuerza de cierre ajustable hasta 60 kilos. Reversibles, colocados según plantilla de fabricante.

## 7. PINTURA

### GENERALIDADES

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.  
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la I.O. le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que

someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.

- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

### **7.1 LATEX EN INTERIOR**

Según se indica en planos de Pintura CO-P-01, los tabiques, cajones y muros, deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos.

El tono será a definir mediante muestras in situ por la I.O.

### **7.2 LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS EXISTENTES**

Según se indica en planos de Pintura CO-P-01, las vigas y columnas que quedan a la vista, deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti



manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos.

El tono será a definir mediante muestras in situ por la IO.

### **7.3 LATEX EN CIELORRASOS**

Según se indica en planos de Pintura CO-P-01, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada, cielorrasos de placas acústicas, garganta y tapas de inspección, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

### **7.4 BARNIZ PUERTA PLACA**

Deberá aplicarse, una vez finalizados los trabajos previos incluido lijado, Rexpa Barniz Madera Interiores Sherwin Williams, o similar en al menos dos manos en cada cara de la puerta. El tono del barniz será similar al de las puertas existentes, semimate.

Se aplicará en nuevas puertas PPE y en puertas existentes.

### **7.5 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS PLACA**

Deberán aplicarse en las puertas placa indicadas en planos anexo de pintura CO-P-01, una vez finalizados los trabajos previos, 2 manos como mínimo de pintura esmalte satinol o similar, de color blanco en tono a definir por la I.O.

Las puertas incluidas en este ítem están indicadas en plano anexo CO-P-01.

### **7.6 ESMALTE SINTÉTICO AL AGUA**

Las carpinterías de metal y los marcos de chapa de las carpinterías existentes y las colocadas deberán pintarse con esmalte sintético al agua Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior. Se aplicarán por lo menos dos manos. Color blanco tono a definir por la IO.

Previo a aplicar el esmalte, se deberá completar la base anti óxido en la carpintería metálica detallada en ítem *6.3.2 Provisión y colocación de puerta metálica PM, 11.4.1 Provisión y colocación de plataforma para apoyo equipos exteriores aire acondicionado* y los marcos de chapa de las carpinterías detalladas en ítems *6.1.1 Provisión y colocación de puerta placa PPE, 6.1.2 Provisión y colocación de puerta placa PPP y 6.1.3 Provisión y colocación de puerta a medida PM*

## **8. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **GENERALIDADES**

Se deberá contemplar el montaje, la puesta en marcha y regulación de las instalaciones sanitarias de la planta a intervenir.

Estas especificaciones, cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

En ningún caso, la Empresa Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista, el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la empresa Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje.

En los planos adjuntos al presente pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos en plano CO-PR-01, CO-IS-01 y CO-V-03.

La Contratista deberá realizar el diseño de las instalaciones, los planos de ejecución de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100. Deberá incluir la presentación de cálculos de las secciones, de cañería de alimentación, colectores, bajadas y todo tramo de la instalación.

Toda esta documentación será presentada a la Inspección, en un plazo a determinar por la Inspección especificado en Orden de Comienzo. Sin estos planos aprobados, no se podrá dar inicio a los trabajos de instalaciones que le correspondieran.

Se deberán realizar inspecciones y pruebas

1. Cuando los materiales lleguen a la obra.
2. Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.
3. Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Cada una de las mismas, deberá dejarse acentuada en el Libro de Órdenes de Servicios.

Todas las cañerías cloacales, sean nuevas o las que se reutilicen de la instalación cloacal existente, serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y, además se someterán a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.)

Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas y, a una presión igual a una vez y media la de trabajo, durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este período y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

De cada una de estas pruebas, se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la I.O.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta, los elementos deberán limpiarse prolijamente. Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la I.O.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

### Desagües Cloacales

#### Materiales

- Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Los sifones serán de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.
- Las juntas para los caños y accesorios de polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O 'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.
- Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la I.O.  
Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la I.O.
- Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar. Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de

bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca “Daleffe, “Delta” o similar.

### Tendido de alimentación de Agua Fría y caliente

#### Materiales

- Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.
- Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.
- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.
- Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revoques gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revoques o los revestimientos según sea el caso.
- Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml.  
Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la I.O. A tal efecto, la empresa Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la I.O.
- Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos
- Todas las llaves de paso de ½” y ¾” de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las llaves de paso de 1”, 1 ¼” y 1 ½” de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca “FV” con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM.

Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que la instalación esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

## **8.1 INSTALACIÓN**

### **8.1.1 DISTRIBUCIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE**

Se realizará la distribución de agua fría y caliente, en las áreas de servicio debido a las readecuaciones previstas, tal como se indica en plano de Instalación Sanitaria CO-IS-01. Se respetarán las ubicaciones de los artefactos, las cuales, serán según plano.

La empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la I.O. para ser aprobada, previo a su ejecución. Ver punto GENERALIDADES de este ítem.

Se considerarán en ese punto todos los accesorios necesarios para un acabado de la instalación sobre la superficie, como ser llave de paso seccional.

### **8.1.2 DISTRIBUCIÓN DESAGÜE CLOACAL**

Se ejecutará nuevo tendido de desagües a cloacal, para la ejecución de reformas en office - baños - cuarto de limpieza, indicados en plano Instalación Sanitaria CO-IS-01, desde nueva ubicación de artefactos hasta la conexión a ramal cloacal existente.

Luego de efectuar el relevamiento de la instalación existente, la empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la I.O. para ser aprobada previo a su ejecución.

### **8.1.3 PUESTA A PUNTO INSTALACIÓN EXISTENTE**

Se verificará el correcto funcionamiento de los artefactos y griferías existentes, hayan o no modificado su ubicación, incluyendo válvulas de descargas de los inodoros y las llaves de paso de los servicios.

Este ítem incluye la reparación de un mingitorio indicado en plano, cuyas piezas de instalación y descarga no funcionan. Se deberá realizar el trabajo de reposición de las piezas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento; podrán utilizarse piezas de mingitorio retirado

#### **8.1.4 DESAGUES PARA INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO**

Se ejecutará nuevo tendido de desagües para unidades interiores y exteriores de todos los equipos que componen la Instalación Termomecánica indicados en plano CO-IT-01, desde la salida de cada unidad hasta el empalme con la conexión a ramal cloacal existente, de corresponder con su sifón.

Luego de efectuar el relevamiento de la instalación termomecánica completa y el recorrido de los ramales de desagües existentes, la empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la I.O. para ser aprobada previo a su ejecución.

### **8.2 ARTEFACTOS SANITARIOS**

#### **8.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PILETA OFFICE**

Se deberá proveer y colocar piletta para nueva mesada de office según se indica en plano de Instalación Sanitaria CO-IS-01. Será de acero inoxidable marca Mi Piletta 302 cocina 34x37x18 cm., o similar.

#### **8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERIA COCINA**

Se deberá proveer y colocar grifería para piletta de office según se indica en plano de Instalación Sanitaria CO-IS-01. Deberá ser monocomando de pico bajo, cromo tipo FV Arizona 181/B1.

#### **8.2.3 RECOLOCACIÓN DE BACHAS EXISTENTES**

Una vez recolocadas las mesadas en los baños de hombres y mujeres, las cuales se describen en ítem *11.1 Recolocación de mesada*, se procederá a realizar la reconexión de las bachas existentes según se indica en plano de Instalación Sanitaria CO-IS-01. Las mismas fueron retiradas según ítems incluidos en Demolición.

#### **8.2.4 RECONEXION DE GRIFERIA LAVATORIO**

Se deberán recolocar las griferías existentes en baños indicados en plano de demolición, a su nueva ubicación según proyecto de reforma indicado en planos CO-PR-01 y de Instalación Sanitaria CO-IS-01.

#### **8.2.5 PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS BAÑOS**

Se deberán proveer y colocar nuevos espejos en baños, cuya reforma se indica en plano CO-IS-01. El ancho de los mismos se corresponderá con ancho de mesada y la altura será hasta dintel, los bordes serán de canto recto e irán colgados en tabique. Se deberá asegurar su correcta fijación.

#### **8.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACION DE LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar lavatorio línea ESPACIO 1AG soporte fijo LET 1F B de Ferrum o similar, en baño accesible ubicado en planta baja.  
Se deberá incluir el desagüe bajo lavatorio a la vista, cromado FV 239-cr de 32 mm o similar.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.7 PROVISIÓN Y COLOCACION DE GRIFERIA MONOCOMANDO LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar grifería para lavatorio de baño accesible, la cual deberá ser marca FV modelo monocomando Pressmatic 0361.03 o similar de calidad igual o superior.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INODORO Y MOCHILA BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar inodoro y mochila para lavatorio de baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior, inodoro alto, blanco. Se incluye en este ítem, el suministro y colocación de asiento Ferrum línea Espacio asiento en “U” sin tapa, para inodoro de baño accesible.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.9 PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL FIJO 0,80 M.**

Se deberá proveer y colocar barral fijo de 80 cm en baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior. Se deberá asegurar su perfecta fijación y resistencia al uso.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.10 PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL REBATIBLE 0,80 M.**

Se deberán proveer y colocar barral rebatible de 80 cm en baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior. Se deberá asegurar su perfecta fijación y resistencia al uso.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.11 PROVISION Y COLOCACION DE BARRAL FIJO 0,60 M.**

Se deberá proveer y colocar barral fijo de 60 cm en baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior. Se deberá asegurar su perfecta fijación y resistencia al uso.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

#### **8.2.12 PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJO BASCULANTE**

Se deberá suministrar y colocar un espejo basculante para baño accesible, con sistema de fijación para graduar la inclinación necesaria, será con marco de metal terminación epoxi color blanco. Medidas 60 x 80 cm, colocado mediante fijación de refuerzo en pared.

Ver detalle baño en plano CO-DE-03.

### **8.2.13 REEMPLAZO DE TAPAS DE INODOROS EXISTENTES**

Se realizará el reemplazo de los asientos y tapas de inodoro de la totalidad de los baños. Los existentes, se trasladarán a volquete. No está incluido en este ítem el asiento correspondiente al baño accesible, siendo que, se encuentra incluidos en ítem 8.2.8 *Provisión y colocación de inodoro y mochila baño accesible.*

### **8.2.14 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUE**

Se deberá suministrar, colocar e instalar termotanque eléctrico de colgar marca Señorial de 40 lts línea Zafiro, o similar de calidad igual o superior.

Las medidas serán aproximadas de 43 cm. de alto x 41 cm. de profundidad y 41 cm de ancho.

Su ubicación, será según se indica en plano de Instalación Sanitaria CO-IS-01 donde se efectuaron los retiros indicados en ítem 2.15 *Retiro de termotanques existentes.*

## **9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **GENERALIDADES**

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo del Contratista, el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias indicadas en el presente pliego.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa Adjudicataria.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la I.O. Así mismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz, los trámites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los Subcontratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o, en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-IE-01, CO-IE-02, CO-IE-03 Y CO-AE-01.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.



La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante. Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

El Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. De ser necesario, el técnico eléctrico deberá gestionar la modificación de tarifas y/o potencia que resulte de proyecto, en original y primera copia con la documentación técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según lo requiere la compañía distribuidora de electricidad EDESUR SA. Dichos trámites se iniciarán dentro del plazo estipulado en la orden de comienzo y/o durante la ejecución de la obra.

El Contratista deberá realizar las solicitudes y tramitaciones ante EDESUR en tiempo y forma y realizar el seguimiento correspondiente, presentando la documentación a Inspección. la totalidad de lo actuado y lo requerido por la empresa Distribuidora para cumplimentar los trabajos de la instalación.

Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra. Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación total o conformidad de las autoridades que corresponda.

### **Cálculos y planillas**

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de comienzo o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

### **Replanteo instalación**

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la

obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. El Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

### **Pruebas**

A los Tableros de Baja Tensión se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista. Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

### **Protecciones**

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa contratista garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas. Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo.

En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

### **Selectividad**

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

### **Tableros**

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero

seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

### **Cañerías**

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de  $\frac{3}{4}$ ".

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

### **Bandejas**

Las bandejas portables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas. Todos los accesorios como curvas planas, curvas articuladas, cruces en T, cuplas de unión, etc, deberán pertenecer al mismo sistema según fabricante.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable mayor.

### **Cajas de pase**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la contratista. Todas las cajas estarán

constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (chapa, aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

### **Cableado**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

## **9.1 INSTALACIÓN**

### **9.1.1 REFUERZO NEUTRO**

La Contratista deberá reforzar el neutro en las líneas seccionales que alimentan a los tableros TS 8P A y TS 8P B, desde la sala de medidores en el subsuelo, subiendo por los montantes existentes. El cable deberá ser LS0H con un diámetro de 25mm<sup>2</sup>. Se deberá anular los cables de neutro existentes, dejándolos desconectados de los interruptores y debidamente aislados.

La conexión a las protecciones será mediante terminales dentadas.

Se debe dar aviso a la I.O. 72hs antes de realizar el corte de suministro eléctrico.

### **9.1.2 TABLERO DE OBRA**

La contratista deberá proveer al menos 2 tableros de obra con las siguientes características:

- Gabinete para colgar
- Diferencial 2x20
- Térmica 2x16
- 4 tomas

Este ítem incluye la conexión mediante línea seccional al tablero existente en el piso 9 perteneciente al Ministerio Público Fiscal.

### **9.1.3 LÍNEA SECCIONAL A TS TECNO**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TS Tecno desde el tablero TS 8P B; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagética 4x80A en TS 8PB.

#### **9.1.4 LÍNEAS SECCIONALES A TSAA1 y TSAA2**

Se reemplazarán las líneas seccionales existentes que alimentan los tableros TS AA1 y TS AA2 (también existentes) para ello se utilizarán cables LS0H norma IRAM 62267 ya descrito, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

#### **9.1.5 LÍNEA SECCIONAL A TSAA3**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSAA3 desde el tablero seccional ubicado en el PISO 10; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descrito, 4X25mm<sup>2</sup> más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagética 4x80A en TS PISO 10.

#### **9.1.6 LÍNEA SECCIONAL A TSAA PLATAFORMA**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSAA PLATAFORMA desde el tablero seccional TS AA3; para ello, se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descrito, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagética 4x80A en TS AA3.

#### **9.1.7 TABLERO TS TECNO**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros

Este ítem incluye la provisión e instalación de un interruptor automático 4x63A curva D en el tablero seccional general del piso.

#### **9.1.8 TABLERO TS AA3**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará los circuitos para los equipos VRV a instalar detallados en el punto 10 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA. Se dispondrá un circuito por cada unidad interior con protección diferencial por fase, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros

#### **9.1.9 TABLERO TSAA PLATAFORMA**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará los circuitos para las unidades exteriores VRV y del split a instalar detallados en el punto 10 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA. Cada unidad exterior tendrá su interruptor

automático exclusivo, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros

#### **9.1.10 READECUACIÓN TABLEROS SECCIONALES TS 8P A Y TS 8P B**

Los tableros existentes deberán tener contratapa.

Se deberán reacomodar los circuitos de manera de equilibrar la corriente entre las 3 Fases.

Todas las conexiones existentes fuera de normativa deberán ser corregidas.

Se incluirán todos los circuitos nuevos que sean necesarios.

Para todos los circuitos que no fueran de iluminación, se reemplazarán las llaves termomagnéticas de 10A existentes, por otras de 16A siendo la sección mínima del cable 2,5mm<sup>2</sup>

#### **9.1.11 BANDEJA 150**

Se montarán bandejas portacable de 150 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

#### **9.1.12 BANDEJA 300**

Se montarán bandejas portacable de 300 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

#### **9.1.13 BANDEJA 500**

Se montarán bandejas portacable de 500 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

#### **9.1.14 RECABLEADO BOCAS TOMACORRIENTE**

La empresa Contratista deberá recablear los tomacorrientes existentes que figuran en el plano que fueran descableados según lo indica el ítem *2.11 Retiro instalación eléctrica*, reutilizando la canalización existente. Para ello se deberá utilizar cables LS0H ya descripto en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

También se deberá cambiar el módulo existente por uno nuevo tipo Cambre siglo XXI o similar.

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.

#### **9.1.15 RECABLEADO BOCAS ILUMINACIÓN**

La Empresa Contratista, deberá recablear las bocas de iluminación existentes que figuran en el plano que fueran descableadas según lo indica el ítem *2.11 Retiro instalación eléctrica*, reutilizando la canalización existente. Para ello se deberá utilizar cables LS0H ya descrito en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

#### **9.1.16 BOCAS TOMACORRIENTE**

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo del tipo Cambre siglo XXI o similar. Este ítem incluye canalización desde bandeja, cableado y armado de los módulos.

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.

#### **9.1.17 BOCAS DE ILUMINACIÓN**

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de iluminación con sus respectivos puntos de encendido según plano. Este ítem incluye canalización y cableado completo.

#### **9.1.18 CONEXIÓN EQUIPOS AA**

Se realizará la conexión eléctrica a los equipos VRV detallados en el ítem *10.3 Provisión e instalación de sistemas VRV*.

Desde el tablero TS AA3 se alimentarán con cañería todas las unidades interiores dejando a pie de equipo caja de pase o tomacorriente según lo indique el fabricante. Para ello se deberá utilizar cables LS0H ya descrito en el punto 9 GENERALIDADES – Cableado.

#### **9.1.19 PUNTOS DE ENCENDIDO OFICINAS**

Se deberán instalar dentro de cada oficina un interruptor de efecto para los artefactos de iluminación. Para ello se deberá realizar el tendido de los retornos de manera de independizar los artefactos correspondientes a cada oficina.

Se utilizará la misma marca y modelo que los tomacorrientes.

La cañería y caja ira embutida dentro de los tabiques.

#### **9.1.20 TABLERO PUNTOS DE ENCENDIDO**

Se proveerán e instalarán 2 (dos) tableros para alojar los puntos de encendido mediante contactores dividiendo las bocas según el tablero al que pertenecen, según se indica en plano.

Este ítem contempla el cableado de los retornos y su canalización.

#### **9.1.21 CANALIZACIÓN DATOS Y TELEFONÍA**

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de doble cañería de 1” y 1 1/2” para cableado informático. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir en el extremo inferior a 60cm del piso

La canalización de la instalación de telefonía y datos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.



### **9.1.22 CANALIZACION BOCA DE CÁMARAS**

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de cámaras. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso.

La canalización de la instalación de cámaras no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

### **9.1.23 CANALIZACION BOCA DE ACCESO A RED WIFI**

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de acceso a red wifi. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso.

La canalización de la instalación de acceso a red wifi no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

### **9.1.24 CANALIZACION BOCA DE ACCESO BIOMÉTRICO**

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de acceso biométrico en puertas. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible. Se colocarán cajas de transición rectangular 10x5 de PVC de embutir, una sobre el dintel y dos en el lateral del marco a la altura del picaporte.

La canalización de la instalación de accesos biométricos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

### **9.1.25 CANALIZACION CATV**

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de CATV. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC. Se colocarán cajas de transición rectangulares 10x5 de PVC de embutir sobre tabiques indicados en plano.

La canalización de la instalación de CATV no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

### **9.1.26 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA**

Se deberá proveer e instalar botón pulsador con alarma visual y sonora en el baño accesible. La altura del pulsador será como máximo 30cm del piso. La alarma sonora y visual será instalada sobre el dintel de la puerta de acceso al sanitario en el lado exterior.

## **9.2 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**

### **9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO PANEL LED 60X60**

La Contratista deberá proveer y colocar paneles Led Ppl-6060-48w 6500k para cielorraso desmontable, tipo de luminaria empotrable interior, de 0.60cm x 0.60 cm

de color blanco, distribución de luz directa – simétrica color blanco, modelo Nuovo Elegante de Lucciola, ubicados según plano.

Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

### **9.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 30cm**

Luminaria de embutir, circular diámetro 30 cm, con difusor de policarbonato. Con fuente de led externa incorporada, modelo Plasma de Lucciola o similar, de 24 w tipo de luz, neutra. Terminación pintura polvo poliéster color blanco.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.

Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

### **9.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 17cm**

Luminaria de embutir, circular diámetro 17 cm, con difusor de policarbonato. Llevará fuente de led externa incorporada. Modelo Plasma de Lucciola o similar, de 12 w tipo de luz, neutra. Terminación pintura polvo poliéster, color blanco.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.

Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

### **9.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SPOT AR111**

Luminaria de embutir, circular diámetro 15.5 cm, con movimiento. Zócalo GU10. Deberá incluir lámpara Led AR111. Modelo Plasma de Lucciola o similar, de 15 w tipo de luz, neutra. Terminación pintura polvo poliéster, color blanco.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.

Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

### **9.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE d. 12CM**

Luminaria colgante tipo “Chiara Recto” de chapa con rosca E27 , circular diámetro 12 cm, color a definir, cable textil. Se debe incluir la lámpara E27 Led.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.



### **9.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE d. 60CM**

Artefacto de colgar en caja de techo, mediante tensores regulables.

Aro colgante, construido en aluminio, terminación color blanco, de diámetro 60 cm y altura 7 cm. Fuente de luz plaquetas de Led 40W luz cálida 2200 lm. Marca VK Led o similar. Dimerizable.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.

### **9.2.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TIRA DE LED**

Tira de LED flexible, con adhesivo en la contracara, montada en perfil disipador de aluminio.

Llevará 120 Led encapsulados 5050 SMD por metro. Con fuente de 12 VDC y protección de silicona (IP65). Luz blanca.

La unidad indicada en Planilla de Cotización, es de 4 ml.

Se ubicarán, según plano Artefactos eléctricos CO-AE-01.

### **9.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA**

Se deberán suministrar y colocar carteles indicadores de salidas de emergencia de marca Atomlux modelo 9905L o similar; según corresponda deberá ser con flecha a la derecha o izquierda.

Se fijarán a cielorraso, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W-, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de níquel cadmio con autonomía no menor de 3 hs.

Serán ubicadas según indicación I.O. y, respetarán las reglamentaciones vigentes en el tema.

### **9.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVA LUMINARIA DE EMERGENCIA**

Para facilitar la visión ante un eventual colapso de la provisión de energía eléctrica se dotará de un sistema de iluminación de emergencia. Dicho sistema estará constituido por la instalación de luminarias de emergencia de 60 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4,5hs en máxima intensidad o 36hs en mínima intensidad tipo DL60 de Gamasonic, Atomlux o similar para sala de medidores y sala de tableros.

### **9.2.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA**

En los artefactos indicados en los planos, se instalará módulo de emergencia. Constará de driver y batería acorde a su potencia con su correspondiente cableado para encendido de prueba o apagado de su funcionamiento, sistema tipo Atomlux 1601 LEDN, Wamco o similar, con driver de conexión, batería Ni-Cd, con indicador de carga de batería visible, (el modelo indicado como ejemplo

variará según la potencia y características del artefacto).

### **9.2.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA**

Se deberá suministrar e instalar botón pulsador con alarma visual y sonora en el baño de discapacitados. La altura del pulsador será como máximo 30cm del piso. La alarma sonora y visual será instalada sobre el dintel de la puerta de acceso al sanitario en el lado exterior.

## **10. INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA**

### **GENERALIDADES**

Las oficinas, sala de limpieza y salas de reuniones se aclimatarán mediante un sistema VRV.

La sala de cableado de datos se aclimatará con un equipo tipo Split.

El resto de los sectores, permanecerá aclimatado mediante el actual sistema de conductos con equipos baja silueta.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-IT-01, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la I.O.

La empresa contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos instalados durante el plazo de garantía de obra según se estipula en el PGCP.

En un plazo estipulado en la Orden de Comienzo, la Contratista presentará el proyecto definitivo de la Instalación Termomecánica, fruto del balance térmico e ingeniería que la misma efectuará, en el cual se detallará la ubicación y capacidad de equipos, desarrollo y dimensionamiento de conductos, rejillas, difusores y cálculo de nuevas bases de equipos si correspondiese, cañerías de cobre, controles y cualquier otro detalle que aporte para la visualización del proyecto final a ejecutarse. Sin esta documentación presentada no se podrán comenzar los trabajos.

### **Balance térmico**

La elección de la capacidad frigorífica de los sistemas estará en base a un balance térmico a realizar por la empresa contratista.

Bases De Cálculo:

Datos de Cálculo

Ventanas: en todas las ventanas sus respectivos vidrios serán del tipo termopanel de las siguientes características.

- Coeficiente de transmisión K: 2,4 W/h.m<sup>2</sup>.°C.
- Coeficiente de sombra: 0,65.

Paredes y Antepechos: Coeficiente de transmisión no excederá de 1,5 Kcal/h.m<sup>2</sup>.°C.

Techos: Coeficiente de transmisión no excederá de 0,8 Kcal/h.m<sup>2</sup>.°C.

Condiciones Sicrométricas A Mantener:

Condiciones interiores: En todos los ambientes se mantendrá durante el verano una temperatura de 24°C y una humedad relativa de aproximadamente 50 %; durante el invierno se mantendrá una temperatura de 21°C en el bulbo seco.

Condiciones exteriores: Estas condiciones deberán ser garantizadas para condiciones exteriores extremas de 35°C, en el bulbo seco y 25 °C en el bulbo húmedo en verano y 0 °C en el bulbo seco y 90 % de humedad en invierno.

### **Cañerías**

Las cañerías serán de cobre sin costura con una pureza mínima de 99%. Los espesores serán como mínimo los siguientes:

- Diámetro 1/4" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 3/8" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 1/2" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 5/8" espesor = 0,8 mm
- Diámetro 7/8" espesor = 1,0 mm
- Diámetro 1" espesor = 1,2 mm
- Diámetro 1 1/4" espesor = 1,2 mm
- Diámetro 1 1/2" espesor = 1,2 mm

Todas las soldaduras sin excepción se realizarán haciendo circular nitrógeno seco por el tubo para evitar la oxidación del mismo. Como material de aporte se utilizarán varillas de plata.

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, tipo Armaflex o similar calidad.

Las cañerías que corren por el exterior se instalarán en bandejas tipo portacables cerradas con tapas ciegas para protección de las mismas. Dichas bandejas estarán dimensionadas para alojar dichas cañerías y contarán con espacio adicional para poder colocar los conductores de comando que interconectarán las unidades condensadoras con las unidades evaporadoras.

En los casos en que no sea posible la colocación de bandejas, se ejecutarán canalizaciones eléctricas para los conductores de comando y se deberán tomar los recaudos necesarios para proteger mecánicamente y de las radiaciones ultravioleta las aislaciones de las cañerías de refrigerante.

Para los tramos de cañería bajo piso técnico, corre por cuenta de la empresa contratista el retiro de las placas y su posterior recolocación dejando el piso en perfectas condiciones.

Durante la colocación de las cañerías, será obligatorio contar con la inspección del representante de fábrica en la Argentina, para que certifique la calidad de los trabajos de soldadura y que los diámetros de cañería y Refnet corresponden con los diagramas dados por el software de diseño de la marca. Esta tarea es fundamental para que sea convalidada la garantía de fábrica de los equipos.

## **Obra civil**

La empresa contratista deberá hacerse cargo de las tareas de obra civil necesarias para la instalación y tendido de conductos, ubicación de equipos, pases de las unidades exteriores a las interiores, etc, manteniendo en todos los casos la integridad edilicia, estructural, impermeabilizaciones de cubiertas, fachadas, continuidad de revoques, etc, de los sectores afectados por la realización de las tareas de termo mecánica.

## **Normas de cumplimiento obligatorio**

Serán de cumplimiento obligatorio las normas, códigos, ordenanzas y regulaciones locales o internacionales de aplicación habitual en obras de esta complejidad.

Códigos:

- |   |     |
|---|-----|
| a) Código Mecánico Internacional  | IMC |
| b) Códigos y ordenanzas locales aplicables  |     |
| c) Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (Manuales, Norma 62-73, Norma 55-74 y 90-80, ASHRAE 1989-62 – Ventilación, Código de Energía de 1997 FLA – COMASHRAE |     |
| d) Código de Eficiencia de Energía para Construcción Edilicia de 1997   |     |

Normas:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Instituto de Aire Acondicionado y Refrigeración                       | ARI    |
| b) Consejo de Difusión de Aire   | ADC    |
| c) Air Movement and Control Association, Inc.                            | AMCA   |
| d) Instituto Americano de Normas Internacionales                         | ANSI   |
| e) Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos                            | ASME   |
| f) Sociedad Americana de Pruebas y Materiales                            | ASTM   |
| g) Asociación Americana de Obras Sanitarias                              | AWWA   |
| h) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos                         | NEMA   |
| i) Asociación Nacional de Protección contra Incendios                    | NFPA   |
| j) Sheet Metal & Air Conditioning Contractors National Association, Inc. | SMACNA |
| k) Asociación de Aseguradores  | UL     |

### **10.1 REUBICACIÓN EQUIPOS BAJA SILUETA**

La Empresa Contratista, deberá reubicar las unidades baja silueta Carrier 6HP existentes, en su nueva disposición, indicada en los planos.

Las unidades exteriores permanecerán en su actual ubicación. Se deberán tomar los recaudos necesarios para extender tanto la toma de aire exterior, como la alimentación eléctrica y el desagüe de condensado.

Se deberá recrear el pleno de mezcla de forma similar al existente sobre el cielorraso.

### **10.2 PUESTA EN MARCHA EQUIPOS BAJA SILUETA**

La Empresa Contratista, deberá realizar la puesta en marcha de los equipos baja silueta Carrier 6HP existentes. También deberá proveer y realizar canalizaciones, cableado, controles alámbricos y su conexión, vacío y carga de gas refrigerante, puesta en marcha y regulación de los sistemas y todos los trabajos accesorios o anexos, que sean necesarios para la correcta ejecución de la instalación y funcionamiento, estén o no previstos y especificados en la presente documentación.

### **10.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS VRV**

La empresa contratista deberá proveer e instalar 2 (dos) sistemas VRV de refrigeración y calefacción no simultáneo según las distribuciones estimativas indicadas en planos. Los equipos serán de marca reconocida en el mercado local y con garantía y respaldo de marcas con trayectoria probada en el país como: Carrier, Toshiba, o Daikin.

Cada sistema VRV será compuesto por unidades condensadoras a montarse en plataforma metálica y evaporadores tipo cassette y tipo split.

Se deberán proveer e instalar todos los refnet y/o derivadores originales del proveedor de los equipos necesarios para desarrollar la arquitectura de los circuitos previstos. No se aceptarán bajo ningún concepto derivadores hechos en obra o cualquier sistema que no sea el original.

**Se deberá contar con auditoría por parte del fabricante/importador de los equipos de la instalación y ejecución de la instalación de cañerías previo a la puesta en marcha del sistema para validar la garantía de la instalación.**

Las evaporadoras serán comandadas por paneles de control fijados a la pared o bien por controles inalámbricos. Serán uno por cada unidad evaporadora, con lectura sobre display de cristal líquido y ofrecerán gran variedad de funciones, las cuales serán fácilmente legibles, utilizables y operables en las distintas funciones como ser: Indicación del modo de operación (ventilación, calefacción, refrigeración), indicación de ejecución del programa de deshumidificación, indicación de descongelamiento o precalentamiento, indicación de desperfectos, control de movimiento de aletas, que permita controlar el movimiento de los "flaps" de salida de aire, y detenerlos en el ángulo deseado etc.

La empresa contratista deberá presentar el esquema del sistema VRV ("árbol de cañerías") realizado por el proveedor del sistema.

Todas las evaporadoras contarán con filtros lavables y, en el caso del tipo cassettes, bomba para elevación del condensado y toma de aire exterior ubicado sobre cielorraso.

En cada unidad condensadora se montará pieza de chapa galvanizada con malla anti pájaros de manera de redireccionar el aire caliente emanado evitando el flujo vertical directo a las unidades condensadoras ubicadas en el piso 9.

**El responsable de la instalación termomecánica deberá ser validado por el fabricante de la marca de los equipos, deberá poseer el programa de ingreso a la máquina y entregara un reporte de cada unidad según la inspección,**

**relevando las fallas históricas que hubieran existido durante el término de la garantía.-**

Se deberá presentar el Certificado de conformidad y puesta en marcha de la instalación, extendido por el fabricante del sistema VRV.

#### **10.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO SPLIT**

La empresa contratista proveer e instalar 1 (un) equipos Aire acondicionado solo Frio, del tipo Split Inverter para la sala de Cableado. Capacidad: 2900 Kcal/h o superior

Refrigerante: R-410-A. De primera marca tipo Carrier, Toshiba, o Daikin.

#### **10.5 PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE INYECCIÓN**

La contratista deberá readecuar la red de conductos de inyección existente. Se deberán proveer y montar tramos según se indica en los planos. Se reubicarán todos los tramos existentes que sean necesarios ya sea por razones de interferencias con tabiques o por la reubicación de la unidad baja silueta a la que pertenecen según el punto *10.1 Reubicación equipos baja silueta*. Tanto los conductos como su correspondiente aislación serán similares a los existentes realizando las uniones y sujeciones propios del sistema.

Según se indica en los planos, se deberán colocar difusores nuevos. Los mismos, deberán ser de similares características que los existentes. Se deberá realizar la regulación de todos los difusores y rejillas de manera de obtener un flujo de aire equilibrado en todo el sector.

Este ítem incluye la readecuación de todo tramo de conducto y aislación que se encuentre deteriorado, desacoplado o, que a juicio de la inspección sea necesario.

#### **10.6 PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR**

La empresa contratista deberá montar la red de conductos de toma de aire exterior. Según se indica en los planos hay 2 tomas de aire existentes para abastecer tanto los equipos baja silueta como los nuevos equipos VRV.

Se deberán conectar estas tomas de aire con las unidades interiores según se indica en el plano. Los conductos troncales serán de chapa galvanizada N° 22 BWG. La transición a las unidades tipo cassettes serán las definidas por el fabricante.

Se deberá entregar informe indicando el caudal de aire exterior que ingresa, basado en mediciones en el lugar con anemómetro.

#### **10.7 PROVISIÓN Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN**

La empresa contratista deberá montar conductos de extracción de aire para el local 811 OFFICE. Sera de chapa galvanizada N°22 BWG. EL recorrido indicado en el plano es estimativo. La empresa contratista deberá evaluar el recorrido óptimo para llevar el conducto hasta el exterior, rematando en rejilla con aletas horizontales a 45°. Las dimensiones serán las necesarias según el extractor a instalar indicado en el siguiente punto



## **10.8 EXTRACCIÓN FORZADA**

La empresa contratista deberá proveer e instalar un extractor en el local 811 OFFICE. Sera del tipo centrífugo marca Gatti o similar y deberá tener un caudal superior a los 200m<sup>3</sup>/h.

## **11. VARIOS**

### **11.1 MESADAS**

#### **11.1.1 RECOLOCACIÓN DE MESADA**

Se deberán recolocar mesadas de baños indicados en plano Varios CO-V-01 y CO-V-04.

Las mesadas a recolocar, que fueron retiradas según se indica en ítem 2.10 *Retiro de mesada baño*, se deberán ajustar en largo, de acuerdo a la nueva ubicación, así como también su pollera y zócalos perimetrales, efectuándose los ajustes y encuentros dejándolas en similares condiciones de terminación a las existentes.

Se deberán prever los apoyos necesarios, considerando además la construcción de tabiques bajos en uno de sus laterales, tal como se indica en ítem 5.2 *Ejecución de tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad*.

#### **11.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO GRIS MARA**

Se deberá proveer y colocar mesada de granito gris mara de espesor 20 mm. en sector indicado en plano adjunto CO-V-01.

La pieza de granito será de la mejor calidad en su respectiva clase, sin rajadas, grietas, roturas o añadidos. No podrá presentar poros u otros defectos.

Se deberán realizar trasforos necesarios para colocación de pileta y grifería. La mesada se apoyará sobre ménsulas.

Se incluye zócalo perimetral de 5 cm de alto en sus bordes sobre tabique, de mismo material que mesada, el frente irá pulido a la vista.

### **11.2 MOBILIARIO**

#### **11.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO LOCAL 811**

##### **MUEBLE BAJO MESADA:**

##### **PUERTAS**

Tablero de MDF revestido en melamina Faplac, línea lisos color grafito, 18 mm de espesor. Llevará canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Las puertas llevaran un perfil en su parte superior de aluminio tipo “J” para su apertura.

Las bisagras serán de abertura 110° cazoleta ø 35 mm. para espesor de 15 a 26mm. Sistema tipo “click” para un rápido y sencillo montaje y desmontaje de la puerta. Opcional con tetones de ø 10 para su colocación con máquina.

##### **CASCO**

Laterales, pisos y fondos contruidos en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea lisos, color grafito de 18 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. Los estantes interiores serán de 18 mm de espesor regulables en altura con soporte de estante metálico color zincado de ø5.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

### **BANQUINA**

El mueble estará sostenido por patas regulables de PVC de 0,10m de altura. Las mismas quedarán tapadas en el frente por un zócalo de PVC con terminación a la vista de acero inoxidable y burlete de silicona tipo HAFELE, Código: 713.60.904.



Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-DE-01, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la IO.

### **MUEBLE ALACENA:**

#### **PUERTAS**

Tablero de MDF revestido en melamina Faplac, línea Nature color a definir por I.O., 18 mm de espesor. Llevarán canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Las puertas llevaran un perfil en su parte inferior de aluminio tipo “J” para su apertura.

Las bisagras serán de abertura 110° cazoleta ø 35 mm. para espesor de 15 a 26mm. Sistema tipo “click” para un rápido y sencillo montaje y desmontaje de la puerta. Opcional con tetones de ø 10 para su colocación con máquina.

### **ALACENA CERRADA - CASCO**

Laterales, pisos, techos y fondos construidos en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Nature, color a definir por I.O., de 18 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. Los estantes interiores serán de 18 mm de espesor con soporte de estante metálico color zincado de ø5. Se deberán perforar los laterales en la totalidad de la altura para que los estantes sean regulables en altura.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

### **ALACENA ABIERTA**

Construida con tablero de MDF revestido en melamina Faplac, línea Nature color a definir por I.O. de 25 mm de espesor. Llevarán canto de ABS de 2 mm de espesor.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

Se debe contemplar realizar las perforaciones necesarias en fondo, para poder pasar enchufes y acceder al toma corriente que estará embutido en la pared.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-DE-01, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la IO.

### **MUEBLE ELECTRODOMÉSTICOS:**

#### **CASCO**

Laterales construidos en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Lisos, color grafito de 25 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor.

Fondo construido en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Lisos, color grafito de 18 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor.

Se debe contemplar realizar las perforaciones necesarias en fondo para poder pasar enchufes y acceder al toma que estará embutido en la pared.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

### **MESADA**

Mesada construida en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Nature, color a definir por el DGSM en obra, de 25 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-DE-01, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la IO.

### **ESTANTES ELECTRODOMÉSTICOS:**

Local 811. Provisión y colocación de un estante de 1.40x0.45 m, construido en tablero de MDF revestido en melamina Faplac, línea Nature color a definir por el DGSM en obra, de 25 mm de espesor. Llevará canto de ABS de 2 mm de espesor.

Para la instalación se colocarán ménsulas de hierro color negro, aptas para tolerar el peso de dos microondas.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-DE-01, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la IO.

## **11.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO LOCAL 830**

### **ESTANTES ELECTRODOMÉSTICOS:**

Local 830. Provisión y colocación de tres estantes de 0.55x0.45 m, construidos en tablero de MDF revestido en melamina Faplac, línea Nature color a definir por I.O., de 25 mm de espesor. Llevará canto de ABS de 2 mm de espesor.

Para la instalación, se colocarán ménsulas de hierro color negro, aptas para tolerar el peso de un microondas.

Ver detalles y medidas en el plano Detalle CO-DE-02, las cuales se confirmarán en obra con aprobación de la I.O.

## **11.3 REJILLAS**

### **11.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN REJILLA DE VENTILACION TABIQUES**

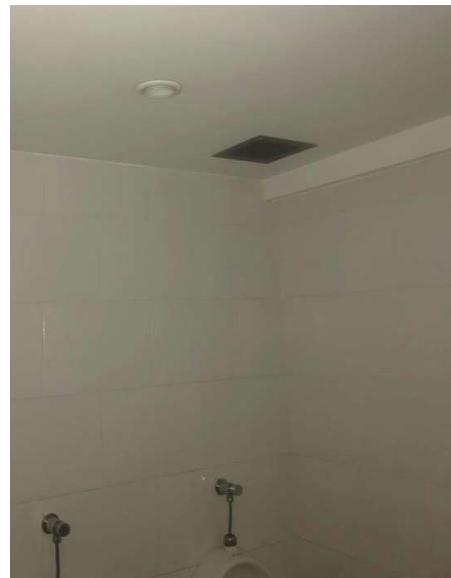
La Contratista deberá suministrar y colocar rejillas de ventilación en muros y tabiques de placa de roca de yeso, en los sectores indicados en plano adjunto CO-V-01. Éstas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco.

Las mismas se ubicarán en ambas caras del paramento Deberá presentarse muestra de la rejilla a la I.O. antes de colocar, quien aprobará su colocación. Las dimensiones serán las indicadas en el plano o las que surjan de los cálculos del flujo de retorno necesario para los equipos de aire acondicionado.



### **11.3.2 PROVISION Y COLOCACIÓN REJILLA DE VENTILACION BAÑOS**

En sectores de tabiques y techo de los baños, donde actualmente se encuentran colocadas rejillas de metal desplegado, se deberán suministrar y colocar nuevas rejillas de ventilación. Se incluyen en ítem Albañilería, los trabajos correspondientes a los ajustes para colocación de nuevas rejillas.



## **11.4. ESTRUCTURA METÁLICA**

### **11.4.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA APOYO EQUIPOS EXTERIORES AIRE ACONDICIONADO**

En sector del contrafrente indicado en plano de Albañilería CO-A-01, se deberá proveer y colocar una plataforma metálica que será base de apoyo y soporte de equipos exteriores de la instalación termomecánica.

La estructura de la plataforma, deberá soportar el peso de los equipos y también el peso correspondiente a 2 operarios y, deberá contar con barandas de contención.

La plataforma estará compuesta por perfiles de hierro IPN y piso de malla de metal desplegado romboidal. Deberá ser dimensionada, calculada y firmada por ingeniero matriculado. Se deberá considerar para el dimensionado, el espacio de separación que corresponda a cada equipo, respondiendo a especificaciones indicadas por el fabricante.

Cabe aclarar que, si bien los desagües de los equipos exteriores están previstos en ítem *8.1.4 Desagües para instalación aire acondicionado*, los mismos se deben tomar en consideración en este ítem en lo que respecta al diseño de la plataforma.

La terminación de la plataforma será pintada con color a definir por la I.O. La misma se contempla en el ítem *7.6 Esmalte sintético al agua*.

Antes de la construcción de la misma, se presentarán planos y una memoria de cálculo y resistencia a la I.O.

Este ítem incluye todos los cateos necesarios sobre la estructura existente a fin de adoptar la mejor opción para el anclaje.

## **12. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA**

### **12.1 AYUDA DE GREMIOS**

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita, así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la I.O. para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **12.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

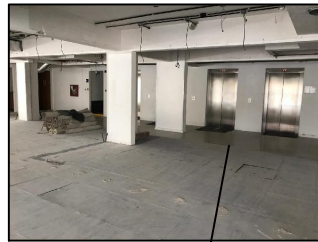
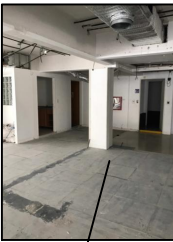
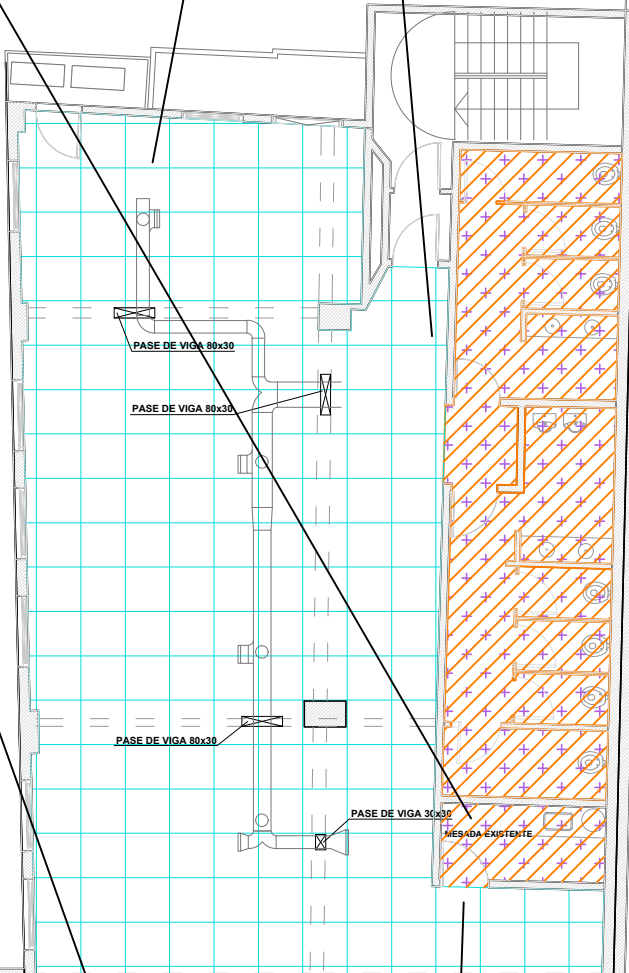
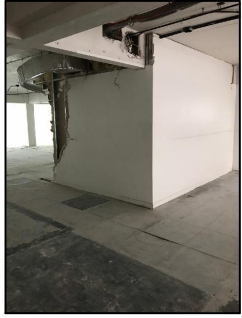
La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria, en áreas de paso del personal, en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que, los residuos provenientes de todas las tareas, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

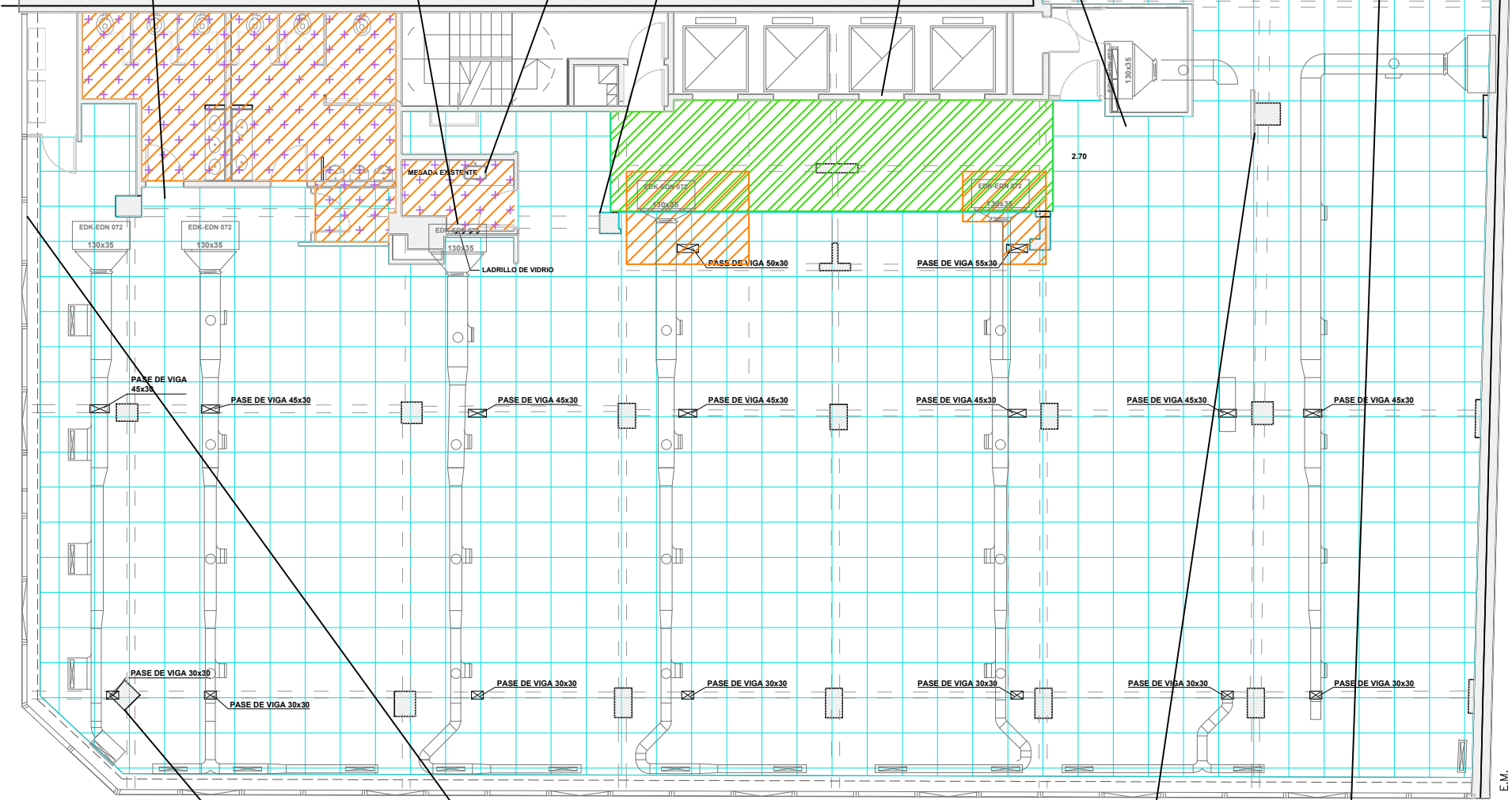
Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirárá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.





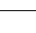


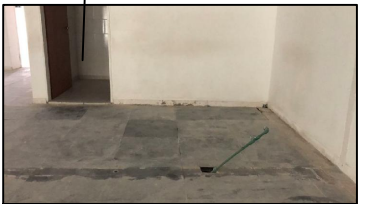
L.M.



E.M.  
L.M.

REFERENCIAS SITUACION ACTUAL

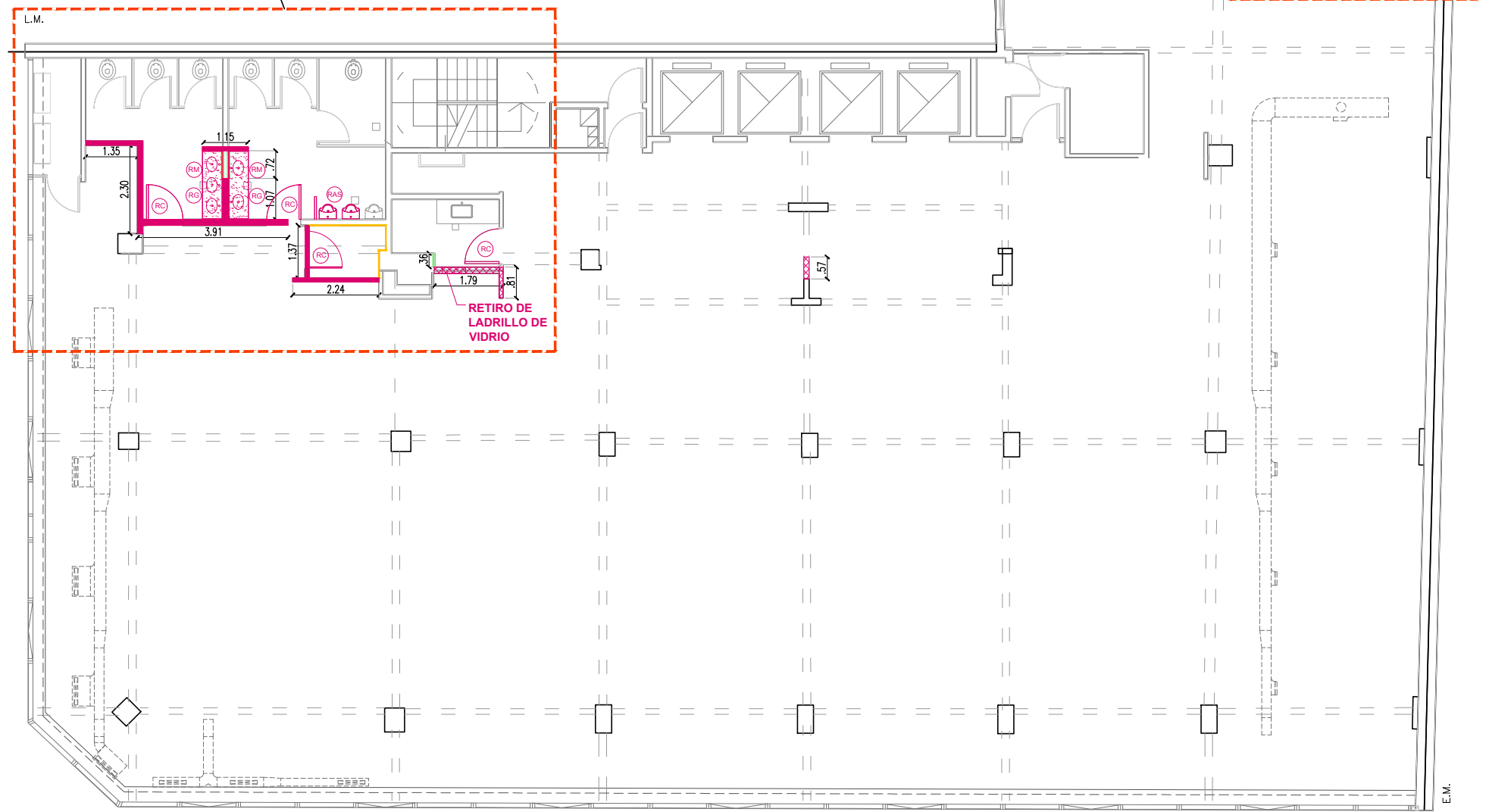
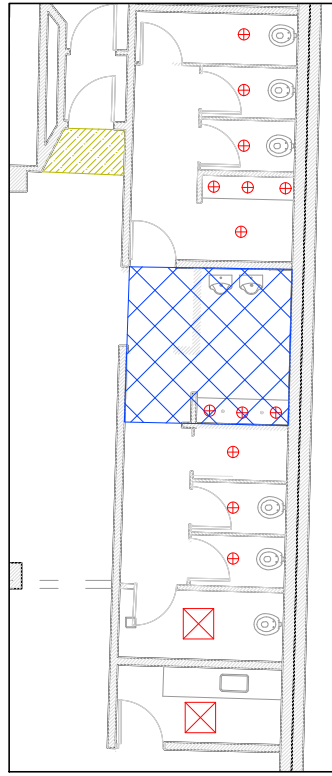
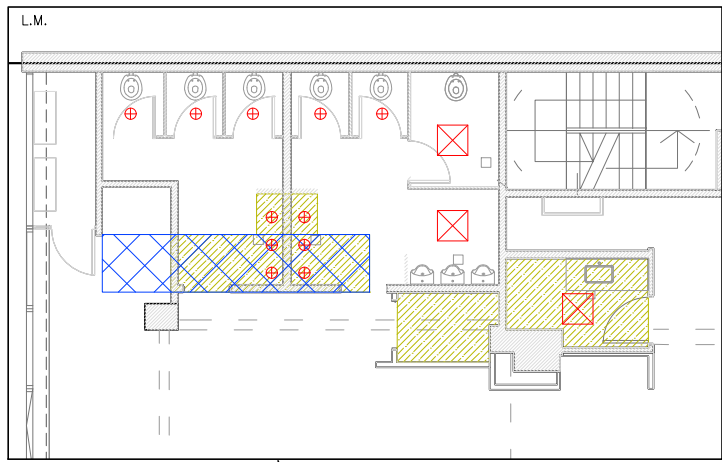
-  PISO TECNICO EXISTENTE
-  CIELORRASO EXISTENTE
-  PISO PORCELANATO EXISTENTE
-  PISO CERÁMICO EXISTENTE
-  INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA EXISTENTE



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-SA-01	1
				SITUACION ACTUAL		





REFERENCIAS DEMOLICION

- 2.1 DEMOLICIÓN TABIQUES PLACA ROCA DE YESO
- 2.2 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 2.3 DEMOLICIÓN TABIQUE DE MAMPOSTERÍA
- 2.4 RETIRO DE CARPINTERIAS
- 2.5 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PARED
- 2.6 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PISO (INCLUYE ITEMS 2.7 Y 2.8)
- 2.9 DESMONTE ZÓCALO
- 2.10 RETIRO MESADA BAÑO
- 2.12 RETIRO ARTEFACTOS DE ILUMINACION
- 2.14 RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS
- 2.15 RETIRO DE TERMOTANQUES EXISTENTES
- 2.16 RETIRO DE GRIFERIA EXISTENTE
- 2.17 DESMONTE DE CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

DEMOLICION

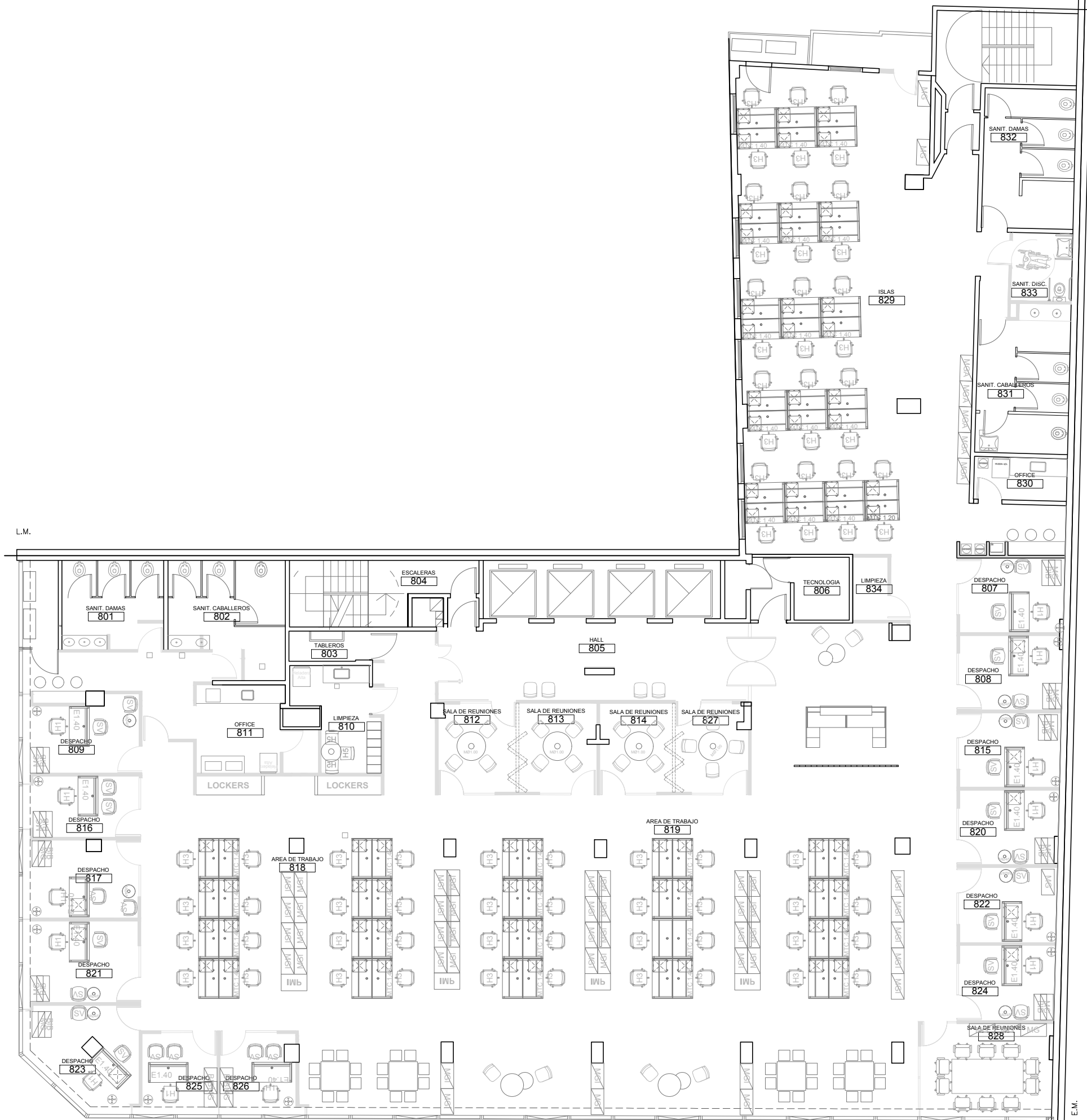
CO-D-01

ESC 1:100

2

PLANO N°

L.M.



E.M.

L.M.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

PROPUESTA

CO-PR-01

ESC 1:100

3

PLANO N°



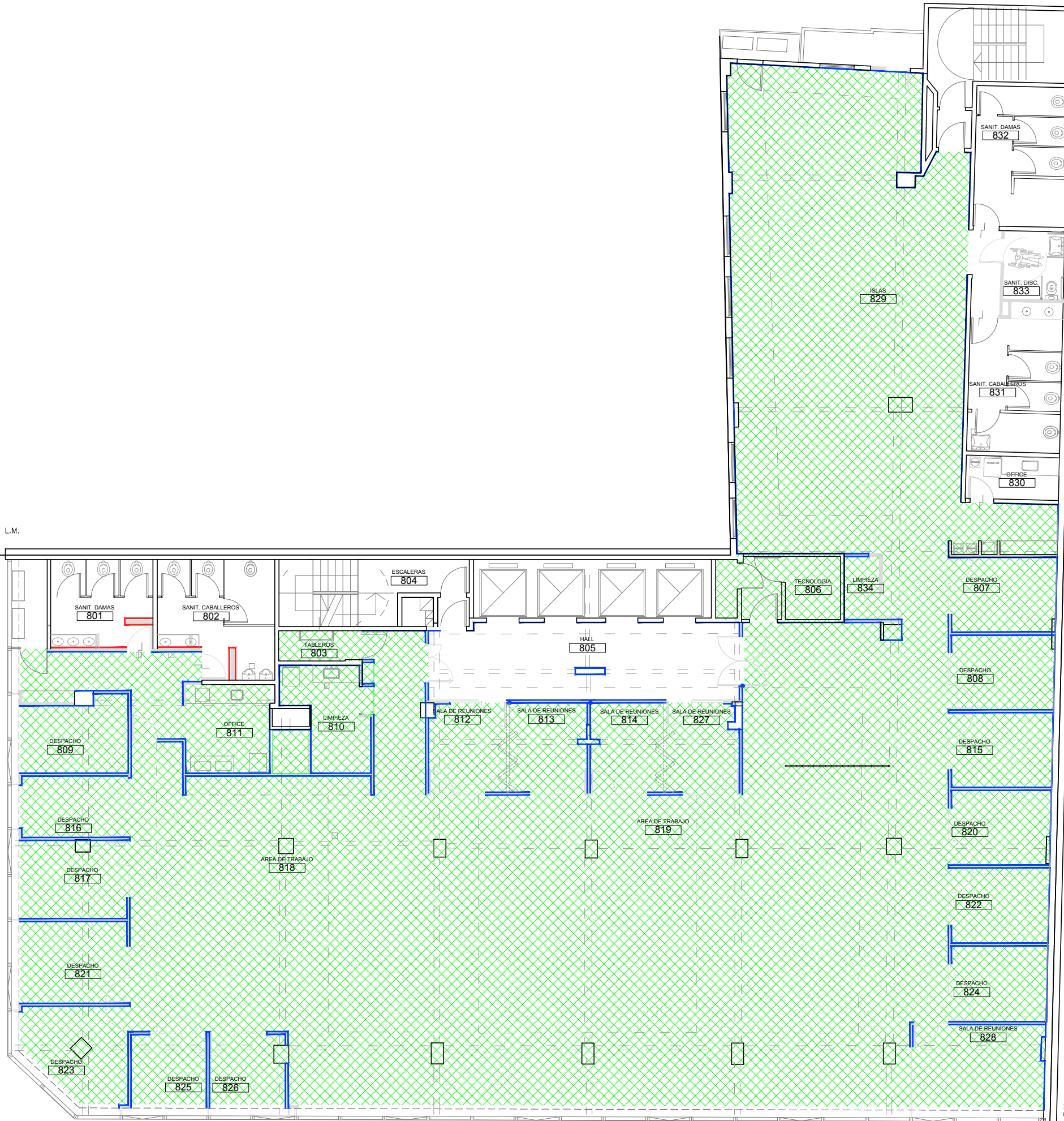
REFERENCIAS ALBAÑILERIA

- 3.4 EJECUCION CARPETA (INCLUYE ITEM 3.3)
- 3.6 RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	<b>CO-A-01</b>	<b>4</b>
				ALBAÑILERÍA	ESC 1:100	PLANO N°

L.M.



E.M.

L.M.

REFERENCIAS TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

- 4.1.3 PROVISION Y COLOCACION DE PISO VINILICO EN BALDOSAS
- 4.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALOS MDF
- 4.2.2 PROVISION Y COLOCACION DE ZOCALOS CERAMICOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.


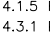
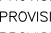
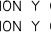
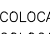
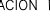
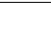

			Sede CORDOBA Piso 8	5
			TERMINACIONES	CO-T-01 ESC 1:100 PLANO N°

L.M.



E.M.  
L.M.

REFERENCIAS TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

-  4.1.4 PROVISION Y COLOCACION DE PLATAFORMA PARA NIVELACION
-  4.1.5 PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO
-  4.3.1 PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO PARED SOBRE MESSADA
-  4.3.2 PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO PARED CERAMICO
-  4.3.3 PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO PAPEL VINILICO\_HALL
-  4.3.4 PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTO PAPEL VINILICO\_SECTOR BARRAS
-  4.4.1 PROVISION Y COLOCACION DE ANGULO ESCALON
-  4.4.2 PROVISION Y COLOCACION DE VARILLA DE TERMINACION

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

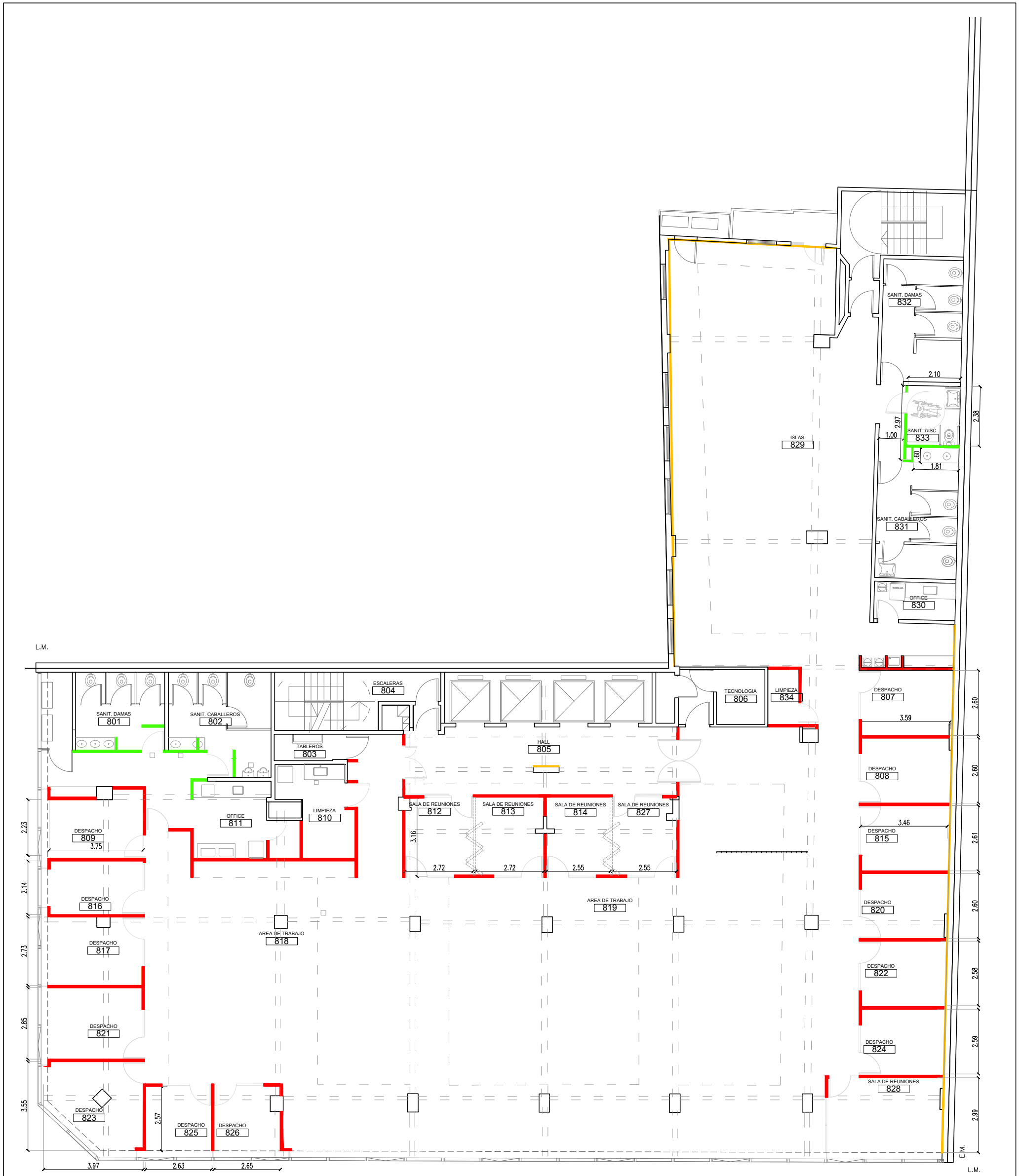
TERMINACIONES

CO-T-02

ESC 1:100

6

PLANO N°



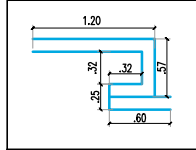
REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO TABIQUERIA

- 5.1 EJECUCION DE TABIQUERIA DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.2 EJECUCION DE TABIQUERIA DE PLACA DE ROCA DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD
- 5.3 EJECUCION DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO

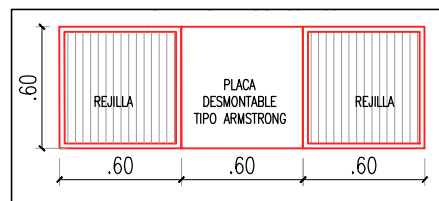
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

		Sede CORDOBA Piso 8	<b>CO-CS-01</b> ESC 1:100	<b>7</b> PLANO N°
CONSTRUCCION EN SECO TABIQUES				

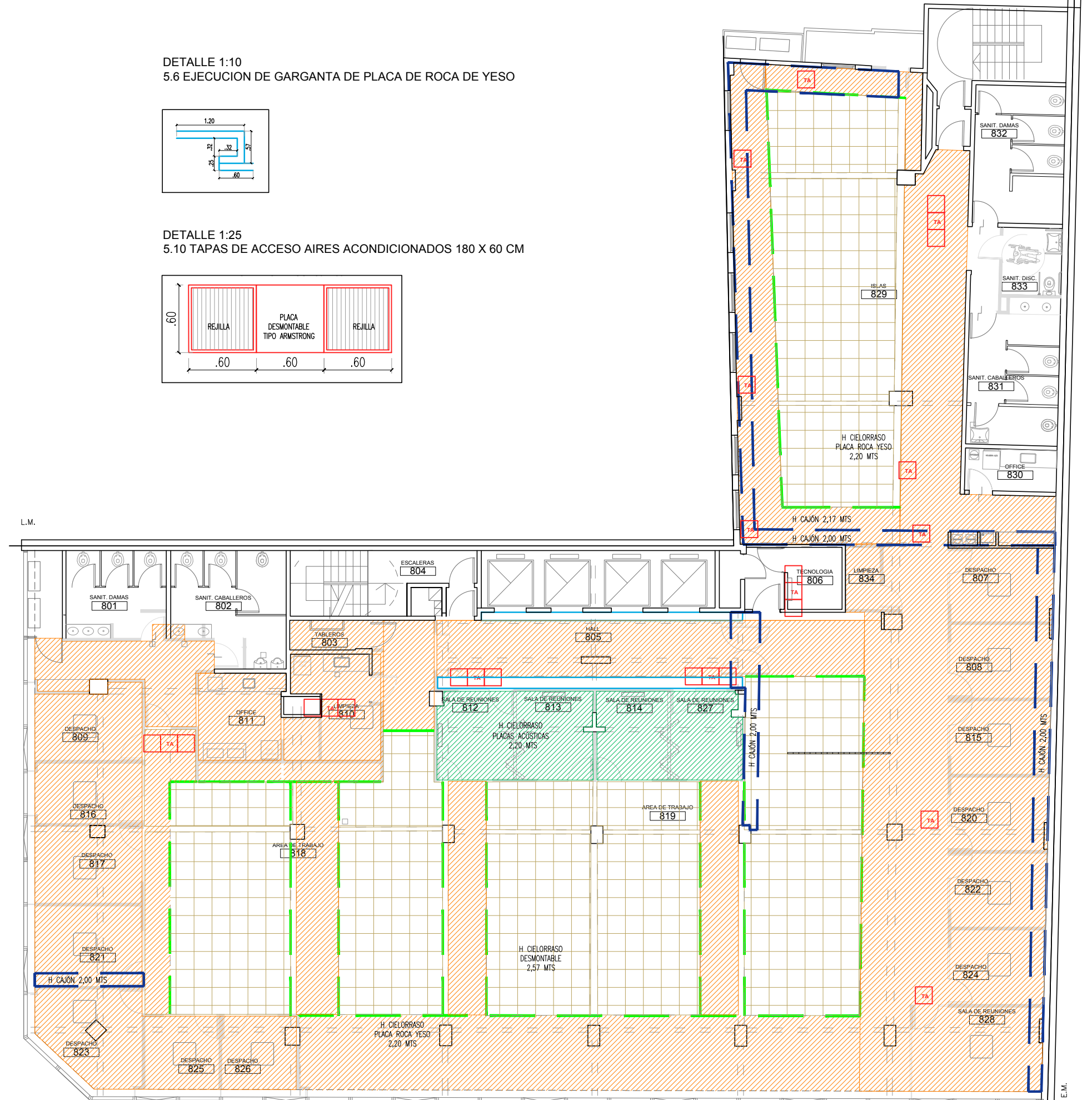
DETALLE 1:10  
5.6 EJECUCION DE GARGANTA DE PLACA DE ROCA DE YESO



DETALLE 1:25  
5.10 TAPAS DE ACCESO AIRES ACONDICIONADOS 180 X 60 CM



L.M.



E.M.

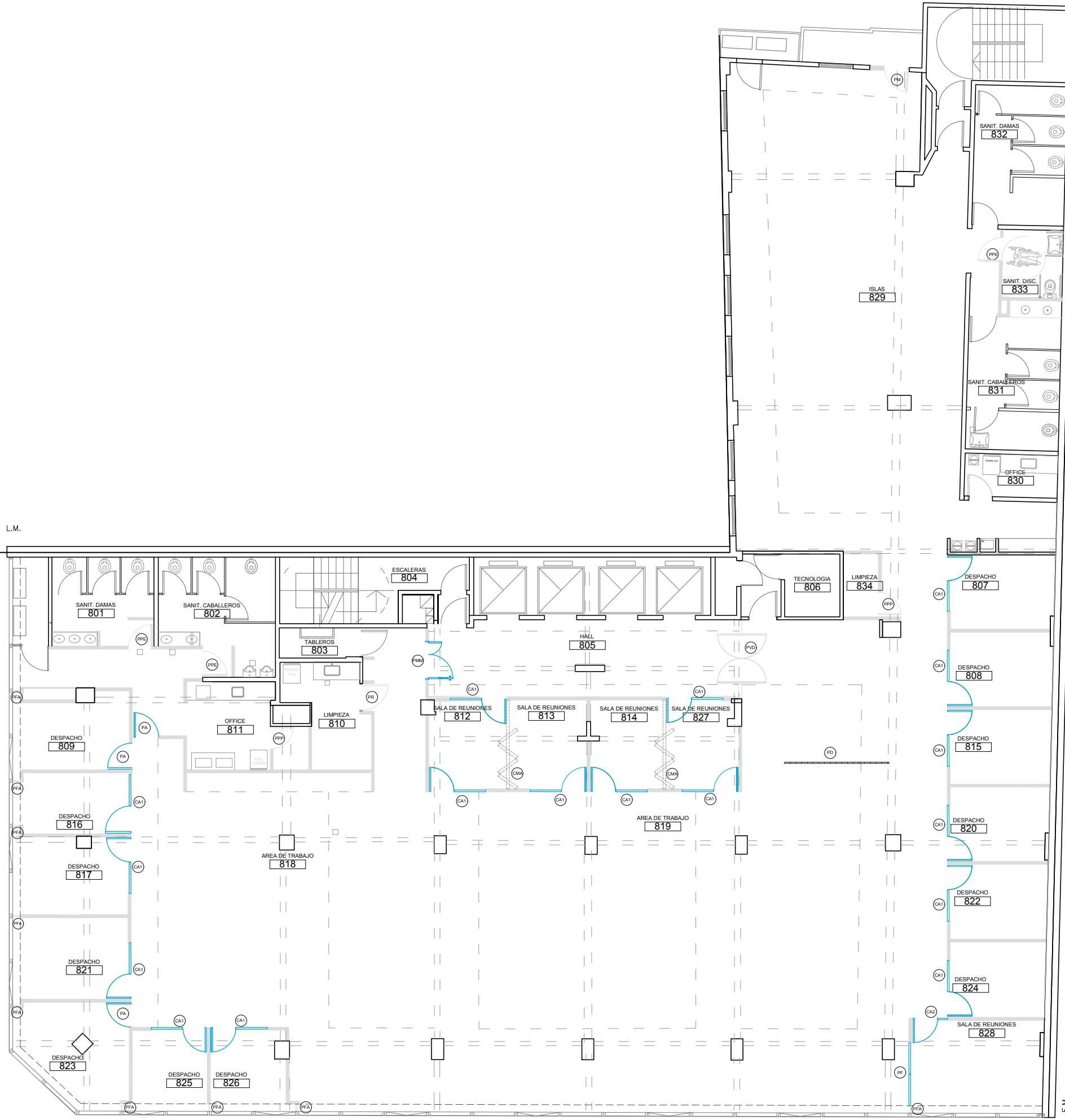
REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO CIELORRASO

- 5.4 EJECUCION DE CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.5 EJECUCION DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.6 EJECUCION DE GARGANTA DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.7 EJECUCION DE CIELORRASO DE PLACAS ACÚSTICAS
- 5.8 TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORRASO 40 X 40 CM
- 5.9 EJECUCION DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60 X 60
- 5.10 TAPAS DE ACCESO AIRES ACONDICIONADOS 180 X 60 CM

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-CS-02	8
				CONSTRUCCION EN SECO CIELORRASOS		

L.M.



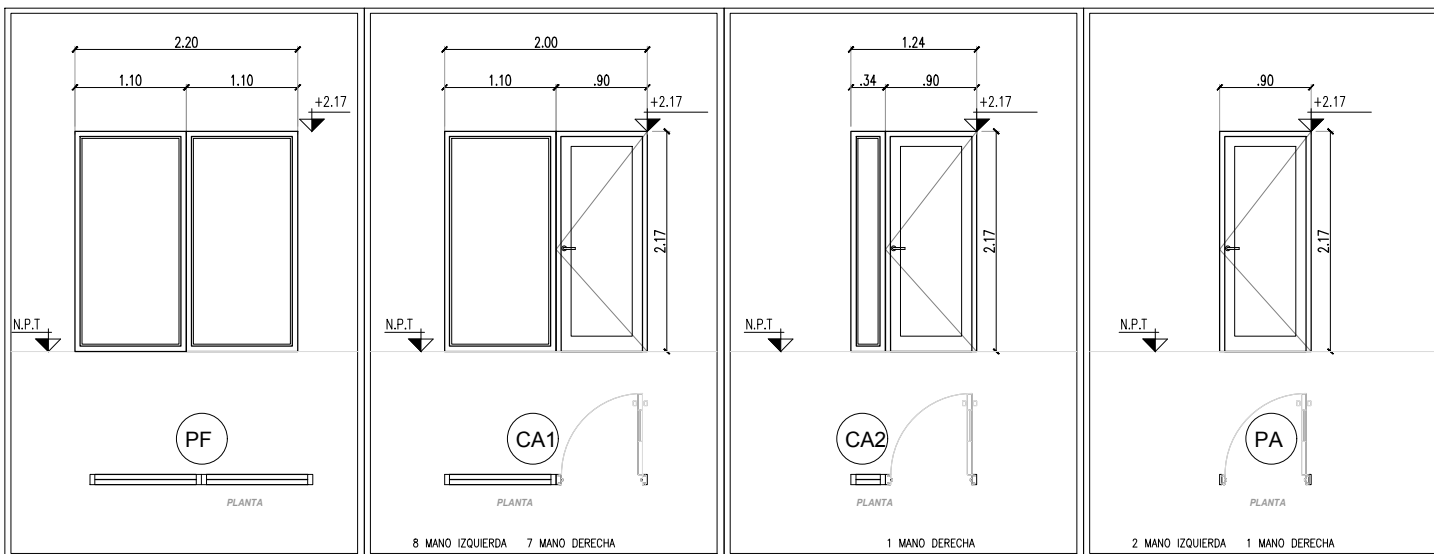
L.M.

- Ⓟ 6.1.1 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA PPE
- Ⓟ 6.1.2 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA PPP
- Ⓜ 6.1.3 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA A MEDIDA PM
- Ⓟ 6.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PA
- Ⓒ 6.2.2 PROVISION Y COLOCACION DE MODULO CA1
- Ⓒ 6.2.3 PROVISION Y COLOCACION DE MODULO CA2
- Ⓟ 6.2.4 PROVISION Y COLOCACION DE MODULO PF
- Ⓟ 6.2.5 PROVISION Y COLOCACION DE AJUSTE PARA TABIQUERIA FACHADA PFA
- Ⓟ 6.3.1 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA DOBLE PVD
- Ⓜ 6.3.2 PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA METALICA PM
- Ⓒ 6.3.3 PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE CERRAMIENTO MOVIL
- Ⓟ 6.3.4 PROVISION Y COLOCACION DE PANEL DIVISOR PD

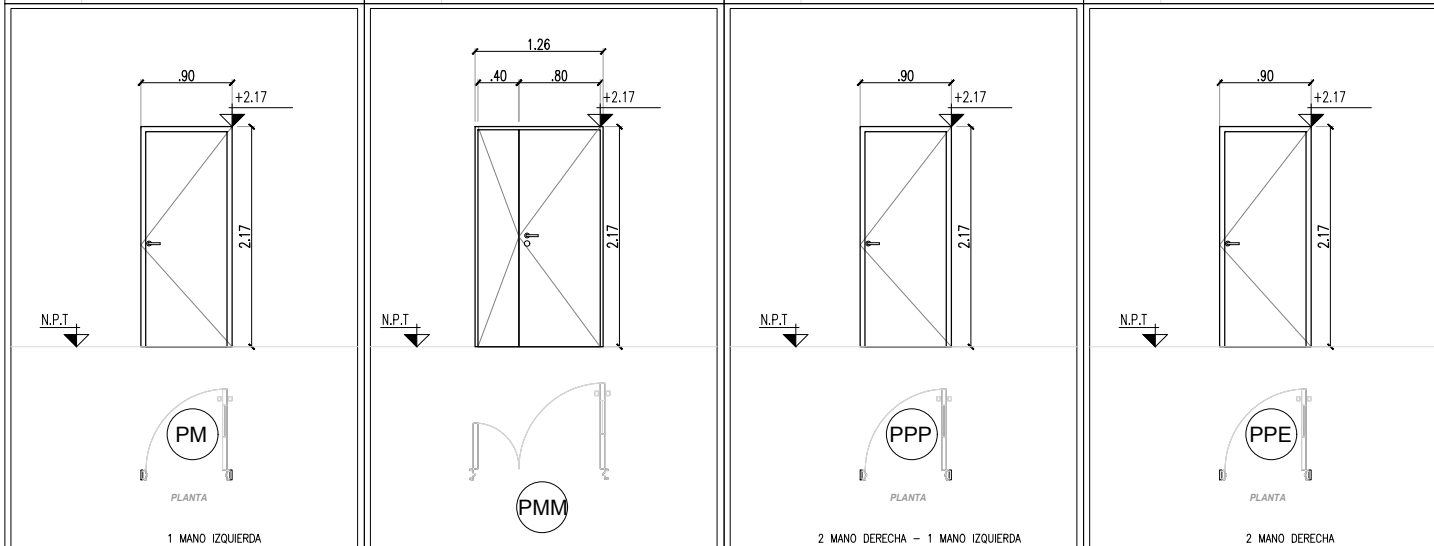
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

			Sede CORDOBA Piso 8	<b>CO-CA-01</b>	<b>9</b>
			CARPINTERÍAS	ESC 1:100	PLANO N°

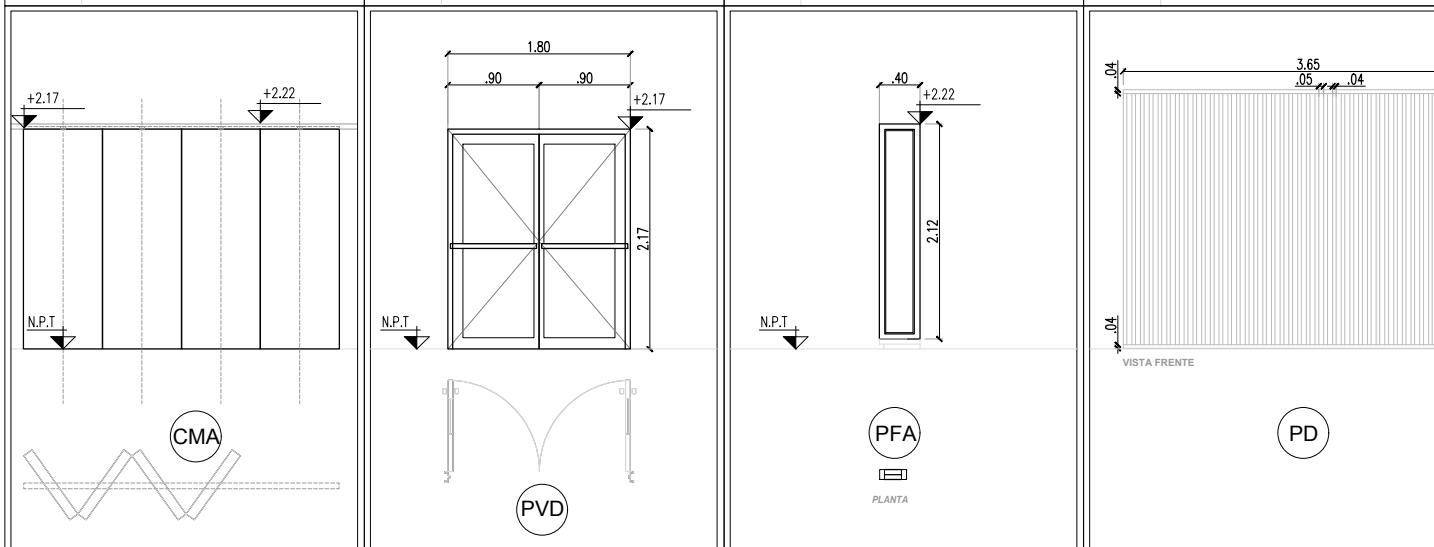




TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PF	1	2 Paños fijos	CA1	17	1 Paño fijo 1 puerta de abrir	CA2	1	1 Paño fijo 1 puerta de abrir	PA	3	1 puerta de abrir
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate	
HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3	
REJILLA			REJILLA			REJILLA			REJILLA		
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3	
HERRAJES			HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giese o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giese o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giese o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.	



TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
PM	1	1 puerta de abrir	PMM	1	Puerta doble de madera o medida	PPP	2	1 puerta de abrir	PPE	3	1 puerta de abrir
MARCO	Colocación con marco de chapa.		MARCO	Marco madera pino ensamblado		MARCO	Colocación con marco de chapa.		MARCO	Colocación con marco de chapa.	
HOJA (PPN)	Hoja metálica ciega.		HOJA (PPN)	Hojas de doble contacto Puerta y puertín para pintar		HOJA (PPN)	Puerta placa para pintar.		HOJA (PPN)	Puerta placa enchapada.	
REJILLA			REJILLA			REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil panelería		REJILLA	Rejillas de ventilación de 0.45 m x 0.60 m en la parte inferior de ambas caras de cada puerta, acabado rejilla en pintura en polvo con tratamiento a fuego color aluminio simil panelería	
VIDRIO			VIDRIO			VIDRIO			VIDRIO		
HERRAJES	Herrajes picaportes doble balancín sanitario reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.		HERRAJES	Herrajes picaportes doble balancín sanitario reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.		HERRAJES	Herrajes picaportes doble balancín sanitario reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.		HERRAJES	Herrajes picaportes doble balancín sanitario reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.	



TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
CMA	2	Cerramiento móvil acústico	PVD	1	Puerta vidriada doble, acceso	PFA	9	1 PAÑO FMO DE AJUSTE	PD	1	1 PANEL DIVISOR
MARCO	Colocación con marco de bastidor aluminio anodizado		MARCO	Sin marco		MARCO			DESCRIPCION	Panel de Hall de Recepción. Tablero de MDF revestido en melamina Linea Nature color a definir por el I.O. El mismo tendrá un bastidor que irá fijado al piso técnico en la parte inferior y en la parte superior a la losa por caños estructurales de 7x7cm mínimo. La altura del bastidor coincide con la distancia de piso a cielorraso de placas que es 2.55m. La altura de piso a losa es 2.70m, por lo tanto el caño estructural será de aproximadamente 15cm de alto. Las varillas tendrán 36 mm de espesor x 100 mm de ancho.	
HOJA (PPN)	Panel de placas de MDF con melamina en ambas caras.		HOJA	De vidrio, pivotante. Con cierre puerta de piso estándar en acero inoxidable, doble válvula de regulación de velocidades, tapas custodias en acero inoxidable.		HOJA (PPN)	Vidrio laminado 3 + 3 Modena en aluminio anodizado natural semimate				
REJILLA			REJILLA			REJILLA					
VIDRIO			VIDRIO	Templado de 10 mm de espesor, incoloro.		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3, con vinilo translucido				
HERRAJES	Con guías, rieles y perfilera.		HERRAJES	De bronce para puertas de vidrio templado, Terminación color platil. Incluye cerradura a media altura y topes. Manijón acero inoxidable.		HERRAJES					

NOTA:  
TODAS LAS  
MEDIDAS  
DEBERÁN SER  
VERIFICADAS  
EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

PLANILLA CARPINTERÍAS

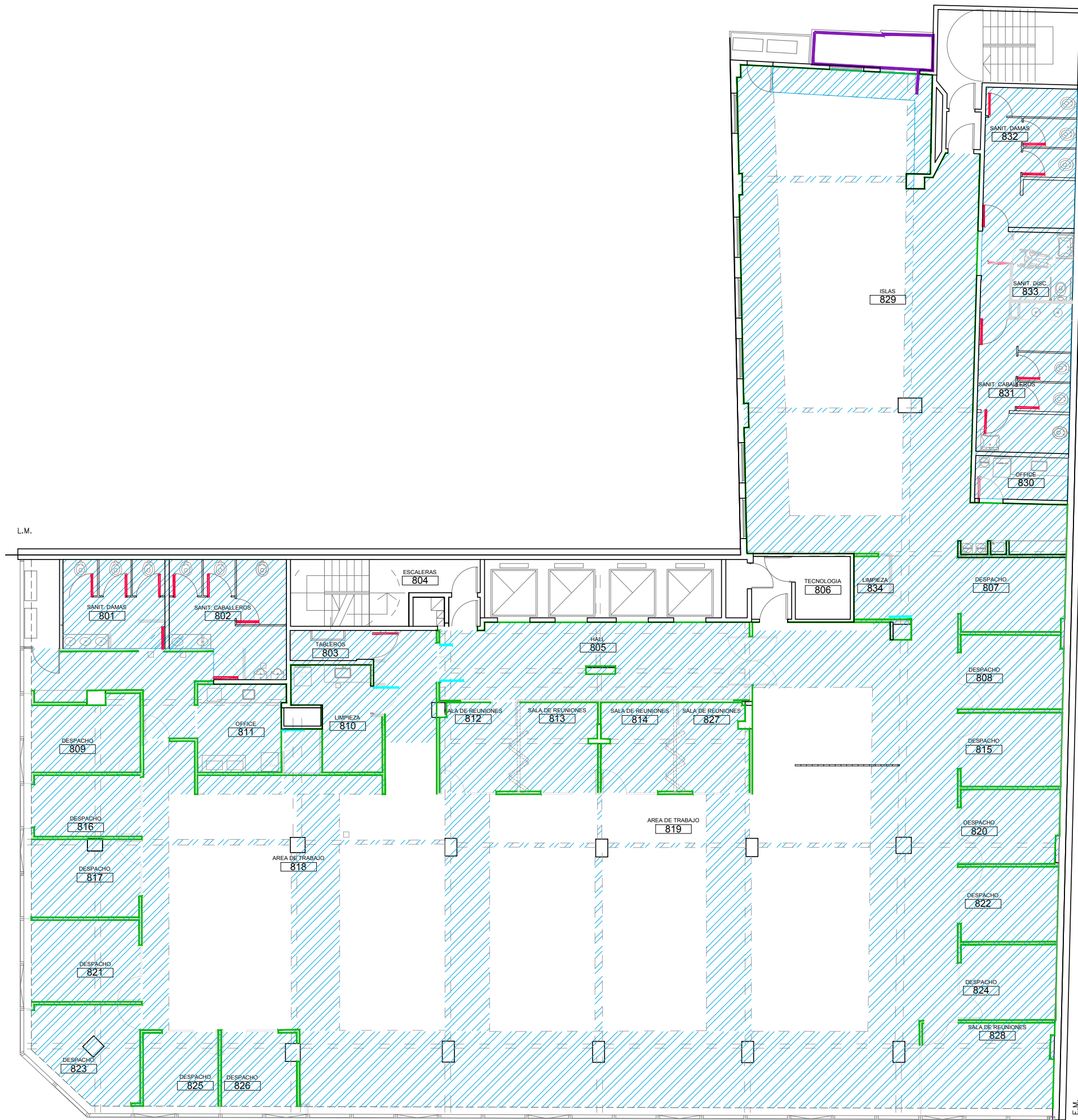
CO-CA-02

ESC 1:50

10

PLANO N°

L.M.



E.M.  
L.M.

REFERENCIAS PINTURA

- 7.1 LATEX EN INTERIOR
- 7.3 LATEX EN CIELORRASOS
- 7.4 BARNIZ EN PUERTA PLACA
- 7.5 ESMALTE SINTETICO PUERTA PLACA
- 7.6 ESMALTE SINTETICO AL AGUA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

PINTURA

CO-P-01

ESC 1:100

11

PLANO N°

L.M.



E.M.  
L.M.

REFERENCIAS INSTALACION SANITARIA

- INSTALACION CLOACAL EXISTENTE (RECORRIDO A VERIFICAR POR EMPRESA CONTRATISTA)
- NUEVA INSTALACION SANITARIA PRINCIPAL
- NUEVA INSTALACION SANITARIA SECUNDARIA
- INSTALACION AGUA FRIA EXISTENTE
- NUEVA INSTALACION AGUA FRIA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

			Sede CORDOBA Piso 8	<b>CO-IS-01</b>	<b>12</b>
			INSTALACION SANITARIA	ESC 1:100	PLANO N°

L.M.

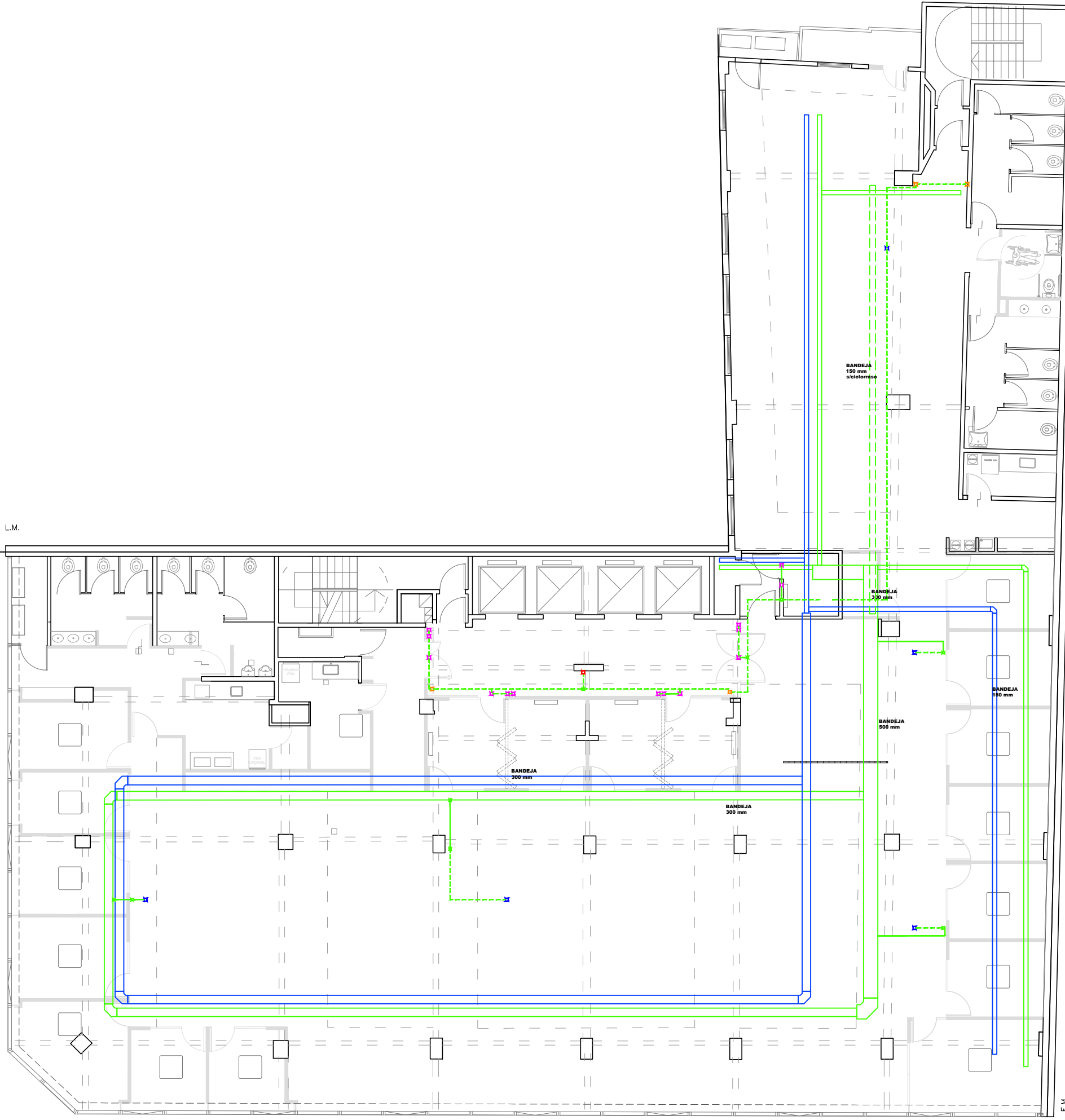


E.M.  
L.M.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-IE-01 ESC 1:100	13 PLANO N°
				INSTALACION ELECTRICA		

L.M.



E.M.  
L.M.

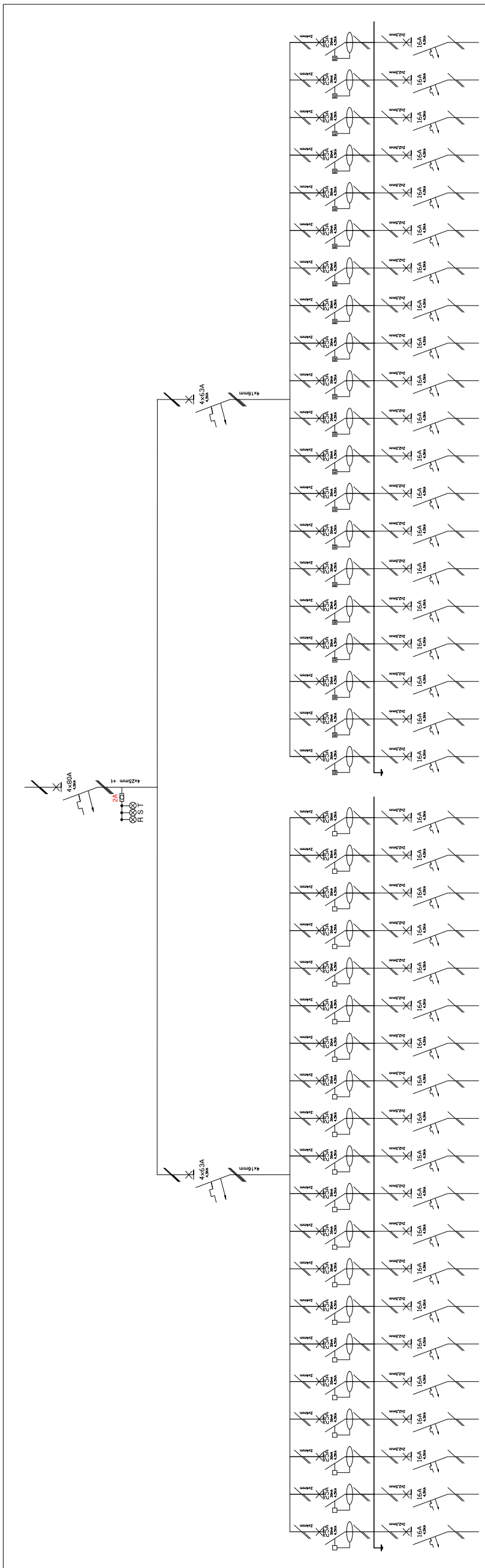
REFERENCIAS DATOS

	BOCA CÁMARA CIELORRASO
	BOCA PUESTO DATOS
	BOCA ACCESO BIOMÉTRICO
	BOCA ACCES POINT SOBRE CIELORRASO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-IE-02	14
				INSTALACION ELECTRICA	ESC 1:100	PLANO N°

**TABLERO SECCIONAL TS TECNO**



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.










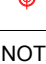
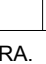
				Sede CORDOBA Piso 8	CO-IE-03 S/ESC	15 PLANO N°
				ESQUEMA UNIFILAR		

L.M.



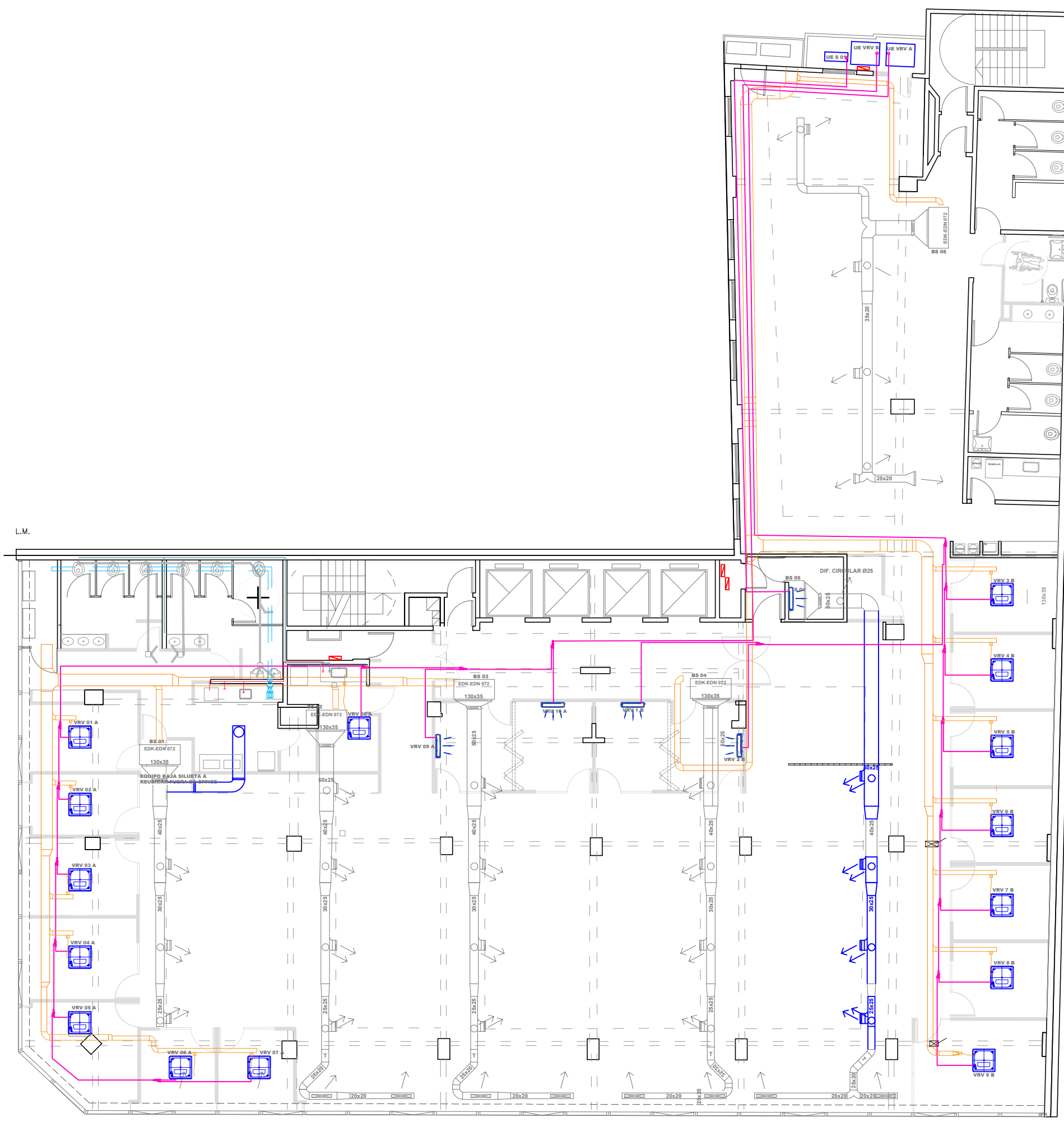
L.M.

REFERENCIAS ARTEFACTOS ELECTRICOS

	9.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO PANEL LED 60 X 60		9.2.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE d.12cm		9.2.8 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CARTEL INDICADOR SALIDA DE EMERGENCIA
	9.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d.30cm		9.2.6 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA COLGANTE d.60cm		9.2.9 PROVISION Y COLOCACIÓN DE NUEVA LUMINARIA DE EMERGENCIA
	9.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d.17cm		9.2.7 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TIRA DE LED		9.2.10 PROVISION Y COLOCACIÓN DE MODULO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
	9.2.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE SPOT AR111				9.2.11 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-AE-01	16
				ARTEFACTOS ELECTRICOS		



REFERENCIAS TERMOMECANICA

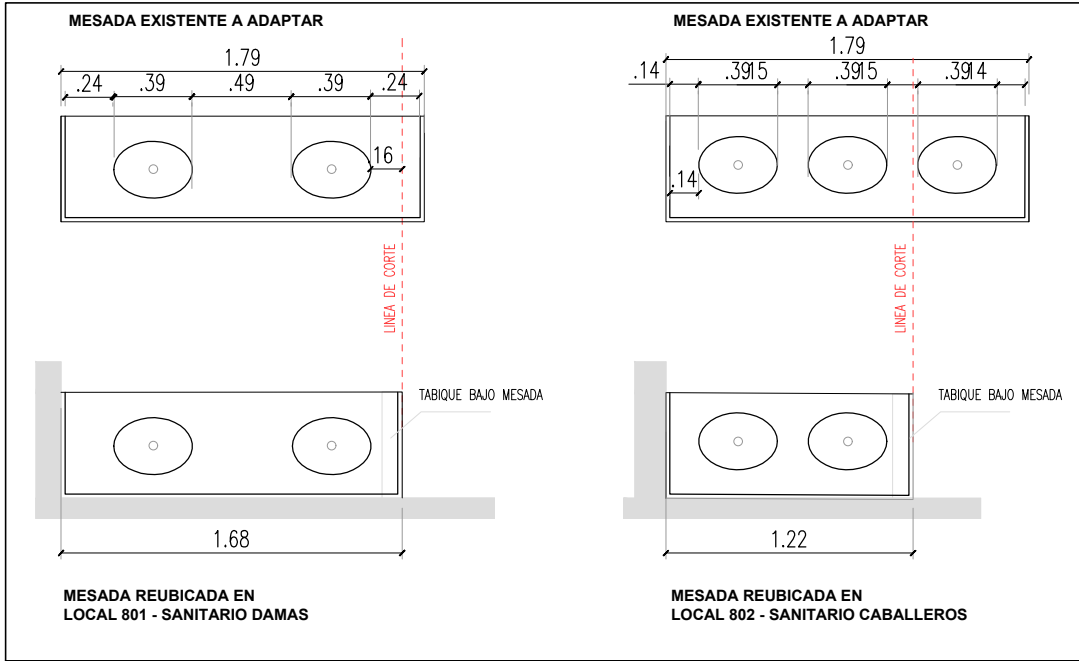
	10.5 PROVISION Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE INYECCION
	10.6 PROVISION Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR
	10.7 PROVISION Y MONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCION
	10.8 EXTRACCION FORZADA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

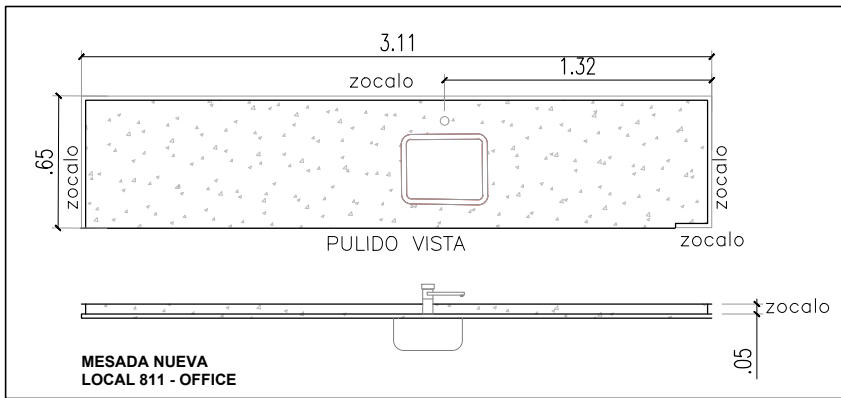
				Sede CORDOBA Piso 8	CO-IT-01 ESC 1:100	17 PLANO N°
				INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA		



DETALLE 1:25  
11.1 RECOLOCACION DE MESADA

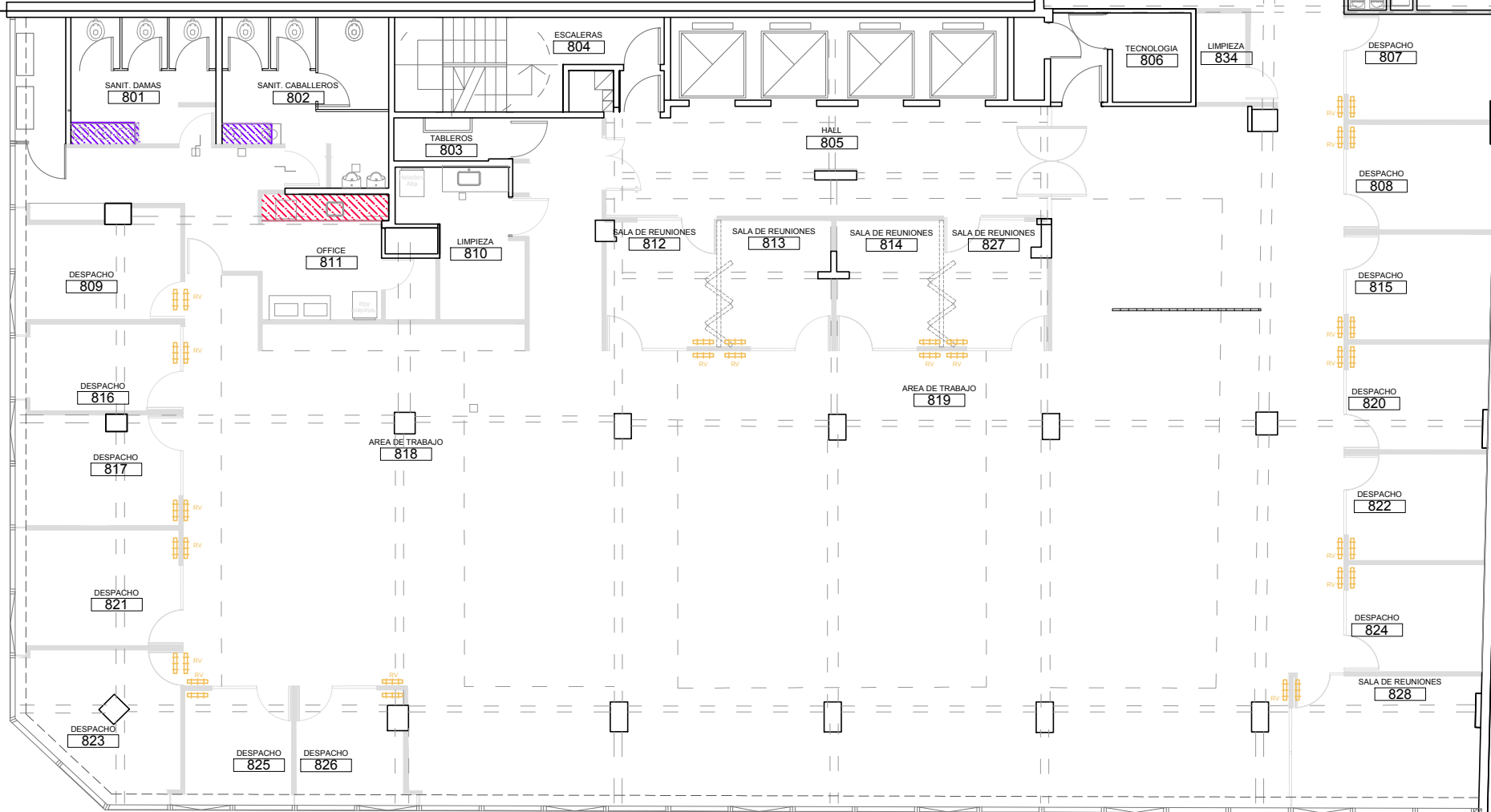
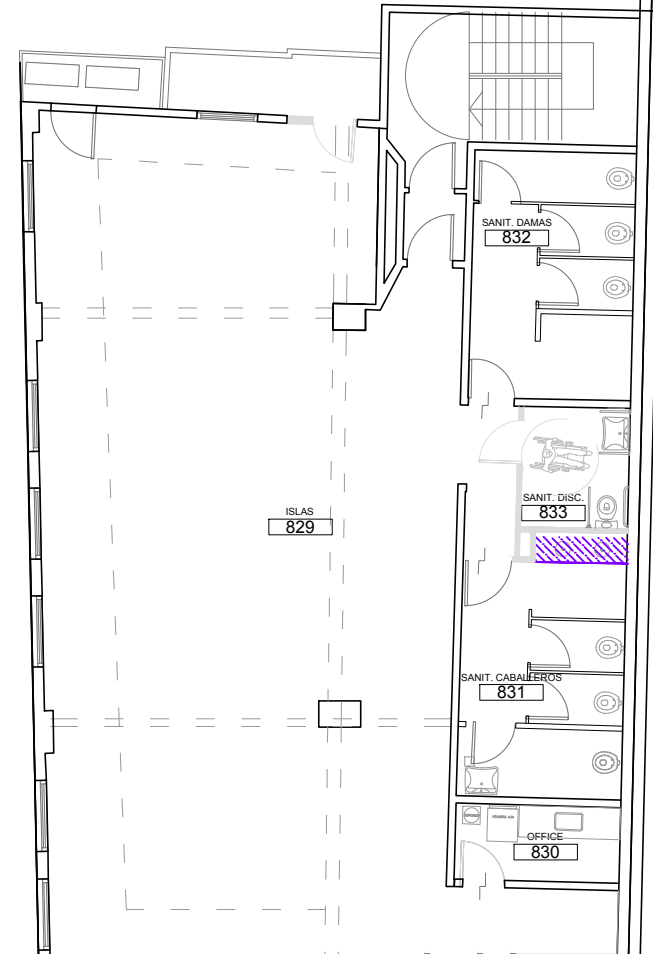


DETALLE 1:25  
11.2 PROVISION Y COLOCACION MESADA GRANITO GRIS MARA



NOTA: LA MESADA QUE SE REUBICA EN EL LOCAL 831 NO TENDRÁ CAMBIO DE MEDIDAS.

L.M.



L.M.

REFERENCIAS VARIOS

- 11.1 RECOLOCACION DE MESADA
- 11.2 PROVISION Y COLOCACION DE MESADA GRANITO GRIS MARA
- 11.3.1 PROVISION Y COLOCACION DE REJILLA DE VENTILACION TABIQUES - RV

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA  
Piso 8

VIARIOS

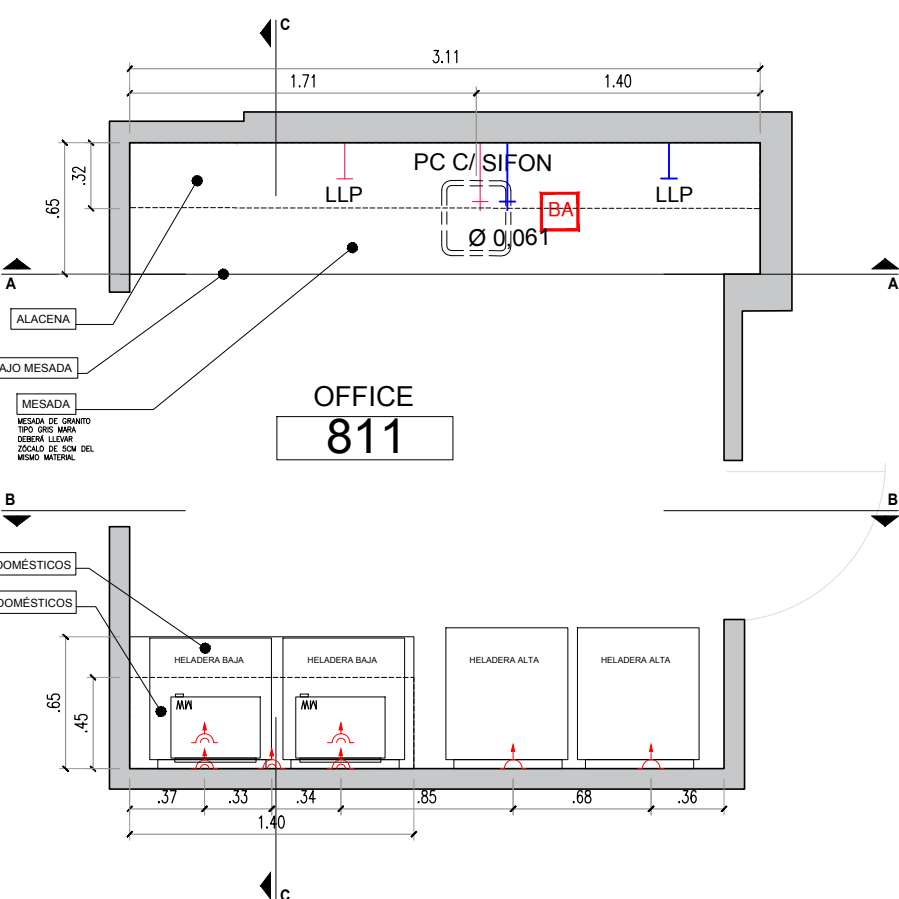
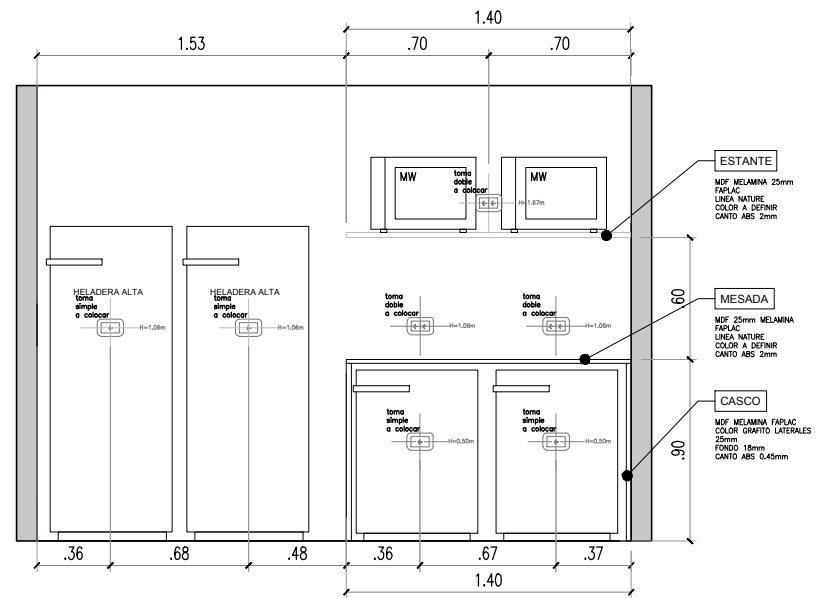
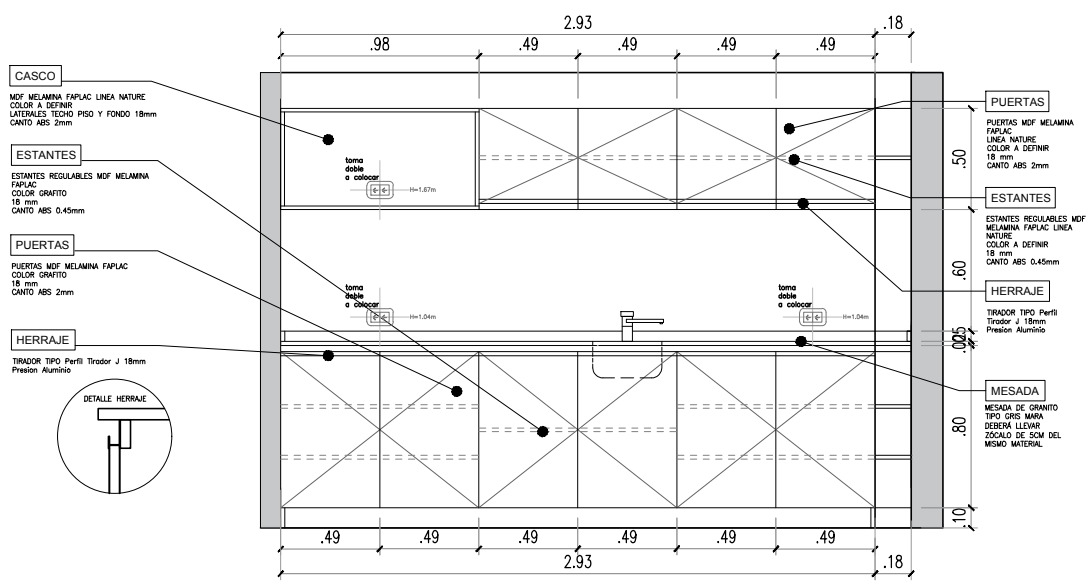
CO-V-01

ESC 1:100

18

PLANO N°

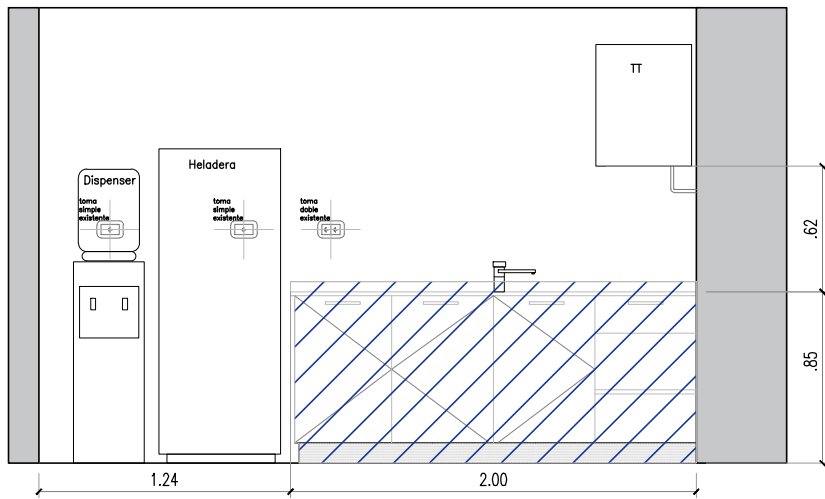
### LOCAL 811



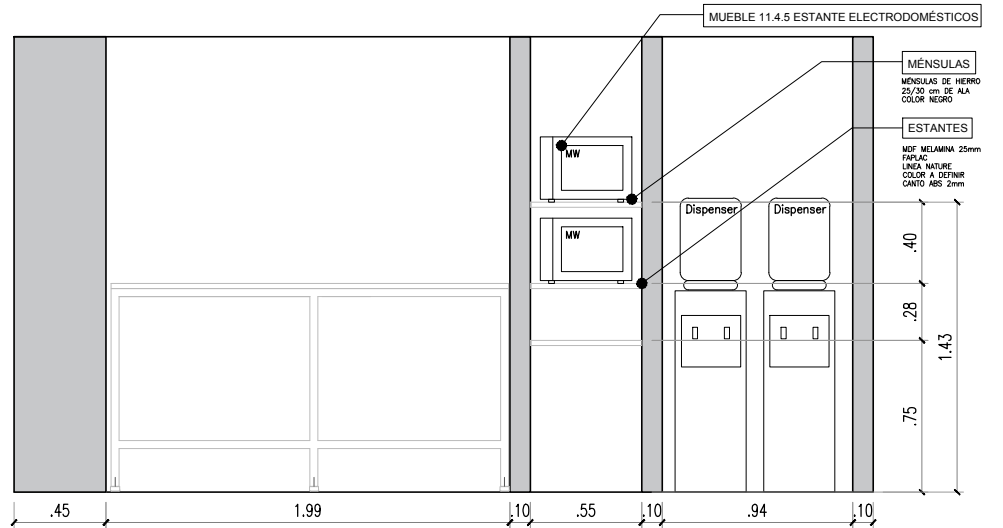
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-DE-01 ESC 1:25	19 PLANO N°
				DETALLE		

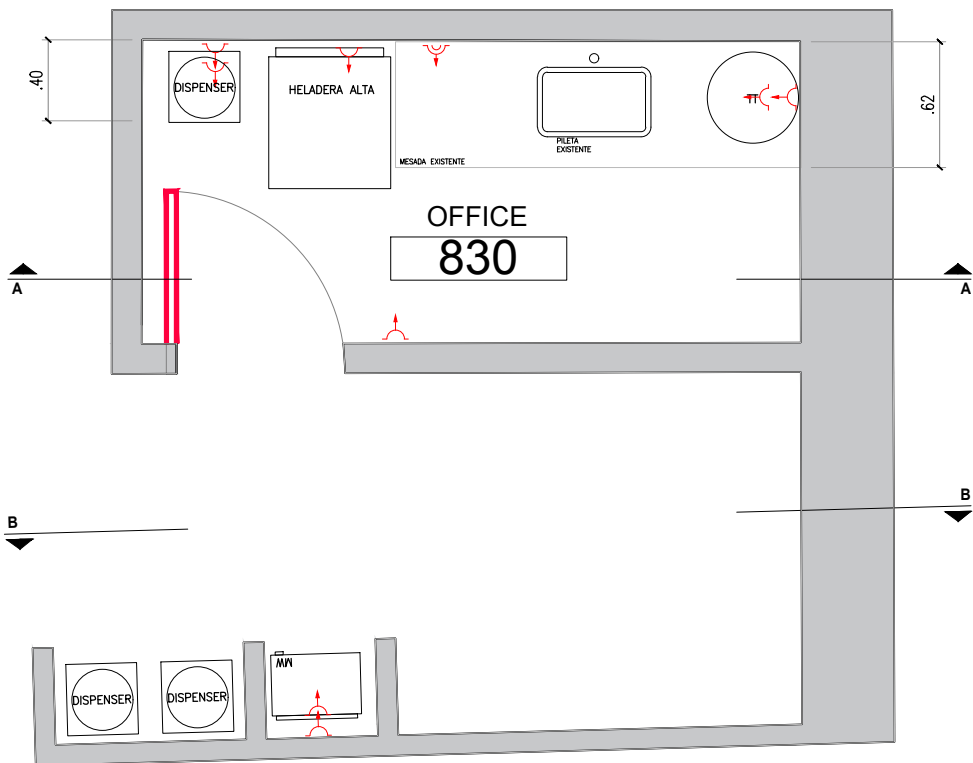
**LOCAL 830**



**VISTA A-A**  
EL MUEBLE RAYADO EN AZUL ES EXISTENTE



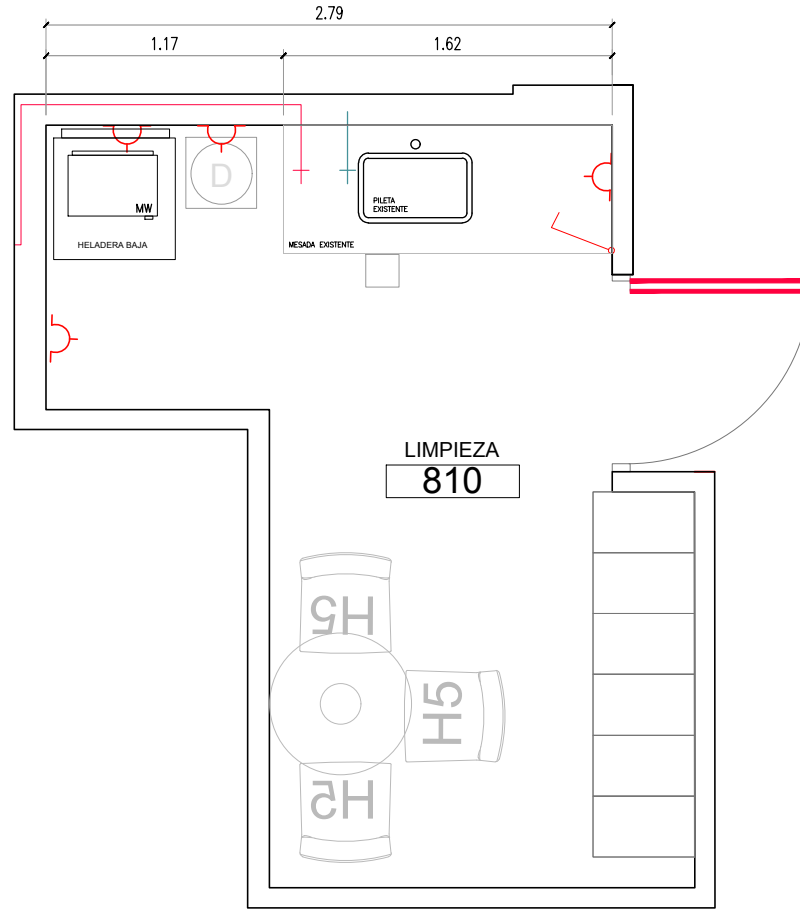
**VISTA B-B**



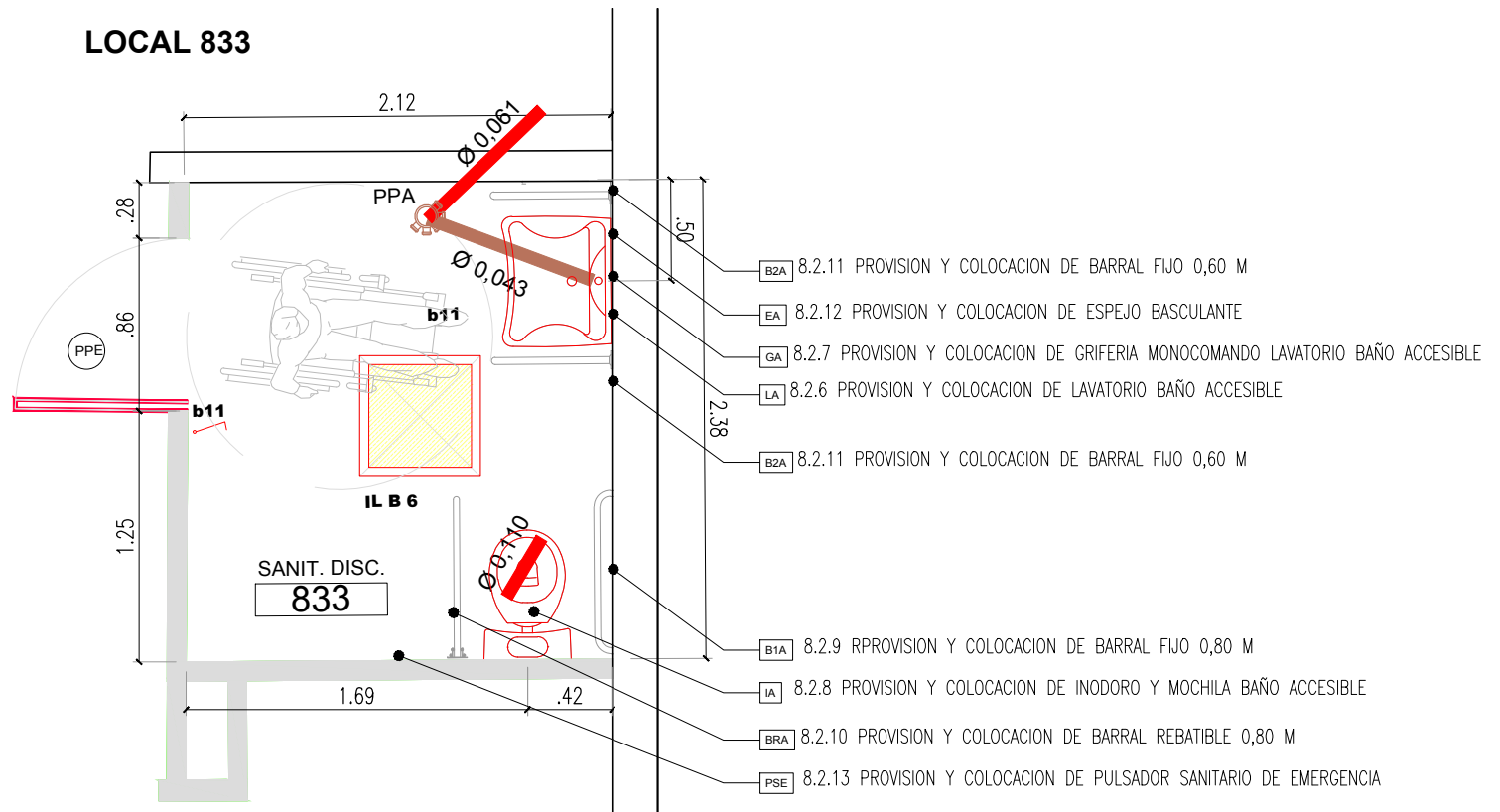
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	<b>CO-DE-02</b> ESC 1:25	<b>20</b> PLANO N°
				DETALLE		

### LOCAL 810



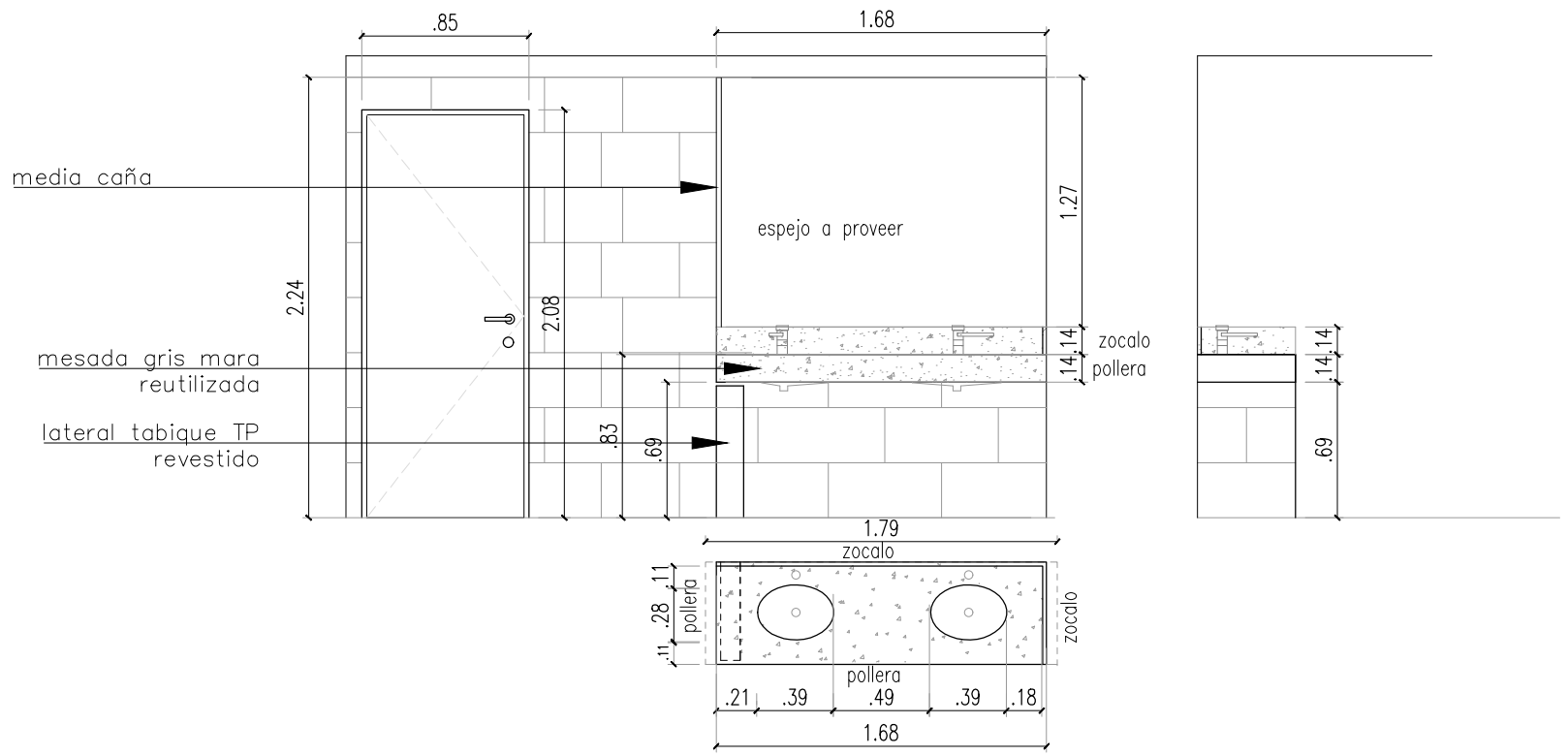
### LOCAL 833



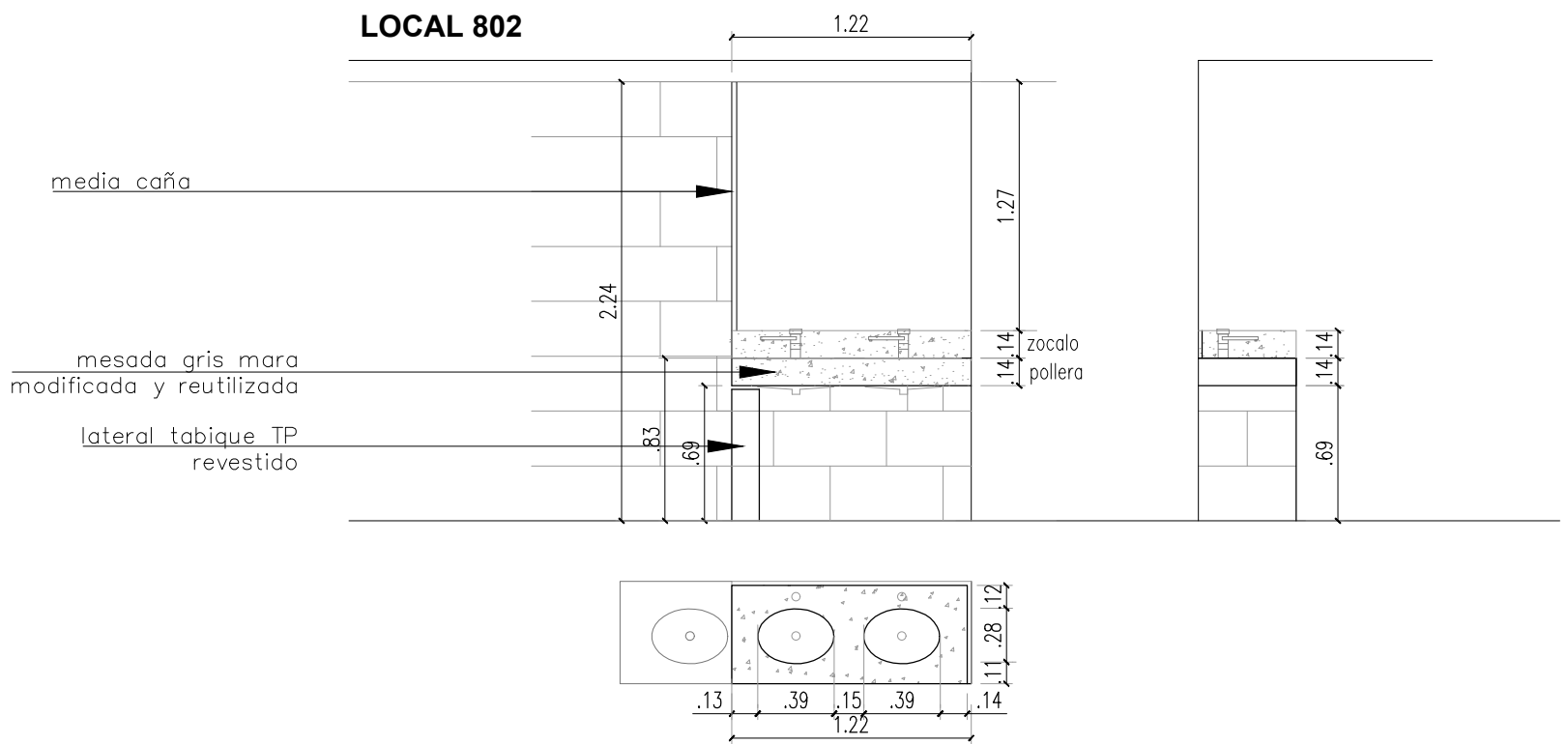
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-DE-03	21
				DETALLE		

**LOCAL 801**



**LOCAL 802**



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

				Sede CORDOBA Piso 8	CO-DE-04	22
				DETALLE		

SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA						
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CORDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA						
PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$ -	\$ -	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$ -	\$ -	
1.3	Planos ejecutivos de obra	gl	1,00	\$ -	\$ -	
1.4	Replanteo	m2	850,00	\$ -	\$ -	
1.5	Planos conforme a obra/Manuales de operación y mantenimiento de instalaciones	gl	1,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>					
2.1	Demolición tabiques de placa roca de yeso	m2	32,00	\$ -	\$ -	
2.2	Demolición cielorraso de placa roca de yeso junta tomada	m2	14,00	\$ -	\$ -	
2.3	Demolición tabique de mampostería	m2	23,00	\$ -	\$ -	
2.4	Retiro de carpinterías	u	7,00	\$ -	\$ -	
2.5	Demolición revestimiento de pared	m2	3,00	\$ -	\$ -	
2.6	Demolición revestimiento de piso	m2	27,00	\$ -	\$ -	
2.7	Demolición carpeta	m2	27,00	\$ -	\$ -	
2.8	Demolición contrapiso	m2	27,00	\$ -	\$ -	
2.9	Desmonte zócalo	ml	5,00	\$ -	\$ -	
2.10	Retiro de mesada baño	u	3,00	\$ -	\$ -	
2.11	Retiro de instalación eléctrica	gl	1,00	\$ -	\$ -	
2.12	Retiro de artefactos de iluminación	u	29,00	\$ -	\$ -	
2.13	Demolición instalación sanitaria	gl	1,00	\$ -	\$ -	
2.14	Retiro de artefactos sanitarios	u	5,00	\$ -	\$ -	
2.15	Retiro de termotanques existentes	u	2,00	\$ -	\$ -	
2.16	Retiro de grifería existente	u	6,00	\$ -	\$ -	
2.17	Desmonte de conductos de aire acondicionado	gl	1,00	\$ -	\$ -	
2.18	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>					
3.1	Canaleteado y pases para instalaciones en muro	gl	1,00	\$ -	\$ -	
3.2	Canaleteado y pases para instalaciones en piso	gl	1,00	\$ -	\$ -	
3.3	Reparación de contrapiso	m2	27,00	\$ -	\$ -	
3.4	Ejecución de carpeta	m2	27,00	\$ -	\$ -	
3.5	Recolocación puerta existente	u	1,00	\$ -	\$ -	
3.6	Rectificación de superficies	m2	6,00	\$ -	\$ -	
3.7	Reparación revoque interior	m2	27,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>					
<b>4.1</b>	<b>SOLADOS</b>					
4.1.1	Nivelación de piso técnico	m2	142,00	\$ -	\$ -	
4.1.2	Provisión y colocación de placas de piso técnico	m2	567,00	\$ -	\$ -	
4.1.3	Provisión y colocación de piso vinílico en baldosas	m2	708,00	\$ -	\$ -	
4.1.4	Provisión y colocación de plataforma para nivelación	m2	9,00	\$ -	\$ -	
4.1.5	Provisión y colocación de piso cerámico	m2	12,00	\$ -	\$ -	
<b>4.2</b>	<b>ZOCALOS</b>					
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF	ml	286,00	\$ -	\$ -	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalo cerámico	ml	9,00	\$ -	\$ -	

SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA						
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CORDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA						
PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>4.3</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>					
4.3.1	Provisión y colocación de revestimiento pared sobre mesada	m2	3,00	\$ -	\$ -	
4.3.2	Provisión y colocación de revestimiento pared cerámico	m2	22,00	\$ -	\$ -	
4.3.3	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico - hall	m2	21,00	\$ -	\$ -	
4.3.4	Provisión y colocación de revestimiento papel vinílico - sector barras	m2	10,00	\$ -	\$ -	
<b>4.4</b>	<b>TERMINACIONES</b>					
4.4.1	Provisión y colocación de ángulo escalón	ml	5,00	\$ -	\$ -	
4.4.2	Provisión y colocación de varilla de terminación	ml	3,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>					
5.1	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso	m2	227,00	\$ -	\$ -	
5.2	Ejecución de tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2	46,00	\$ -	\$ -	
5.3	Ejecución de trasdosado de placa de roca de yeso	m2	70,00	\$ -	\$ -	
5.4	Ejecución de cajón de placa de roca de yeso	m2	127,00	\$ -	\$ -	
5.5	Ejecución de cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada	m2	443,00	\$ -	\$ -	
5.6	Ejecución de garganta de placa de roca de yeso	m2	15,00	\$ -	\$ -	
5.7	Ejecución de cielorraso de placas acústicas	m2	33,00	\$ -	\$ -	
5.8	Tapas de inspeccion en cielorraso 40x40cm	u	7,00	\$ -	\$ -	
5.9	Ejecución de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60X60	m2	249,00	\$ -	\$ -	
5.10	Tapas de inspeccion aires acondicionado 180x60cm	u	6,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>6</b>	<b>CARPINTERIAS</b>					
<b>6.1</b>	<b>CARPINTERIAS MADERA</b>					
6.1.1	Provisión y colocación de puerta placa PPE	u	3,00	\$ -	\$ -	
6.1.2	Provisión y colocación de puerta placa PPP	u	2,00	\$ -	\$ -	
6.1.3	Provisión y colocación de puerta a medida PMM	u	1,00	\$ -	\$ -	
<b>6.2</b>	<b>CARPINTERIAS ALUMINIO</b>					
6.2.1	Provisión y colocación de puerta PA	u	3,00	\$ -	\$ -	
6.2.2	Provisión y colocación de módulo CA1	u	17,00	\$ -	\$ -	
6.2.3	Provisión y colocación de módulo CA2	u	1,00	\$ -	\$ -	
6.2.4	Provisión y colocación de módulo PF	u	1,00	\$ -	\$ -	
6.2.5	Provisión y colocación de ajuste para tabiqueria fachada PFA	u	9,00	\$ -	\$ -	
<b>6.3</b>	<b>CARPINTERIAS VARIAS</b>					
6.3.1	Provisión y colocación de puerta doble PVD	u	1,00	\$ -	\$ -	
6.3.2	Provisión y colocación de puerta metálica PM	u	1,00	\$ -	\$ -	
6.3.3	Provisión y colocación de cerramiento móvil acústico CMA	u	2,00	\$ -	\$ -	
6.3.4	Provisión y colocación de panel divisor PD	u	1,00	\$ -	\$ -	
<b>6.4</b>	<b>ACCESORIOS</b>					
6.4.1	Provisión y colocación de cierrapuertas hidráulicos	u	5,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERIAS</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>					
7.1	Látex en interior	m2	898,00	\$ -	\$ -	
7.2	Látex en columnas y vigas existentes	m2	370,00	\$ -	\$ -	
7.3	Látex en cielorrasos	m2	494,00	\$ -	\$ -	
7.4	Barniz puerta placa	m2	64,00	\$ -	\$ -	
7.5	Esmalte sintético puerta placa	m2	17,00	\$ -	\$ -	

SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA						
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CORDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA						
PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
7.6	Esmalte sintético al agua	m2	42,00	\$ -	\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>					
<b>8.1</b>	<b>INSTALACIÓN</b>					
8.1.1	Distribución de agua fría y caliente	gl	1,00	\$ -	\$ -	
8.1.2	Distribución desagüe cloacal	gl	1,00	\$ -	\$ -	
8.1.3	Puesta a punto de instalación existente	gl	1,00	\$ -	\$ -	
8.1.4	Desagues para instalacion aire acondicionado	gl	1,00	\$ -	\$ -	



SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA						
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CÓRDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA						
PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>8.2</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					
8.2.1	Provisión y colocación de pileta office	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.2	Provisión y colocación de grifería cocina	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.3	Recolocación de bachas existentes	u	4,00	\$ -	\$ -	-
8.2.4	Reconexión de grifería lavatorio	u	6,00	\$ -	\$ -	-
8.2.5	Provisión y colocación de espejos baños	u	3,00	\$ -	\$ -	-
8.2.6	Provisión y colocación de lavatorio baño accesible	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.7	Provisión y colocación de grifería monocomando lavatorio baño accesible	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.8	Provisión y colocación de inodoro y mochila baño accesible	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.9	Provisión y colocación de barral fijo 0,80m	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.10	Provisión y colocación de barral rebatible 0,80m	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.11	Provisión y colocación de barral fijo 0,60m	u	2,00	\$ -	\$ -	-
8.2.12	Provisión y colocación espejo basculante	u	1,00	\$ -	\$ -	-
8.2.13	Reemplazo de tapas de inodoros existentes	u	11,00	\$ -	\$ -	-
8.2.14	Provisión y colocación de termotanque	u	2,00	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>9</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					
<b>9.1</b>	<b>INSTALACIÓN</b>					
9.1.1	Refuerzo Neutro	m	150,00	\$ -	\$ -	-
9.1.2	Tablero de obra	u	2,00	\$ -	\$ -	-
9.1.3	Línea Seccional TS Tecno	m	20,00	\$ -	\$ -	-
9.1.4	Líneas Seccionales TS AA1 y TS AA2	m	45,00	\$ -	\$ -	-
9.1.5	Línea Seccional TS AA3	m	10,00	\$ -	\$ -	-
9.1.6	Línea Seccional TS AA PLATAFORMA	m	34,00	\$ -	\$ -	-
9.1.7	Tablero TS Tecno	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
9.1.8	Tablero TS AA3	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
9.1.9	Tablero TS AA PLATAFORMA	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
9.1.10	Readecuación Tableros seccionales TS 8P A y TS 8P B	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
9.1.11	Bandeja 150	m	92,00	\$ -	\$ -	-
9.1.12	Bandeja 300	m	75,00	\$ -	\$ -	-
9.1.13	Bandeja 500	m	25,00	\$ -	\$ -	-
9.1.14	Recableado bocas tomacorriente	u	20,00	\$ -	\$ -	-
9.1.15	Recableado bocas iluminación	u	80,00	\$ -	\$ -	-
9.1.16	Bocas tomacorrientes	u	62,00	\$ -	\$ -	-
9.1.17	Bocas de iluminación	u	20,00	\$ -	\$ -	-
9.1.18	Conexión equipos AA	u	19,00	\$ -	\$ -	-
9.1.19	Puntos de encendido oficinas	un	20,00	\$ -	\$ -	-
9.1.20	Tablero puntos de encendido	u	2,00	\$ -	\$ -	-
9.1.21	Canalización boca datos y telefonía	u	5,00	\$ -	\$ -	-
9.1.22	Canalización boca de cámaras	u	3,00	\$ -	\$ -	-
9.1.23	Canalización boca de acceso a red de WIFI	u	5,00	\$ -	\$ -	-
9.1.24	Canalización boca de acceso biométrico	u	5,00	\$ -	\$ -	-
9.1.25	Canalización CATV	u	20,00	\$ -	\$ -	-
9.1.26	Provisión y colocación de pulsador sanitario de emergencia	u	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>9.2</b>	<b>ARTEFACTOS ELÉCTRICOS</b>					
9.2.1	Provisión y colocación de artefacto embutir de 60 x 60	u	100,00	\$ -	\$ -	-
9.2.2	Provisión y colocación de artefacto plafón led Ø30	u	15,00	\$ -	\$ -	-

SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA						
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CORDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA						
PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
9.2.3	Provisión y colocación de artefacto plafon led Ø17	u	75,00	\$ -	\$ -	-
9.2.4	Provisión y colocación de artefacto spot AR111	u	37,00	\$ -	\$ -	-
9.2.5	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø12	u	6,00	\$ -	\$ -	-
9.2.6	Provisión y colocación de luminaria colgante Ø60	u	10,00	\$ -	\$ -	-
9.2.7	Provisión y colocación de tira Led	u	4,00	\$ -	\$ -	-
9.2.8	Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia	u	7,00	\$ -	\$ -	-
9.2.9	Provisión y colocación de nueva luminaria de emergencia	u	3,00	\$ -	\$ -	-
9.2.10	Provisión y colocación de módulo iluminación de emergencia	u	31,00	\$ -	\$ -	-
9.2.11	Provisión y colocación de pulsador sanitarios de emergencia	u	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA</b>					
10.1	Reubicación equipos baja silueta	u	5,00	\$ -	\$ -	-
10.2	Puesta en marcha equipos baja silueta	u	6,00	\$ -	\$ -	-
10.3	Provisión e instalación de sistema VRV	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
10.4	Provisión e instalación de equipos split	u	1,00	\$ -	\$ -	-
10.5	Provisión y montaje de conductos de inyección	m	50,00	\$ -	\$ -	-
10.6	Provisión y montaje de conductos de toma de aire exterior	m	195,00	\$ -	\$ -	-
10.7	Provisión y montaje de conductos de extracción	m	20,00	\$ -	\$ -	-
10.8	Extracción forzada	u	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>11</b>	<b>VARIOS</b>					
<b>11.1</b>	<b>MESADAS</b>					
11.1	Recolocación de mesada	ud	3,00	\$ -	\$ -	-
11.2	Provisión y colocación de mesada de granito gris mara	ud	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>11.2</b>	<b>MOBILIARIO</b>					
11.2.1	Provisión y colocación de mobiliario local 811	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
11.2.2	Provisión y colocación mobiliario local 830	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>11.3</b>	<b>REJILLAS</b>					
11.3.1	Provisión y colocación de rejilla de ventilación tabiques	ud	36,00	\$ -	\$ -	-
11.3.2	Provisión y colocación de rejilla de ventilación baños	u	2,00	\$ -	\$ -	-
<b>11.4</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					
11.4.1	Provisión y colocación de plataforma para apoyo equipos exteriores aire acondicionado	u	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL ITEM 11 - VARIOS</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>12</b>	<b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>					
12.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
12.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$ -	\$ -	-
<b>SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL :</b>						<b>\$ -</b>
Gastos Generales			0,00%	\$	-	-
Subtotal				\$	-	-
Beneficio			0,00%	\$	-	-
Subtotal				\$	-	-
<b>TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:</b>						<b>\$ -</b>
Son Pesos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con XX/100.-						

SEDE: CORDOBA 802/830 - CABA

OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN CÓRDOBA 802/ 830 – PISO 8º, CABA

PLANILLA ESTIMACION DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
------	-------------	--------	----------	-----------------	----------------	--------------

IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Plazo de ejecución: -----  
Mantenimiento de oferta: -----  
Ofertas alternativas: SI / NO (tache lo que no corresponda)  
Lugar y fecha: .....

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

## OBRA CÓRDOBA 802-830 - 8° PISO

### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el 8° piso del edificio ubicado en la calle Córdoba 802-830, entre las calles Esmeralda y Suipacha, en el Microcentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo cuenta con PB, 15 pisos, terraza y cocheras en subsuelo. Las cocheras son pertenecientes a empresa de parking. En dicho edificio, funcionan oficinas del Ministerio Público Fiscal de la CABA en los pisos 9° y 10°. La readecuación del piso 8° está prevista también para uso del MPF. Los pisos restantes son ocupados por otros propietarios.

En la planta baja, hay acceso general común a todo el edificio sobre la Av. Córdoba y, una entrada de servicio sobre calle Esmeralda. Se accede a las plantas superiores por escaleras frente y contrafrente y por batería de ascensores que dan al hall principal.



Con respecto al estado de las terminaciones de la planta, se requieren reparaciones varias y modificaciones dada la nueva disposición de la Fiscalía. Actualmente el sector a intervenir se encuentra desocupado para poder realizar la obra.

Según planos, se demolerán tabiques, así como también el mobiliario empotrado en algunos de estos; se desmontarán sectores del cielorraso existente; se cambiarán pisos; se adaptarán las instalaciones de climatización de aire y de iluminación, entre otros trabajos cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el pliego.





En el piso técnico existente se evidencian agujeros, roturas, levantamiento en varios puntos, e interrupciones entre las placas debido al retiro de tabiques. Se deberá hacer la nivelación del mismo. A su vez se deberán sustituir los elementos que fueran necesarios, así como también las placas deterioradas o defectuosas; realizando así las terminaciones de solados y zócalos según se indica en el pliego de especificaciones técnicas.



En sectores indicados en plano anexo de demolición se deberán demoler carpeta y contrapiso para luego realizar la nivelación y unificación con sectores contiguos.

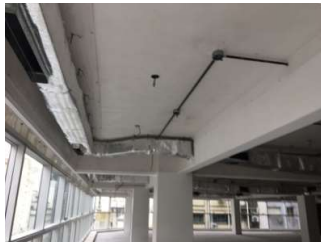


Con respecto a los núcleos sanitarios, se demolerán tabiques existentes para luego levantar tabiques resistentes a la humedad y así generar la nueva disposición indicada en planos anexos. Se retirarán mesadas existentes para adaptarlas y recolocarlas en su nueva ubicación. Se procederá a realizar todas las modificaciones necesarias sobre la instalación sanitaria. En el núcleo sanitario próximo a la fachada sobre la calle Esmeralda, se generará un baño de discapacitados.



Los offices existentes se modificarán y ampliarán generando así sectores contiguos para servir a su función.

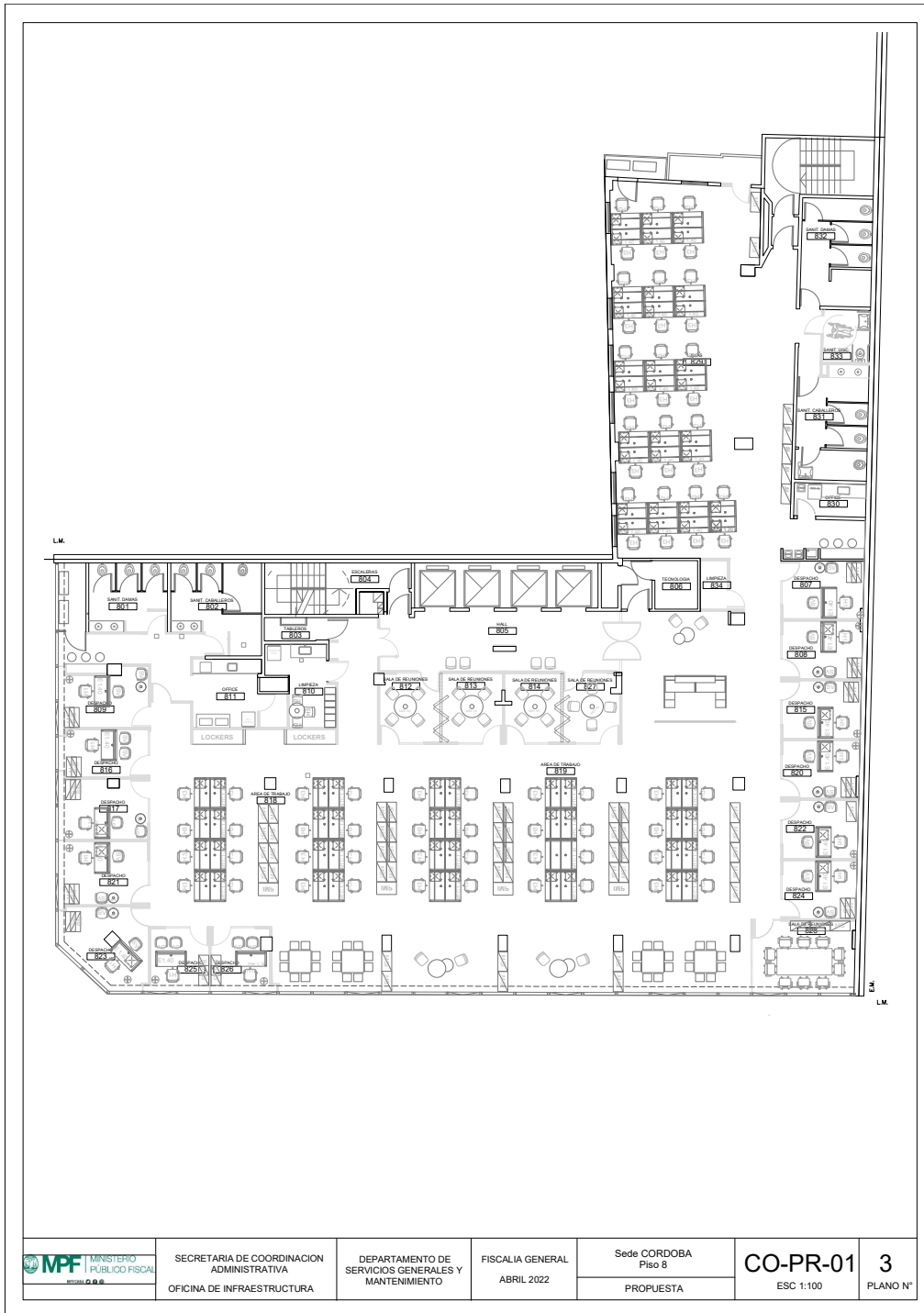
Así mismo se realizará un nuevo office, tal como se muestra en plano adjunto de Propuesta.



El sistema de climatización de aire existente es a través de equipos baja silueta con conductos y rejillas para la inyección, el retorno y la toma de aire. Según lo detallado en los planos, se reubicarán y agregarán rejillas para la correcta ventilación de todos los nuevos ambientes que resultarán. Además, dado que el nuevo proyecto dispone oficinas cerradas en todo el perímetro, dicho sistema quedará funcionando para los sectores comunes y abiertos de las plantas, mientras que para las oficinas se instalará un sistema independiente de VRV con unidades tipo Split en cada una de ellas.

Se deberá realizar la instalación eléctrica (bocas de iluminación, tomacorrientes) según requerimientos del nuevo proyecto; así como también la colocación de los nuevos artefactos de iluminación, según especificaciones del pliego.

Se adjunta a continuación plano del proyecto.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL  
ABRIL 2022

Sede CORDOBA  
Piso 8  
PROPUESTA

CO-PR-01  
ESC 1:100

3  
PLANO N°